TOMO XLV LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 10 DE AGOSTO DE 2018 No. 37

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2545 Se Reforma el Párrafo Segundo de la Fracción VIII del Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur. **1**

PODER EJECUTIVO

DECRETO por el que Se Crea el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Baja California Sur. **5**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVENIO ESPECÍFICO en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio 2018 (DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18). **11**

CONVENIO ESPECÍFICO en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la Operación del Recurso COFEPRIS-CETR-BCS-03-18. **77**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

IEEBCS-CG165-JULIO-2018 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se ajusta el horario ordinario de labores de este Órgano Electoral. **113**

IEEBCS-CG166-JULIO-2018 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por medio del cual Se Declaran en Receso Permanente los Dieciséis Consejos Distritales Electorales de este Instituto en el Proceso Local Electoral 2017 – 2018. **115**

IEEBCS-CG167-JULIO-2018 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Mediante el cual se aprueba el monto correspondiente al Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el ejercicio fiscal 2019. **117**

IEEBCS-CG-168-JULIO-2017 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Mediante el cual Se Aprueba el Anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de dicho Organismo Público Local Electoral para el ejercicio fiscal 2019. **119**

IEEBCS-CG169-JULIO-2018 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través del cual se da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia TEE-BCS-JDC-027/2018 y acumulados emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur. **126**

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

FORMATOS UNICOS correspondiente al ejercicio de los recursos durante 2017, de los fondos 2016 y 2017. **128**

FORMATOS ÚNICOS correspondientes al ejercicio de los recursos durante el 2do Trimestre del ejercicio 2018 de los fondos 2016, 2017 y 2018. **138**

CERTIFICACIÓN Se aprueba la Renuncia de la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, para separarse del cargo de Décima Tercera Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz. **153**

PUNTO DE ACUERDO Se Aprueba la integración de la Comisión Instaladora para el Ayuntamiento Electo. **154**

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO No: 376 ACTA NÚMERO: 60 SESIÓN: EXTRAORDINARIA
DICTAMEN relativo al documento enviado por el C. Ricardo Rafael Carrillo Lizárraga, Representante Legal de los fideicomisos No. 2482 y 2483 de "Cibanco, S. A. Institución de Banca Múltiple" mediante el cual solicita la autorización del Proyecto Hotelero Condominal. **155**
ACUERDO No: 377 ACTA NÚMERO: 60 SESIÓN: EXTRAORDINARIA
DICTAMEN relativo al documento enviado por el ciudadano José Eduardo Frías Garcés, Apoderado Legal de la Sociedad denominada TVG Inmobiliaria del Cabo, S. A. de C.V. Mediante el cual solicita la autorización para llevar a cabo un proyecto de Condo-Hotel. **156**
ACUERDO No: 378 ACTA NÚMERO: 60 SESIÓN: EXTRAORDINARIA
DICTAMEN relativo al documento enviado por el Ciudadano Félix Valois Corrales, mediante el cual solicita autorización para llevar una subdivisión a su predio. **171**
ACUERDO No: 379 ACTA NÚMERO: 60 SESIÓN: EXTRAORDINARIA
DICTAMEN relativo al documento enviado por la Ciudadana Paloma Zucette Castillo Marín De León, Apoderada Legal de la Sociedad denominada Visión And Work, S. A. de C.V., mediante el cual solicita la autorización al Proyecto de Construcción de Departamentos en las condiciones técnicas. **178**
ACUERDO No: 380 ACTA NÚMERO: 60 SESIÓN: EXTRAORDINARIA
DICTAMEN relativo al documento enviado por el Ciudadano Ernesto Roberts Villareal, Apoderado legal de la Sociedad denominada Bienes Raíces La Golondrina, S. A. de C. V., en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo de MM (Mixto Moderado) a MI (Mixto Intenso). **179**

PODER EJECUTIVO

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO 2545

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1° de esta Ley:

I a **VII**.- . . .

VIII.- . . .

Otorgar al trabajador o trabajadora que así lo solicite, un permiso para ausentarse de sus labores, hasta por un día laborable, para acudir a alguna institución de salud pública o privada a realizar una donación altruista de sangre, el cual, será con goce de sueldo, siempre y cuando acredite con la documentación correspondiente que la donación de sangre fue de manera altruista. De igual forma, otorgarle la licencia con goce de sueldo correspondiente cuando sea clínicamente considerado como posible donador de órganos o tejidos para la práctica de exámenes necesarios para confirmar su posibilidad de ser donador, lo anterior previa solicitud por escrito, correspondientes la naturaleza y temporalidad de los exámenes, así también conceder licencia con goce de sueldo para realizar la donación de órganos o tejidos en la que considere las etapas preoperatorias, operativa, considerando la

duración de la intervención quirúrgica requerida, así como la recuperación pos-operativa, lo anterior previa solicitud por escrito, acreditando mediante los certificados o documentos médicos correspondientes el tiempo requerido de licencia. En ningún caso podrá el trabajador o trabajadora tener repercusiones en el monto de su salario, bonos y prestaciones correspondiente.

IX a XI.- . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS
SECRETARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

Esta hoja forma parte del **DECRETO NÚMERO 2545**

LICENCIADO CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTICULOS 67,79 FRACCIONES I Y XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y 1, 2, 4 y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Considerando que dentro de las líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, considera como catalizadores del desarrollo al impulso de las comunicaciones, los transportes y las facilidades logísticas y el desarrollo urbano.

En los últimos años, el crecimiento de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, ha experimentado un gran dinamismo, generando la conformación de conurbaciones, y convirtiendo a la ciudad en metrópoli.

Es necesario se asignen recursos a programas, proyectos, obras y acciones que acrediten su beneficio económico y social, así como la evaluación de su impacto ambiental, que impulsen la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.

Que coadyuvará a la vialidad de la ciudad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgo por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.

Las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Social, establecen la obligación para las Entidades Federativas de constituir un **Consejo de Desarrollo Metropolitano**, como instancia de interés público y beneficio social, que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional, y contribuirá a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, dirigidas a resolver de manera oportuna, eficaz, eficiente y estratégica, aspectos prioritarios para el desarrollo de las zonas metropolitanas, a través de los gobiernos locales competentes a los que se destinarán los recursos del Fondo Metropolitano.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente: **DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Artículo 1. Se crea el **Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Baja California Sur,** en adelante el Consejo, como un órgano colegiado de consulta y

participación multisectorial. El Consejo tendrá por objeto definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada Zona metropolitana.

Artículo 2. El Consejo, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en estas materias, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Fijar criterios en los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen al Fondo Metropolitano, así como con los planes y programas de desarrollo urbano del ámbito estatal o municipal;

II. Establecer los criterios para asignar los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se presentarán a la consideración del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del fideicomiso;

III. Revisar que los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y, en su caso, emitir recomendaciones al respecto;

IV. Revisar los estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que no impacten directamente en el espacio territorial de la zona metropolitana, pero que, con base en las evaluaciones costo-beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, urbano y para el ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente;

V. Establecer los criterios para determinar el Impacto metropolitano que deberán acreditar los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen para recibir recursos del Fondo Metropolitano;

VI. Fomentar otras fuentes de financiamiento, adicionales a los recursos del Fondo Metropolitano previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para fortalecer el patrimonio del Fideicomiso e impulsar el desarrollo de la Zona metropolitana;

VII. Programar auditorías y evaluaciones externas a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se seleccionen; y

VIII. Las demás que el Consejo considere necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
II. El Secretario General de Gobierno, vocal;
III. El Secretario de Finanzas y Administración, quien actuará como Secretario Técnico del Consejo;
IV. Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, vocal;
V. Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad, vocal;
VI. Secretario del Trabajo y Desarrollo Social, vocal;
VII. Delegado en Baja California Sur de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, vocal;
VIII. Delegado en Baja California Sur de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vocal.

Asimismo, podrá invitar a participar en sus sesiones, a expertos en la materia o las instancias del ámbito público, social y privado que presente propuestas viables para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Consejo.

Artículo 4. Cada uno de los integrantes del Consejo nombrará un suplente quien lo representará en caso de sus eventuales ausencias.

El cargo de integrante del Consejo será honorífico.

Artículo 5. El Consejo se reunirá en **sesión ordinaria dos veces al año,** en las fechas que señale su Presidente, quien podrá convocarlo de manera extraordinaria cuando lo estime necesario.

Artículo 6. Serán atribuciones del Presidente del Consejo:

I. Presidir las reuniones del Consejo;
II. Convocar a las sesiones del Consejo, por conducto del Secretario Técnico;
III. Vigilar que se cumplan los acuerdos;
IV. Invitar a las sesiones a representantes de otros sectores o especialistas en alguna materia determinada, cuando por los asuntos que se vayan a abordar, se considere necesario la presencia de éstos;
V. Ejercer voto de calidad en las sesiones del Consejo y en las Comisiones de Trabajo.

Artículo 7. Compete al Secretario Técnico del Consejo:

I. Convocar, por instrucciones de su Presidente, a las sesiones del Consejo, con tres días de anticipación a la fecha en que se realizarán; la notificación deberá incluir la Orden del Día y la documentación relativa a los puntos a tratar;

II. Asistir a las sesiones con voz y voto;

III. Representar al Consejo en el Comité Técnico y en el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Fideicomiso para el Fondo Metropolitano del Estado de Baja California Sur;

IV. Auxiliar al Presidente en la vigilancia del cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que se tomen;

V. Preparar y presentar los informes sobre los avances y resultados de las actividades y resoluciones del Consejo;

VI. Cumplir las instrucciones que le formule el Presidente del Consejo;

VII. Elaborar las actas de las sesiones que realice el Consejo;

VIII. Dar seguimiento a los acuerdos que se adopten e informar del avance en su cumplimiento;

IX. Fungir como instancia para la recepción y revisar que los estudios, planes, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se presenten a consideración del Consejo, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación para recibir recursos del Fondo Metropolitano;

X. Corroborar que los estudios, planes, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen, se encuentran alineados a los objetivos, prioridades, políticas y estrategias de los planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Consejo para el Desarrollo Metropolitano;

XI. Revisar que los estudios, planes, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento sean congruentes con los criterios de impacto metropolitano que establezca el Consejo para el Desarrollo Metropolitano;

XII. Publicar los resultados del trabajo realizado en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano así como informar sobre las observaciones y recomendaciones que emita el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y el Comité Técnico del Fideicomiso, a los estudios, planes, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento postulados, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establezcan en las disposiciones aplicables;

XIII. Presentar ante el Comité Técnico y el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, los estudios, planes, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, así como informar al Consejo sobre los acuerdos y resoluciones que se adopten dentro del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del Fideicomiso;

XIV. Propiciar que en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano se definan y se mantengan actualizados los criterios para asignar prioridad y prelación a los estudios, planes, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento; para la alineación con los planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano, y para determinar el Impacto metropolitano;

XV. Integrar una cartera de los estudios, planes, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento presentados al Consejo para el Desarrollo Metropolitano que tengan impacto metropolitano, económico, social, así como sustentabilidad o cuidado ambiental; y

XVI. Las demás que se deriven del Reglamento, Lineamientos y Acuerdos del Consejo. El Secretario Técnico podrá designar, previo acuerdo con el Presidente, un Prosecretario Técnico Adjunto, quien asistirá a las sesiones sin derecho a voz ni voto.

Artículo 8. Compete a los vocales del Consejo:

I. Emitir su voz y voto en las sesiones del Consejo y en las Comisiones de Trabajo;

II. Presentar alternativas de solución a problemas primordialmente relacionados con el sector que representan;

III. Participar en la integración de las Comisiones de Trabajo;

IV. Proponer proyectos, estudios e investigaciones que tengan como fin cumplir el objeto del Consejo;

V. Presentar sus informes de labores a las Comisiones de Trabajo de la que forman parte, remitiendo copia al Secretario Técnico del Consejo; y

VI. Las demás que se deriven del Reglamento, Lineamientos o Acuerdos del Consejo.

Artículo 9. El Consejo podrá conformar las Comisiones de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento a sus objetivos.

Artículo 10. Las Comisiones conformadas con base en el artículo anterior, podrán integrarse por Vocales del Consejo así como por representantes de otros sectores,

según su materia. Las Comisiones deberán presentar un informe sobre sus actividades y, en su caso, las propuestas correspondientes, ante el Consejo, de acuerdo a la agenda de trabajo que se establezca para cada una de ellas.

Artículo 11. El Consejo podrá postular por sí mismo, estudios, planes, evaluaciones y auditorías externas, proyectos, programas y obras de infraestructura y su equipamiento ante el Comité Técnico del Fideicomiso.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. El Consejo deberá instalarse dentro de un plazo de **treinta días naturales,** contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. Para la ejecución del presente Decreto, el Consejo deberá emitir los lineamientos específicos necesarios en un plazo no mayor a **quince días hábiles,** contados a partir de la fecha de su instalación.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

6

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

BCS

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO POR EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, **"LA ENTIDAD DE B.C.S"** y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, en tanto que por **"LA SECRETARÍA"**, lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

DGPLADES

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

DGPLADES

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD DE B.C.S.":

II.1. Que el Secretario de Finanzas, Lic. Isidro Jordán Moyrón, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Lic. Carlos Mendoza Davis.

DGPLADES

II.2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Víctor George Flores, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos artículos 2, 16 fracción VI y 26 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 2 y 6 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur y los artículos 2, 3, 8 fracción I, III, VI, VII, XI y XII, 28 y 29 fracción I, III, XI y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de enero de 2018 y los artículos 5 y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 2017, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad

DGPLADES

haya sido transferida a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD DE B.C.S "**, en varias ministraciones, un importe de hasta $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento

DGPLADES

jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretarías de Finanza y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LA PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

III. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en

DGPLADES

su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, solicitará a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

DGPLADES

7

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

OBJETIVO: Transferir recursos a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Baja California Sur.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** con cargo a sus recursos propios.

DGPLADES

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio, **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, como Unidad(es) Ejecutora(s), responsable(s) ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener a través de la Unidad Ejecutora, bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales

DGPLADES

establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto la Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

DGPLADES

XII. Informar de manera trimestral a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV La Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, deberán informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos

DGPLADES

presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD DE B.C.S"**;
b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**;
c. Capacitación a integrantes de Comités **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**; y
d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

DGPLADES

IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD" DE B.C.S."**, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

DGPLADES

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DGPLADES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

BCS

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA" **EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**	**POR "LA ENTIDAD DE B.C.S."** **EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**
DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA	**DR. VICTOR GEORGE FLORES**
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**
DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES	**LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN**

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanza y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

15

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$5,275,138.34	$0.00	$5,275,138.34
TOTAL	$5,275,138.34	$0.00	$5,275,138.34

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 2018

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	PERIODO: 01 ABR - 30 JUN	PERIODO: 01 JUL - 30 SEP	PERIODO: 01 OCT - 31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" **43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.**	$ 1,155,883.35	$ 1,203,857.04	$ 1,203,857.04	$ 1,711,540.91	$ 5,275,138.34
ACUMULADO	$ 1,155,883.35	$ 1,203,857.04	$ 1,203,857.04	$ 1,711,540.91	$ 5,275,138.34

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a **"La Entidad"** mediante el presente instrumento.
La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 9 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$5,076,838.34**
1ERA. RADICACIÓN	$1,106,308.35
2DA. RADICACIÓN	$1,154,282.04
3ERA. RADICACIÓN	$1,154,282.04
4TA. RADICACIÓN	$1,154,282.04
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (*)	$507,683.87
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$198,300.00**
1ERA. RADICACIÓN	$49,575.00
2DA. RADICACIÓN	$49,575.00
3ERA. RADICACIÓN	$49,575.00
4TA. RADICACIÓN	$49,575.00
TOTAL	**$5,275,138.34**

*** La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.**

**** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

DGPLADES

(18)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud,y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Especifica de gasto
7 No. de factura pagada
8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Especificar si es contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Nombre del Director de Administación.
19 Nombre del Secretario de Salud.
20 Mes en que se reporta

NOTA: **ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DGPLADES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

DGPLADES

SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino

DGPLADES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho

DGPLADES

SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 2018

SIDSS

BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030277	San Pedro	588					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030760	El Buen Sur	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031618	Santa Teresita	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032673	El Milagro	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031593	El Bosque de San Isidro	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031960	El Novillo	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032813	González [Mini Súper]	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032383	San Javier [San Marcos]	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032697	Ninguno	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032803	La Joya	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032839	El Mezquite	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031757	El Arroyo del Novillo	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031920	El Sacrificio	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032845	Los Cuates	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032865	Santa María	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032864	El Rc	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032868	Santa Cecilia	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032592	Los Juanitos	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032867	San Felipe	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032825	El Copalquin	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031753	Los Alisos	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032097	La Huerta	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030036	Agua Amarga	382					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030309	Los Tamales	64					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031526	San Pablo	16					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030310	Los Tejones	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030236	Los Robles	12					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030120	San Rafael de Los Encinitos	29					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031532	El Palacio	9					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031508	Ley Federal de Reforma Agraria Número Uno	71					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030313	El Tepuitate	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030745	El Rosario 2	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031484	El Cenizo	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032083	El Yoreigoba	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032422	Santa Teresa	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031502	San Isidro de Las Palmas	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032698	Ninguno	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031787	El Chaparral	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032544	La Bellena de Los Inocentes	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031456	La Cruz	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030854	Santa Rosa	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030146	San Rafael de Los Inocentes	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031494	Familia José de Jesús	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031499	Ley Federal de Reforma Agraria Dos	117					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030038	La Aguja	7					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030112	El Chivato	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032910	El Venadito	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031673	El Conejo	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031401	El Arroyo Seco	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030985	NCP Conquista Agraria	160					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031961	Santa Mónica	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031227	San Pedro México	296					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031050	El Ancón	83					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031262	La Parra	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030945	Alfredo V. Bonfil	129					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032758	El Zorrillo	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032992	San Gregorio	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032787	Las Cuatro	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032124	Los Vergelitos	9					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031020	General Juan Dominguez Cota	801					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032723	Kilómetro 40	23					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032492	El Copal	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031021	Los Ángeles	22					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032751	Chayito [Mini Súper]	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030784	San Ignacio	17					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030503	San Fermín	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030525	Los Divisaderos	36					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031261	El Ciruelar	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031263	La Trinchera	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031317	La Estrella del Norte	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032000	Las Palomas	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032541	San Blas Lote 7 [Mini Súper]	2	1 Médico				BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031751	Los Alamitos	3	1 Enfermera	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032844	Los Alamitos	4	1 Polivalente				BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032262	El Cantil	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030638	Las Palmas	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032953	Ninguno	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031359	San Miguel del Salto	23					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030371	Álvaro Obregón	66					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030460	Casa Blanca	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031846	La Puerta	7					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032697	Ninguno	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
					Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio										
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030896	Las Tijeras	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032810	El Copalquin	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032814	Puerta Dorada	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032815	El Marquez	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031639	El Ciruelito	10					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032608	Casas Viejas	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032999	San Judas Tadeo	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030843	El Palmarito	11					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032815	Atamira	5					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031333	Don Mariano	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031459	El Cuervo	27					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032149	El Agua de Las Palomas	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030410	El Bolillo	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030469	El Cerro Blanco	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030712	El Pozo	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031454	Los Corralitos	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030402	Boca del Alamo	100					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031073	La Reforma	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030462	Casas Viejas	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030353	El Alamo	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030785	San Isidro	15					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030345	El Agua de Lopez	38					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031415	La Cacachila	6					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032809	Las Bebelamas	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032812	El Maguey	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030658	El Palo de Arco	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031984	El Venero	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031665	La Piedra Larga	8					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030663	San Juan de La Costa	320					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032471	El Huizache	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030045	Las Animas	7					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030060	Boca del Seusoso	80					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032290	La Enrenada	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032859	Boca del Cajón de Los Reyes	7					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031520	Las Pacas	2					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032754	Ninguno	4					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031686	El Agua de Yepis	1					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032996	San Juan de Arriba Tours	3					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031424	El Cardonal	216					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030898	Las Tinas	49					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030909	La Trinidad	37					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031394	Los Algodones	61					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032549	La Pasta Azul	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030381	Bajada de La Mesa	70					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032592	La Linea	34					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030076	Las Calabazas	27					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030268	San Pedro	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030423	Los Caballeros	23					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030605	La Matancita	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030730	El Refugio	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030861	San Vicente	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030928	La Vinorama	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031030	Santo Tomás	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031287	El Aguajito	9					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031290	Los Arboles	15					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031311	La Casa Blanca	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031316	La Escondida	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031378	La Semilla	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031411	Buenavista	18					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031467	Las Dos Palmas	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031486	Los Guayabitos	15					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031026	El Pitahayal	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032230	San Angel	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	**U.M. No. 14. Caravana T-1**	**UMM-1, 2007**		**1**		**145**	**4,455**	**3**				**1**	**1**
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080177	Palo Escopeta	101					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080197	Migriño	21					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081078	La Cuenada	2					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080135	La Joya	3					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080885	Ninguno	2					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080287	El Seuzal	4					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081226	Los Monitos	5					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081150	Ninguno	3					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080912	Las Piedras	1					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080886	Las Pilas	6	1 Médico				BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080470	El Zorrillo	2	1 Enfermera	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080760	La Dorada	5	1 Polivalente				BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080080	La Cieneguita	17					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080023	Las Animas Altas	202					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080024	Las Animas Bajas	377					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080063	La Candelaria	76					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080072	San Ramoncito	3					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080298	La Trinidad	9					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080523	El Olivo Arroyo	2					BSSSA000595	H. G. Raul A. Castillo

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080203	Los Pozos	36					BSSSA000595	H. G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081151	Las Norias	6					BSSSA000595	H. G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080286	El Saucito	1					BSSSA000595	H. G. Raul A. Carrillo
BSSSA001160	**U.M. No. 2. Caravana T-1 L**	**UMM-1, 2007**	**1**		**22**		**944**	**3**				**1**	**1**
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010391	Ley Federal de Aguas Número Dos	309					BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010390	Ley Federal de Aguas Número Uno	505					BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010379	Villa Hidalgo	282	1 Médico				BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010397	Josefa Ortiz de Dominguez	115	1 Enfermera				BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010392	Ley Federal de Aguas Número Tres	238		8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010162	María Auxiliadora	121	1 Polivalente				BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010393	Ley Federal de Aguas Número Cuatro	356	1 Odontologo				BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010394	Ley Federal de Aguas Número Cinco	328					BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	U.M. No. 5. Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010266	Ramaditas	176					BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001020	**U.M. No. 5. Caravana T-2 C**	**UMM-2, 2007**	**1**		**9**		**2,430**	**4**				**1**	**1**
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020232	Emiliano Zapata	317					BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020527	Benito Juárez	482					BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020227	Colonia Laguneros	27					BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020605	Francisco J. Mújica	109	1 Médico				BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020147	San Francisco de La Sierra	55	1 Enfermera				BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030021042	Los Crestones	4		8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020001	Santa Rosalía*	11,765	1 Polivalente				BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020527	Benito Juárez*	482	1 Odontologo				BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020605	Francisco J. Mújica*	109					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020232	Emiliano Zapata*	317					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8. Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020244	Ejido Licenciado Alfredo Vladimir Bonfil*	377					BSSSA001213	H. G. Juan Maria de Salvatierra
BSSSA001032	**U.M. No. 8. Caravana T-2 E**	**UMM-2, 2007**	**1**		**6**		**994**	**4**				**1**	**1**
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030224	Puerto Chale	373			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032007	Puerto Dátil	42			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032337	Puerto Viejo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031525	La Palmilla	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032790	Los Arados	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031706	El Paso de Encinas	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032319	Las Palmitas	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030563	San Jorge de La Mezcalera	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032740	San Silvestre	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031942	San Martín de La Redención	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032856	La Esperanza	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031446	La Cieneguita de Guadalupe	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033010	Tierra Noble	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032960	Los Huacos Dos	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031718	Santa Teresita	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032877	El Cayuri	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031700	El Caporal	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032931	La Fusca	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032979	Rancho Chico	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032419	Santa Isabel	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030586	San José de La Palmilla	25			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032779	El Manantial	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032778	Las Flechas	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031704	Iraqui	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032884	La Cruz de Piedra	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031732	El Merecuco	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032897	El Merecuco Dos	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030421	Las Ánimas	89			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031670	El Pareja	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030687	San Pedro de La Presa	35			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032781	Las Parras	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032669	La Higuera	19			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031716	Las Tinajitas	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032745	El Paso de Ibis	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031717	Santa María de Toris	38			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031893	La Poza Verde	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032771	La Angostura	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030169	La Matanzita	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031673	San José	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031699	La Capilla	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032674	El Muro	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031707	La Presa de Guadalupe	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031327	El Guamúchil	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032997	San Juan del Aguajito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031735	San Cayetano del Ciruelo	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033001	San Pablito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032407	San Juanito Nuevo	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032009	El Aguajito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030129	La Fortuna	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032148	Santa Rita	17	1 Médico		BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031688	San Francisco de La Costa	1	1 Enfermera	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030175	El Médano	20			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032777	Santa María de Guadalupe	3	1 Polivalente		BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030281	San Ramón	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030257	San Jerónimo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030855	Santa Teresa	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032949	Ningara	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031329	Santa Rosa [Restaurante]	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030186	Santa Clara	17			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032566	La Concha [Restaurante]	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032332	Las Pocitas	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030039	Los Algodones Uno	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032991	Los Juncos	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031745	El Agua de Los Coyotes	14			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033809	La Subida de La Palmita	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032912	El Emmanuel	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031702	El Chamizal	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031711	San Ignacio	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031694	San Andrés	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031693	El Cantil	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032019	Las Golondrinas	14			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030309	La Soledad	15			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031452	El Corral de Piedra	19			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030054	Las Bebelamas 2	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032935	La Ilusión	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032772	La Bajada Verde	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031569	La Matancita	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032625	San José	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032760	Cerro del Toro	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032775	La Santa Cruz	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031830	Las Higueritas	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032627	San Ramón	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030127	El Estero	16			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030251	San Fermín	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031309	El Cantil	13			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030223	La Primer Agua	19			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031507	San Antonio	25			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030294	Santa Rita del Coyote	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030036	El Agüita	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030945	Agua del Borro	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030205	El Pilar	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030258	San Hilario	51			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030778	San Evaristo	73			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030121	Ensenada de Conitre	30			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031675	La Cueva	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032065	La Palma Sola	23			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032233	El Pardito	15			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030178	Nopoló	11			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Torres Guijosa

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
					Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio				Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032703	Las Cumbres	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032774	Punta Colorada	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031558	Punta Coyote	39			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13. Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032519	El Portugués	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001201	**U.M. No. 13. Caravana T-0**	**UMM-0, 2009**		**1**		**102**	**1,468**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020160	San José de Magdalena	129			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	03002s/d	El Llanito	86			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020690	Las Mariolas	9			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020682	El Llano Redondo	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021623	El Represo	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020043	Las Cruces	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020453	Las Bebelamas	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020158	San José de Castro	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020181	San Sebastián	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021571	La India	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021156	San Fernando	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021157	Las Huertitas	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021155	El Huérivo	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021154	El Cochi	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021102	El Motor	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020221	Los Gatos	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021100	San Venancio	7			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021548	Santa María	7			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021108	San Dieguito	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020843	San Miguel	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020840	San Martín	1			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020878	Santo Domingo	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020269	Palo Verde	240			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020627	Guadalupe	21	1 Médico		BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020818	San Estanislao	4	1 Enfermera		BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021363	El Carpintero	5		8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020958	La Angostura	2	1 Polivalente		BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020701	El Mezquital	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020341	San Juan	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021092	El Pozo	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020759	La Presa	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulege	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020838	San Marcos	8			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020648	La Higuerita	2			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021113	Los Sauces	2			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020935	Las Tunas	4			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020847	La Casa de Enmedio	4			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021537	La Puerta	5			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020834	San Juan de La Pila	3			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020855	San Simón	3			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020821	San Francisquito	5			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020856	San Tadeo	14			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021091	El Barranco	8			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021592	El Salitre	5			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020842	San Matías	4			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021386	Las Parades	3			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020607	El Datil	3			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020869	Santa Ana	3			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030012165	El Datilón	5			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020455	Campo delgadito	74			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12. Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020159	San José de Gracia	45			BSSSA000274	C.S. SAN INGNACIO	BSSSA000192	Unr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	**U.M. No. 12. Caravana T-0**	**UMM-0, 2009**		**1**		**50**	**787**	**3**		**2**	**2**	**1**	**1**
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010241	Puerto Alcatraz	158			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010331	Los Batequitos	23			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010722	El Tequesquite	15			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010396	Tepentú	34			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010295	San José de La Noria	38			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010662	San Buto	93			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030011368	El Sauce	8			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010137	Jesús María	29	1 Médico		BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010245	San Dionisio Quepo	3	1 Enfermera	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010027	Puerto Magdalena	122			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010751	San Luis Gonzaga	37	1 Paramédico		BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030012386	San Juanico	647			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010049	Las Barrancas	422			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010045	Cadeje	77			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010254	San José de Guajademí	15			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010055	Carambuche	140			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030012476	El Chicharrón	42			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	U.M. No. 5A. Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010200	Paso Hondo	15			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitucion	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001172	**U.M. No. 5A. Caravana T-0**	**UMM-0, 2009**		**1**		**18**	**1,916**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090161	Ligüí	203			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090236	San Javier	131			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090156	Ensenada Blanca	255			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090069	San Juan Londó	3			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090235	Timbabichi	50	1 Médico		BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090197	Juncalito	40	1 Enfermera	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090229	Santa Cruz	3	1 Polivalente		BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090216	Agua Verde	25			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090071	San Nicolás	62			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090157	El Palosteado	18			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	U.M. No. 10. Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090162	Los Dolores	15			BSSSA000933	Hospital Comunitario de Loreto	BSSSA000011	H. G. D. Rene Tomas Guijosa
BSSSA001184	**U.M. No. 10. Caravana T-0**	**UMM-0, 2009**	**1**		**11**		**805**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030170	Matancitas	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032506	El Reparito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032397	El Rincón	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031122	Casas de Abajo	29			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031522	El Palmarito	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030443	La Colonia	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032967	Los Gauzones	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031105	Los Cretones (El guano)	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030534	Los Encinitos	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030944	Melitón Albañez Dominguez	1,568			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030891	El Tecito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031009	El Carrizo	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031314	El Coyotal	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030909	Chapingo	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031689	Santa Martha	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032956	Los Bayos	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030501	Cuernavaca	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031488	Los Horconcitos	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030241	San Andrés	16			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031444	Santa Cruz	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032417	Santa Genoveva	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032340	El Quemado	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031886	Las Piedras Moras	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032414	Santa Cecilia	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031759	El Barranco	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032603	La Aplanada	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031469	El Huérfano	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031831	El Recodito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032608	El Chubasco	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030706	El Potrerito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030539	Los Encinos	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031911	El Sauzal	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031663	Los Viveros	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CELTR-BCS-01) 18

BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 1er Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031508	Manzanillo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030860	San Venancio	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030895	Texcalama	20			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032453	Mi Propiedad	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032720	La Alegría	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030819	El Manzanillo	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030810	San Martín	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032215	El Cachorrito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030859	Santo Domingo	11			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031576	El Saltito	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031589	San Juan del Aserradero	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031562	La Razuda	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032847	Las Cabras	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032218	El Mezcalito	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030884	San Vicente de La Sierra	14			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031746	Agaaje de San Vicente	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031856	Miramar	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032438	La Soledad	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031621	Santa Gertrudis	41			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031236	El Garbancillo	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031006	El Agua Escondida (El Zacatón)	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032943	Las Piedras	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031058	El Salto	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031851	El Mezcalito	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031610	San Pedro El Frijolar	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032664	El Frijolar	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031337	La Palmilla	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030787	San Jacinto	15			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031533	Las Parritas	21			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030886	Las Piedras Coloradas	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030859	Palo Escopeta	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030756	El Saltito de Los Garcia	26			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032324	Piedras Moras	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032274	El Choyal	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031112	El Tuneal	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030462	Ejido Plutarco Elías Calles	102			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031382	La Tinaja	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032119	Punta Bellena	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030375	El Cajoncito	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032437	Ninguno	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031477	El Gasparello	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
					Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031844	Mar Azul	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032339	Punta Pelicano	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030688	La Piedrita	0			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031116	La Matanza	124			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032381	El Pilar	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032804	Boca del Refugio	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032341	El Sargentudo	13			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032316	El Gabriel	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032118	Rancho Nuevo	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032364	Rancho del Mar	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031117	El Palmar del Bolvino	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030732	El Refugio	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030870	Los Saucos	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031355	El Aguajito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030272	San Miguel	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031612	San Rafael	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031115	El Remudadero	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032115	Las Vinoramitas	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031609	San Pedro de La Soledad	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030033600	San Martín	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030351	El Aguaje	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031390	Los Bules	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031597	Las Pilas	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031480	El Cirilo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030911	El Triunfo	321			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032200	El Triunfito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031749	El Aguajito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031994	La Matanza	85			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032623	La Buena Suerte	47			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032511	El Pacaito	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031654	Santa Teresita	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032390	Jobolito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032391	La Viratoria	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030826	La Vinatería	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031523	El Palmarito	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030941	El Palmar de Enmedio	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032462	El Arcón	1	1 Médico		BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031602	San Luis	14	1 Enfermera	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032064	Santa Teresa	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031326	Guadalupe	30	1 Paivalente		BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032616	El Palmar de La Matanza	37			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032005	San José	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032606	Ninguno	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032656	El Cuervo	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031052	Santa Isabel	2					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032299	Los Hermanos Ford	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031322	La Fortuna	11					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032100	El Dorado	9					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032628	Ninguno	4					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032629	Ninguno	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032317	El Alfalfo	4					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031609	San Juan del Rancho	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032102	Las Dos Palmas	36					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032827	San Diego	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031361	San Bernardo	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032096	El Santo Niño	24					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031432	Las Castellanas	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031516	La Matanza	92					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032333	La Ponderosa	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031405	Bellavista	2					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031594	San Isidro	4					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031580	San Antonio	10					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030033640	El Palmar de Abajo	19					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	002	La Paz	030032658	El descanso	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032253	Las Bugambilias	4					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032601	El Alto	2					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032663	La Esperanza	6					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032654	El Crucero de Milano	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032974	Los Cactus [Mini Super]	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032667	La Guadalupe	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032678	El Potrerito	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032693	San Miguel El Grande	2					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032820	Las Maravillas	5					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031093	El Valladero	4					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031740	El Adamado	4					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032818	El Callón de La Brecha	1					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031027	Santa Teresa de La Soledad	2					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032826	El Parque	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032695	Santa Rogina	6					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031362	San Carlos	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032824	El Frasso	3					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032692	San Julián	5					BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
					Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Municipio Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032655	Las Cuatro Milpas	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032657	Las delicias	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032664	El Progreso	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032686	Durango	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032699	El Tallobita	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031324	La Garita	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032697	Los Cascabeles	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032695	El José María	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032628	La Muela	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030458	El Carrizal	618			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032495	Rancho Rosara	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032478	Mi Ranchito	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032896	El Junco	14			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032952	Ninguno	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032954	Los Ángeles	16			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032969	Los Sánchez	11			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032808	Santa Lidia (Agrícola)	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032975	Miramar	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032731	El Country	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031934	San José	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032483	El Mezcalito	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031819	Las Flores	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032721	Las Flores Dos	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031375	Santa Susana	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032381	El Molino	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030843	Santa Inés	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032032	El Cachanilla	426			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030844	Santa Lucía	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031648	Bernardino	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032335	Pueblo Nuevo	180			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030268	Santa Cruz	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032415	Santa Cruz	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030999	San Luis	93			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032034	Palo Verde	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031568	Agrobelicias de La Baja Sur	59			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031506	Rancho Lourdes	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031910	San Alfonso	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032036	Los Naranjos	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031503	Los Llanos	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030809	San Martín	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031357	La Reyna	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

DGPLADES

BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1 y 2 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032819	Granjas Familiares La Paz	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031458	Los Cuatro Hermanos	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031497	Los Laureles	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032955	Los Avenales	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031336	El Motor	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030906	La Trinidad	245			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030443	Caserios	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032213	Rancho Carretito	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032203	El Carmen	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030796	San Juan	14			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032221	Guadalupe Y Mergle	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032382	San Isidro de La Campana	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032847	San Pablo	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030068	Las Breyitas	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032409	San Miguel del Triángulo	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032843	Las Cuatro Lupitas	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030630	San Simón	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030915	El Valle Perdido	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030237	El Rosario Uno	91			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031863	El Otro Arroyo	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030738	El Recón de Los Morales	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032939	La Galleta (El junco)	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031916	El Recón del Oro	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032225	El Wirolito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032821	Los Dos Hermanos	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030997	El Guayabito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032489	La Purga	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Do	UMM-0, 2013		1		224	5,434	3		1	1	1	1
9	9	9		5		587	19,233	29		5	5	4	4

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18.

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnostico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promocion o prevención al individuo y a la comunidad	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er				
2do				
3er				
4to				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

DGPLADES

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

SALUD

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve					
I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave					
I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
II.1 Porcentaje de enfermedades diarréicas agudas en menores de cinco años					
II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarréicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarréicas agudas					

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años					
III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico					
III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					

V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					

VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					

DGPLADES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud,y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					

IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					

X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama					
X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama					

XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas					
XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel					
XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas					

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar					
XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar					

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica					
XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas					

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas					
XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:		
	Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
I.1		
I.2		
I.3		
I.4		
I.5		
I.6		
.		
.		
.		
XIV.2		
XIV.3		
XV.1		
XV.2		

DGPLADES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS

SALUD

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.**
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. **GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.**
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SALUD

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". **EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE**

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS

SALUD

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 2018.

SIDSS

SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTPATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$ 47,973.69	$ 5,330.41	$ 53,304.10	11	$ 586,345.10
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	$ 33,531.45	$ 3,725.72	$ 37,257.17	12	$ 447,086.04
							$ 1,033,431.14

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	12	$ 1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	12	$ 861,207.60
							$ 1,892,940.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	12	$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	12	$ 344,483.04
							$ 757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	12	$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	12	$ 344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 23,854.32	$ 2,650.48	$ 26,504.80	12	$ 636,115.20
							$ 1,393,291.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	12	$ -
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	0	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	12	$ -
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	0	$ 23,854.32	$ 2,650.48	$ 26,504.80	12	$ -
							$ -

TOTAL **$ 5,076,838.34**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud,y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

1 de 1

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPlanes/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 2018.

SIDSS

SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ -	$ -	$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPDES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18.

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud,y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 2018

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPADES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 20 18

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BCS-01/18

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA	POR "LA ENTIDAD DE B.C.S." EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR DR. VÍCTOR GEORGE FLORES
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES	EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 5,275,138.34 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

DGPLADES

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLANES/002/2018

MÉXICO, D.F., A 25 DE Abril DE 2018

SIDSS

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA M. EN C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA GENERAL Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DRA. BLANCA PULIDO MEDRANO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que **"LAS PARTES"** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por **"LA ENTIDAD"**: el Secretario de Finanzas Administración y la Contralora General y el Secretario de Salud y el Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, asistido por la Comisionada Estatal para Protección contra Riesgos Sanitarios, en tanto que por **"LA SECRETARÍA"**, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Proteccion contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-40, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 26 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección

contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 El Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 16, fracción II 18, 20, fracción II, y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 La M. en C. Sonia Murillo Manríquez, Contralora General, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 16, fracción XII, 18, 20, fracción II, y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5 y 6, facciones VI, XI, XIV, XVIII, XXV y XXXI, del Reglamento Interior de la Contraloría General, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3 El Dr. Víctor George Flores, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 16, fracción VI, 18, 20, fracción VI, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 6 y 7, fracciones III y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4 La Dra. Blanca Pulido Medrano, Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 5, de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur; 18, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur; 4, fracción I y 7, fracciones IV y V, del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.5 Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de ejercer actos de carácter técnico y administrativo orientados a dar cumplimiento

a las atribuciones de la COEPRIS-B.C.S., representar legalmente a la COEPRIS-B.C.S., así como a las unidades administrativas que la conforman y suscribir Contratos y Convenios, Acuerdos, intervenir en toda clase de Actos Jurídicos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones y de aquellas que le hayan sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades de representación de la COEPRIS-B.C.S., de conformidad con lo establecido en los artículos 5, de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur y 7, fracciones I, IV y V, del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Baja California Sur.

II.6 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Revolución de 1910, Número 822 Norte, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus **Anexos 1, 2, 3 y 4**, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	$2,407,364.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	$1,284,482.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	$3,691,846.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la trasferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del convenio específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARIA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"** a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD".**

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2018", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3,** al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA**

ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a **"LA ENTIDAD"**, o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2.**

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos

Sanitarios, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, como Unidad Ejecutora, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la

Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda)* del Ejercicio Fiscal 2018".

X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.

XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA",** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XVI. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.

IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ	LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN

LA CONTRALORA GENERAL

M. EN C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VÍCTOR GEORGE FLORES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. BLANCA PULIDO MEDRANO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA SUR.

C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 64, fracción XLVI y 79, fracciones III y V, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como lo dispuesto por el Decreto 2294 del Honorable Congreso del Estado, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

CONTRALORA GENERAL

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de septiembre de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

C. VÍCTOR GEORGE FLORES
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

SECRETARIO DE SALUD

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

C. VÍCTOR GEORGE FLORES
P r e s e n t e.

Con fundamento en el Artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 12, 16 fracción VI, 18 y 22 fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur; así como lo dispuesto en los Artículos 1^0 y 2^0 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y 1^0, 2^0 y 9^0 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

C. BLANCA PULIDO MEDRANO
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

COMISIONADA ESTATAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETP-3 C-S-00-2016

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016. Las determinaciones realizadas en leche servirán como insumo para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana			26	26	27	27	27	26	27	27	27		243
			2. Reporte de los resultados generados en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			3. Asistencia del responsable estatal a la 1ª Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			4. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos basados en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						1								1
			5. Evaluar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel para disminuir la contaminación microbiológica en los alimentos basado en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.						35%		65%			100%		100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis microbiológico, con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y considerando los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.			13	11	11	11	11	10	10	10	10		95
			8. Captura de los resultados generados en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			9. Asistencia del responsable estatal a la 1ª Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%

10/08/2018 BOLETÍN OFICIAL N°37

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEFN-B.C.S.-03-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	12. Número de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de plaguicidas. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo con los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.													
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			14. Asistencia de responsable estatal a la 5ª Reunión Nacional de Alimentos.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.			3	3	2	2	3	3	3	3	3		25
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.			2		1		2		1		2		8
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (E. coli, Salmonella sp. Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.			11	10	10	10	10	10	10	10	10		91
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y OSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.			3	3	2	2	2	2	2	3	3		22
			19. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						1				1			2

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	20. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			26	26	26	26	26	25	26	26	25	24	257
			21. Asistir al curso de capacitación del proyecto.							1						1

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

ANEXO 1

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CFPRIS-CS-03-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	22. Enviar a la COFEPRIS (CELIAR) el padrón actualizado de embalses de agua y hielo purificados por entidad federativa.			1										1
			23. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS			1										1
			24. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.				16	16	16	16	16	16	5	5		114
			25. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS						30%			65%		100%		100%
			26. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS						30%			65%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	27. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables de abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los análisis obtenidos durante el muestreo, así como de las acciones realizadas al respecto.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			28. Realizar los muestreos correspondientes para análisis bacteriológico en determinaciones de ultrasonidos de las muestras que se encuentran por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		100%
			29. Enviar mensualmente a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual conforme a los lineamientos establecidos.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		100%
			30. Enviar mensualmente a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del análisis bacteriológico conforme a los lineamientos establecidos.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		100%
			31. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.						30%			65%		100%		100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	32. Enviar a la COFEPRIS informe sobre la priorización realizada respecto a los sitios de toma de muestra, así como de los análisis fisicoquímicos a determinar en muestras de agua.			1										1
			33. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos del análisis fisicoquímico realizado en muestras de agua en la base de datos establecida.				8	8	8	8	8	8	8	8		48
			34. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS						30%			60%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información actualizada sobre la calidad bacteriológica de agua de mar.	35. Registrar los muestreos correspondientes a los tres monitoreos bacteriológicos de las playas prioritarias con base en las muestras requeridas y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS			140			140					140		420
			36. Enviar a la COFEPRIS informe sobre los resultados obtenidos de las actividades de monitoreo realizado en playas prioritarias conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS			1			1					1		3
			37. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, adjuntando información sobre los acuerdos generados (en minutas, oficios o de manera cuantitativa), en caso de que no se realicen se deberá informar el mismo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos potenciales asociados a las actividades relacionadas con agua de uso recreativo						30%			60%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos de agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Enviar a la COFEPRIS una evaluación de las capacidades obtenidas del programa de muestreo realizado en 2017 respecto a la determinación de E. coli o Legionella spp en cuerpos de agua dulce o en hoteles, respectivamente, según corresponda													
			40. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo a realizar en cuerpos de agua dulce prioritarios o en hoteles, con base en la evaluación referida en la actividad anterior.													
			41. Realizar y reportar a la COFEPRIS los muestreos comprometidos en los cuerpos de agua dulce respecto a la determinación de E. coli o Legionella spp en hoteles, según corresponda.													
			42. Enviar a la COFEPRIS el informe de resultados de las determinaciones microbiológicas realizadas y capturadas como parte del programa anual de muestreo comprometido.													

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR-5 C S-03-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, ocupados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INFED	43. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo que incluya el 10% de los planteles educativos en los que el INFED refiere que se realizó la instalación de bebederos en el periodo 2015-2017			1										1
			44. Realizar el muestreo del agua del 10% de los planteles educativos en los que el INFED haya instalado bebederos en el ciclo 2016-2017 y que se encuentren operando para análisis bacteriológico y en su caso análisis fisicoquímico, según corresponda por riesgos sanitarios			5%							5%			10%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua			100%							100%			100%
			46. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua			100%							100%			100%
			47. Reparar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímico de los planteles seleccionados				100%							100%		100%
			48. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil							30%		65%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos e incidentes adversos, su evaluación y el fomento, así como la difusión del programa de Farmacovigilancia y actividades de Tecnovigilancia.	49. Implementación y seguimiento de las recomendaciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			50%						50%				100%
			50. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos, así como el seguimiento de estos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad			1	1		1		1		1		1	6
			51. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			1										1
			52. Llevar a cabo sesiones de capacitación durante el año (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.			1		1	1	1		1		1		6
			53. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados de las capacitaciones mensuales.												1	1
			54. Realizar dos acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012				1				1					2

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Hoja 5 de 10

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección para a Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETR-BCS-03-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico	55. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0586.						1				1			2
			57. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0586, en los municipios y localidades que requieran intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			58. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	7
			59. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	7
		Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	60. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1					1	3
			61. Reproducción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.						30%		85%				100%	100%
			62. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0586: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios en las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		85%				100%	100%
			63. Instrumentar un Programa para la rotulación de otros particulares en localidades priorizadas con prácticas de abastecimiento de agua inseguras y evitar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			85%			100%	100%
			64. Instrumentar un programa de visitas de formato sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%							100%
			65. Elaborar y enviar un reporte de las visitas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de alguna manera.							16%	32%	63%	84%	95%	100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad	36. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad				50%	75%	100%							100%
			37. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
			56. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.							30%		65%		100%		100%
			59. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad			100%										100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Hoja 6 de 10

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-C-S-01-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	69. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar que permita hacer la atención de enlace. El seguimiento de los eventos será diferenciado a magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06 según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes con enfermedades infecciosas y/o emergentes, reemitos y casos aislados a Viruela y demás patógenos; 1 día (24 horas) para intoxicaciones químicas; 3 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en radiaciones ionizantes y 8 días en accidentes aéreos.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			70. Reportar los insumos para la verificación de agua y alimentos, mensual de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para el combate de emergencias sanitarias, así como el reporte de recursos ejercidos para ejercer el presupuesto y forma parte del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, estas deberán ser entregadas y distribuidas adecuadamente a las jurisdicciones sanitarias de coordinaciones de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad.										1			1
			72. Con base en las necesidades, se enviará personal capacitado y asesorado en capacitación en materia de emergencias sanitarias para las jurisdicciones de protección contra riesgos sanitarios, según el caso, el cual deberá cumplir con el perfil requerido y estar plenamente identificado por la COFEPRIS.						1							1
			73. Enviar los informes mensuales de Actividades y Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS. Se deberán reportar los eventos realizados y atendidos, así como aquellos que requieran de atención.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			74. Enviar el informe anual de Eventos de Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS, el cual debe de incluir los avances alcanzados durante el año de informe, así como el de brotes, entre ellos sarampión y dengue.												1	1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cambio Climático	Cambio Climático	Proveer a la población vulnerable de los efectos en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad	75. Entregar un informe anual de la vulnerabilidad en salud derivado del trabajo realizado dentro del proyecto de Cambio Climático (2015-2017).				100%									100%
			76. Entregar un Plan de acción estatal a mediano plazo, para disminuir la vulnerabilidad del Sector Salud ante el Cambio Climático.							100%						100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Prioritarios de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-BCS-23-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con enfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnostico y tratamiento	77. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.													
			78. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.													
			79. Elaborar un programa de incentivos (Hornos de Baja temperatura para comunidades alfareras.													
			80. Monitoreo de esta actividad en las principales comunidades alfareras.													
			81. Fortalecimiento de la capacidad analítica en Laboratorio Estatal de Salud Pública de referencia.													
			82. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo													
			83. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada													
			84. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con oxido de plomo.													
			85. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital)													
			86. Elaboración de informes mensuales del avance.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	87. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio Demanda analítica = [(No de determinaciones analizadas/No de determinaciones ingresadas) x (100%)] de reportes (resultados)				25%			50%			75%		100%	100%
			88. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. (No de pruebas autorizadas del grupo de MABC, MABE, MAR con enfoque de riesgos) x 100 MABC: Marco Analítico Básico General MABE: Marco Analítico Básico Especial MAR: Marco Analítico Regional Nota: Las pruebas que se atienden con Terceros Autorizados no se consideradas como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuenta con equipos especializados)							20%					100%	100%
			89. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los convenios incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Fuente de información: COAVAC RE-02 "Relación de laboratorios terceros autorizados" Última actualización Representa 2 reportes al año. Considera cinco días hábiles antes del >3% en cumplimiento de cada actividad.													

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Hoja 6 de 10

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GE-TR-B.C.S.-03-18

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TEPOZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. ISIDRO JORDAN MOYRON

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B C S-03-2018

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLAN

POR "LA ENTIDAD"

LA CONTRALORA GENERAL

MIENIO SONIA MURILLO MANRIQUEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VÍCTOR GEORGE FLORES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. BLANCA PULIDO MEDRANO

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales por el Carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Hoja 1 de 10

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2018

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-DGTR-BCS-03-2018

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$ 496,639.00		$ 496,639.00	
	Productos de la Pesca	$ 244,823.00		$ 244,823.00	
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	$ 1,308,376.00		$ 1,308,376.00	
	Marea Roja	$ 44,239.00		$ 44,239.00	
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$ 130,954.00		$ 130,954.00	
	Agua de Calidad Bacteriologica	$ 153,637.00		$ 153,637.00	
	Agua de Calidad Fisicoquimica	$ 143,803.00		$ 143,803.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	$ 283,234.00		$ 283,234.00	
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	$ 71,558.00		$ 71,558.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$ 54,493.00		$ 54,493.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	$ 74,456.00		$ 74,456.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	$ 18,278.00		$ 18,278.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	$ 302,277.00		$ 302,277.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	$ 365,079.00		$ 365,079.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
	TOTAL	$ 3,691,846.00		$ 3,691,846.00	

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. ISIDRO JORDAN MOYRON

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

1 de 2

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2018

ENTIDAD:	SALUD CALIFORNIA SUR
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETRA-E-C-E-03-2018

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLAN

POR "LA ENTIDAD"

LA CONTRALORA GENERAL

M.EN C. SONIA MURILLO MANRIQUEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE L INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VICTOR GEORGE FLORES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. BLANCA PACHECO MEDRANO

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ENTIDAD: [illegible]

CONCEPTO: [illegible]

PROGRAMA: [illegible]

CONVENIO: [illegible]

CLAVE: [illegible]

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los acuerdos de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del acuerdo Cierre Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	CCD	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	SUBCCD	[illegible]	SD	[illegible]	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Inocuidad
	[illegible]										
	[illegible]										
Programa Mexicano de Sanidad de Balnearios Bivalvos (Paralitis)	Mexicano Bivalvos										
	[illegible]										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						[illegible]		
Agua	[illegible]	CEMAR	[illegible]	SUBCCD	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SD	[illegible]	CFS	[illegible]	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Inocuidad
	[illegible]										
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	[illegible]										
	[illegible]										
Política Farmacéutica	[illegible]		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia								
Cambio Climático	[illegible]		Dirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impuestos								
Control de Sobrepeso y Obesidad	[illegible]	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	SUBCCD	[illegible]	SD	[illegible]	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario								
Salud Ocupacional	[illegible]		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario								[illegible]

[illegible]

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

[illegible]

EL SECRETARIO DE FINANZAS [illegible]

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYA

* Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la [illegible] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [illegible] Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO II

TAMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: [illegible]

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: [illegible]

[illegible]

[illegible]

ING. CARLOS [illegible] BELTRAN

[illegible]

LA CONTRALORA GENERAL

M.C.C. SOFIA MURILLO MARTINEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VICTOR GEORGE FLORES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. [illegible] PULIDO MEDRANO

Nota: Las firmas que corresponden al Anexo II del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Financieros [illegible] Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, [illegible] Salud [illegible] de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, [illegible]

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03-2018

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$305,956.00	$190,683.00	**$496,639.00**
	Productos de la Pesca	$128,023.00	$116,800.00	**$244,823.00**
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	$856,376.00	$452,000.00	**$1,308,376.00**
	Marea Roja	$28,756.00	$15,483.00	**$44,239.00**
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$76,290.00	$54,664.00	**$130,954.00**
	Agua de Calidad Bacteriológica	$92,637.00	$61,000.00	**$153,637.00**
	Agua de Calidad Fisicoquimica	$56,084.00	$87,719.00	**$143,803.00**
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	$117,874.00	$165,360.00	**$283,234.00**
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	$21,468.00	$50,090.00	**$71,558.00**
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$54,493.00		**$54,493.00**
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	$74,456.00		**$74,456.00**
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	$18,278.00		**$18,278.00**
EMERGENCIAS	Emergencias	$211,594.00	$90,683.00	**$302,277.00**
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	$365,079.00		**$365,079.00**
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		**$2,407,364.00**	**$1,284,482.00**	**$3,691,846.00**

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. ISIDRO JORDAN MOYRÓN

Anexo 1 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:	BAJA CALIFORNIA SUR
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03-2018

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN

POR "LA ENTIDAD"

LA CONTRALORA GENERAL

M.EN C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VICTOR GEORGE FLORES

LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. BLANCA PULIDO MEDRANO

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Hoja 2 de 2

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #615 esquina con 5 de Guillermo Prieto Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125-0800 y (612) 129-4062

IEEBCS-CG165-JULIO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE AJUSTA EL HORARIO ORDINARIO DE LABORES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Manual de Administración:	Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral para el Estado de Baja California Sur
Órganos desconcentrados:	Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018
Proceso Electoral:	Proceso Local Electoral 2017-2018
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

1. **Antecedentes**

1.1. **Publicación de la Reforma Político Electoral.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Reforma Constitucional en materia Político Electoral.

1.2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.3. **Publicación de la Reforma a la Constitución Local.** El 27 de junio del 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la reforma mediante la cual se modificaron diversos artículos de la Constitución Local, la cual derivó de la reforma en materia político electoral a nuestra Carta Magna.

1.4 **Publicación de la Ley Electoral.** El 28 de junio del 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral, cuya última reforma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de mayo de 2017.

1.5 Aprobación del Manual de Administración. El 21 de noviembre de 2014 mediante acuerdo CG-0030-NOVIEMBRE-2014, el Consejo General de este Órgano Electoral aprobó el Manual de Administración.

1.6 Modificación al Manual de Administración. Con fechas 31 de mayo y 3 de noviembre de 2017 el Consejo General aprobó los acuerdos CG-0016-MAYO-2017 Y CG-0067-NOVIEMBRE-2017, respectivamente, mediante los cuales se modificó el artículo 40 del Manual de Administración.

1.7 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018. El 1 de diciembre de 2017 el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018 en el cual se eligieron a miembros de los Ayuntamientos, así como las Diputaciones Locales.

1.8 Aprobación de duración de jornada laboral para el proceso comicial. Con esa misma fecha, el Consejo General aprobó mediante acuerdo CG-0082-DICIEMBRE-2017 la jornada laboral para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

1.9 Celebración de la Jornada Electoral 2017-2018. El 1 de julio de 2018 se llevó a cabo la Jornada Electoral en el Estado de Baja California Sur, dentro del Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

1.10 Cómputos Distritales En las respectivas sesiones especiales celebradas a partir del miércoles 4 de julio de 2018, se llevaron a cabo los cómputos distritales por parte de los Consejo Distritales Electorales de este Instituto, los cuales concluyeron en algunos casos en esa misma fecha y otros el día 5 de julio del año en curso.

1.11 Cómputos Municipales. El mismo 4 de julio de 2018 los Consejo Municipales Electorales de este Instituto celebraron sesión especial para realizar los respectivos cómputos municipales, concluyendo en el caso del Consejo Municipal Electoral de Loreto el mismo 4 de julio; los Consejos Municipales Electorales de Los Cabos, Comondú y Mulegé el 5 de julio de 2018 y el Consejo Municipal Electoral de La Paz, el día 6 del mismo mes y año.

1.12 Cómputo Estatal de Asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional. El domingo 8 de julio del año en curso se celebró Sesión Extraordinaria en la cual el Consejo General aprobo mediante acuerdo IEEBCS-CG163-JULIO-2018, la Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, emitiendo el Acta de Cómputo Estatal correspondiente.

1.13 Medios de Impugnación para objetar los cómputos distritales. Los días 7 y 8 de julio de 2018 venció el plazo establecido en el artículo 22, fracción II de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, para la interposición de Juicios de Inconformidad para objetar los resultados contenidos en las actas respectivas para la elección de Diputados por mayoría relativa, sin que se hubiere presentado impugnación alguna.

1.14 Medios de impugnación para objetar cómputos municipales. Los días 9, 10 y 11 de julio del año en curso venció el plazo establecido en el artículo 22, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, para la interposición de Juicios de Inconformidad a efecto de impugnar los resultados contenidos en las actas respectivas y la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional para la elección de Ayuntamientos, presentándose diversos medios de impugnación en los cinco órganos desconcentrados municipales.

1.15 **Medios de impugnación para objetar el cómputo estatal.** El 11 de julio de 2018 venció el plazo establecido en el artículo 22, fracciones II y IV de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, para objetar la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, habiéndose presentado once Juicios de Inconformidad.

2. **Considerando**

Competencia. Este Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo a través de cual se ajusta el horario de labores del Instituto en virtud de la conclusión de las primeras tres etapas del Proceso Local Electoral 2017-2018, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, primer párrafo y 18, fracción XXIV y 77 de la Ley Electoral.

2.2. Determinación de ajustar el horario ordinario de labores de este Órgano Electoral. Tal y como se ha señalado con anterioridad, tenemos que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas la actividades del Instituto.

En ese entendido, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado, el proceso electoral ordinario comprende las siguientes etapas:

I. Preparación de la elección;

1

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Ubicado en Mina esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, (612) 123 0808 y (612) 123 4062

II. Jornada electoral;

III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Así, tenemos que la etapa de preparación de la elección para el presente proceso comicial inició el 1 de diciembre de 2017 con la primera sesión que el Consejo General celebró para tal efecto, y finalizó al iniciarse la jornada electoral, la cual inició a las 8:00 horas del domingo 1 de julio del año en curso y concluyó con la clausura de casillas.

Por su parte, la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones inició con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales respectivos y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que en su caso emitan en última instancia los órganos jurisdiccionales competentes.

En vista de lo anterior, tenemos que el presente Proceso Local Electoral 2017-2018, se encuentra próximo a concluir su tercera etapa por disposición expresa de la ley, toda vez que se está en espera de las resoluciones que emitan los Tribunales competentes respecto de los medios de impugnación interpuestos en contra de la elección.

Derivado de lo anterior y atendiendo a lo avanzado del presente Proceso Local Electoral, las diversas áreas del Instituto han desarrollado las actividades preponderantes para la organización del Proceso Electoral cuya atención requirió horarios extendidos, habiéndose desarrollado las mismas con éxito, como es el caso de registro de candidaturas por parte de los partidos políticos así como por los Candidatos Independientes, registro de convenios de candidatura común y coalición, elaboración y producción del material y documentación electoral, avituallamiento de órganos desconcentrados, selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejo Distritales y Municipales así como de las Secretarias y Secretarios Generales de los mismos, desarrollo de la Jornada Electoral, Cómputos distritales, municipales y el cómputo estatal de Asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, atención de impugnaciones, solo por citar algunas.

En vista de lo anterior, resulta necesario implementar medidas que aseguren el uso racional de los recursos con que cuenta este Instituto, así como proveer acciones tendentes a disminuir los costos operativos de este órgano electoral como lo es el caso de uso de computadoras, aires acondicionados, energía eléctrica, entre otros.

En atención a lo anterior se propone ajustar el horario ordinario de labores del personal de este Instituto, para quedar de la siguiente manera, en términos de lo señalado por el artículo 11[1] del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto:

Horario de trabajo ordinario a partir del miércoles 1 de agosto de 20	
Lunes a viernes	9:00 a 15.00 horas

En este contexto, es pertinente, se estima necesario implementar guardias por parte del personal con perfil jurídico para atender los asuntos en trámite cuya urgencia lo amerite, como son los requerimientos que en su caso realicen las autoridades jurisdiccionales en la materia así como los vencimientos de algún término relacionado con la interposición de medios de impugnación que se encuentren en trámite en los horarios de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas, o bien, durante el horario que resulte necesario para el cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos y/o términos antes mencionados, debiéndose publicar en estrados el horario de trabajo ordinario así como de guardia correspondientes

No obsta a lo anterior señalar que personal adscrito a la Secretaria Ejecutiva deberá encontrarse atento a las notificaciones electrónicas que se realicen por parte de los Tribunales Local y Federal.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General emite el siguiente:

3. Acuerdo:

Primero. Se aprueba establecer el **horario ordinario de labores** de conformidad con el considerando 2.2 del presente acuerdo.

Segundo. El horario establecido en el presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de agosto de 2018.

Tercero. Publíquese en estrados el horario de trabajo ordinario así como de guardia correspondiente.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas para que lleve a cabo su debida divulgación y realice las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 24 de julio de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

[1] Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, 3.11.2017. *Artículo 11. Los servidores públicos electorales tienen la obligación de presentarse a cumplir labores en su área de trabajo en periodo no electoral a partir de las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas, o en caso excepcional, de conformidad con el artículo anterior, en el horario que al efecto se autorice. [...]*

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con Av. Luis Donaldo Colosio, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0800 y (612) 129.4000

IEEBCS-CG166-JULIO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN EN RECESO PERMANENTE LOS DIECISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO EN EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

GLOSARIO	
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley del Sistema de Medios:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

1. Antecedentes

1.1 Aprobación de procedimiento para integración de órganos desconcentrados. En fecha 12 de septiembre de 2017 el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, el Procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.2 Aprobación del acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017. El 24 de noviembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017, mediante el cual aprobó los nombramientos de las y los ciudadanos que se desempeñan como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios Generales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2017 – 2018. El 1 de diciembre de 2017 el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2017 – 2018 para la elección de Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de Ayuntamientos.

1.4 Celebración de la Jornada Electoral. El 1 de julio de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral en el Estado de Baja California Sur, dentro del Proceso Local Electoral 2017 - 2018.

1.5 Cómputos distritales. En las respectivas sesiones especiales celebradas a partir del miércoles 4 de julio de 2018, se llevaron a cabo los cómputos distritales por parte de los Consejos Distritales Electorales, concluyendo los mismos con esa misma fecha y en algunos casos el día siguiente.

1.6 Cómputos municipales. Con esa misma fecha, los Consejos Municipales Electorales celebraron sesión especial para realizar los respectivos cómputos municipales, concluyendo en el caso del Consejo Municipal Electoral de Loreto el 4 de julio; Los Cabos, Comondú y Mulegé el 5 de julio de 2018 y el Consejo Municipal Electoral de La Paz, el día 6 del mismo mes y año.

1.7 Cómputo estatal para asignación de diputaciones de representación proporcional. El domingo 8 de julio del año en curso el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEBCS-CG163-JULIO-2018 la asignación de diputaciones de representación proporcional en Sesión Extraordinaria, emitiendo el acta de cómputo estatal correspondiente

1.8 Medios de impugnación para objetar cómputos distritales. Los días 7 y 8 de julio de 2018 venció el plazo establecido en el artículo 22, fracción II de la Ley del Sistema de Medios para la interposición de Juicios de Inconformidad para objetar los resultados contenidos en el acta respectiva para la elección de Diputados por mayoría relativa, sin que se hubiere presentado impugnación alguna.

1.9 Medios de impugnación para objetar cómputos municipales. Los días 9, 10 y 11 de julio del año en curso venció el plazo establecido en el artículo 22, fracción I de la Ley del Sistema para la interposición de Juicios de Inconformidad a efecto de impugnar los resultados contenidos en el acta respectiva y la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional para la elección de Ayuntamientos, presentándose diversos medios de impugnación en los cinco órganos desconcentrados municipales.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades de este órgano electoral. En ese sentido el Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se declaran en receso permanente los dieciséis Consejos Distritales Electorales de este Organismo Público Electoral en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción XXIV del artículo 18 de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Plantoamiento del caso. En un primer orden de ideas, tenemos que previo al inicio formal del actual Proceso Local Electoral 2017 – 2018, fue necesario designar a las y los funcionarios electorales que se encuentran desempeñándose en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarias y Secretarios Generales, tanto de los cinco Consejos Municipales y dieciséis Consejos Distritales Electorales en el Estado, tal y como quedó aprobado por el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017.

En razón de lo antes señalado, en cada uno de los cinco Municipios y dieciséis Distritos Electorales del Estado se instaló un Consejo Municipal o Distrital respectivamente, quienes tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del actual proceso electoral en la elección de integrantes de Ayuntamientos y de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, conforme a lo estipulado en la Constitución y las Leyes locales electorales, los cuales se integran con una Consejera o Consejero Presidente y cuatro Consejeras o Consejeros Electorales, por un representante de cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes y por una Secretaria o Secretario General, de conformidad con el artículo 16 y 17 de la Ley Electoral.

Es preciso considerar, que el proceso electoral ordinario dio inicio el pasado 1 de diciembre de 2017 y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de integrantes de Ayuntamientos y de Diputados Locales, en todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Estatal Electoral o en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto el último de los medios de impugnación o se tenga constancia de que no se presentó ninguno

En este sentido, en fecha 1 de julio del año en curso, se llevó a cabo la segunda etapa del actual proceso consistente en la jornada electoral, donde las ciudadanas del Estado eligieron con su voto a quienes nos representarán como servidoras y servidores públicos en los cargos de Diputadas y Diputados en el Congreso del Estado y miembros de los cinco Ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, en fecha 4 de julio del año en curso, los Consejos Municipales Electorales celebraron sesión especial para realizar los respectivos cómputos municipales, concluyendo en el caso del Consejo Municipal Electoral de Loreto el mismo día 4, por lo que respecta a Los Cabos, Comondú y Mulegé el día 5, y el de La Paz el 6 del mismo mes y año.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Construcción #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0806 y (612) 120.4052

Por ello, el término legal para la presentación de los Juicios de Inconformidad para impugnar los resultados contenidos en el acta respectiva y la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional para la elección de Ayuntamientos, lo fue cinco días después de concluida la sesión de cómputo municipal respectivamente, de conformidad con el artículo 22, fracción I de la Ley del Sistema de Medios, habiéndose presentado diversos medios de impugnación en los cinco órganos desconcentrados municipales.

Ahora bien, por lo que respecta a los Consejos Distritales Electorales, en la misma fecha 4 de julio del año en curso, iniciaron sus cómputos distritales, concluyendo el mismo día y en algunos casos el día siguiente del mismo mes y año.

En ese contexto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 22, fracción II de la Ley del Sistema de Medios, los días 7 y 8 de julio de 2018, venció el término para la interposición de Juicios de Inconformidad en contra de los resultados contenidos en el acta respectiva para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, sin que se hubiere presentado impugnación alguna; lo cual se desprende de las constancias levantadas con motivo de las guardias realizadas en cada uno de los Consejos Distritales, mismas que fueron colocadas en los estrados correspondientes en las que se hace constar no haber recibido escritos relativos a Juicios de Inconformidad en contra de la elección respectiva.

En razón de lo anterior, resulta necesario implementar medidas que permitan asegurar el uso racional de los recursos con que cuenta este órgano electoral, así como para proveer las acciones necesarias para disminuir los costos operativos del mismo; por ello es oportuno declarar en receso permanente a los dieciséis Consejos Distritales Electorales, tomando en consideración de haber concluido satisfactoriamente con todas las etapas del Proceso Local Electoral 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Electoral.

En este sentido, es preciso señalar que la designación de las Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes; Secretarias y Secretarios Generales en cada órgano desconcentrado del Instituto, se realizó por un periodo que comprendería desde la instalación del Consejo correspondiente y concluido, en su caso, una vez que los órganos jurisdiccionales correspondientes hayan resuelto los medios de impugnación presentados en contra de cada elección y esta haya quedado firme, o en su caso, que haya constancia de no haberse interpuesto alguno.

Razón por lo cual, lo procedente es dejar sin efectos los nombramientos de las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, de los dieciséis Consejos Distritales Electorales, **con excepción** de las y los Consejeros Presidentes, Secretarias y Secretarios Generales, permaneciendo en sus funciones, estos últimos, hasta el **15 de agosto de 2018**, con la finalidad de que estén atendiendo diligencias de carácter administrativos, conjuntamente con el personal de apoyo de dichos órganos distritales respectivamente.

Lo anterior tomando en consideración que resulta necesario establecer un mecanismo que permita la recopilación de los archivos materiales propiedad de este Instituto, así como los archivos documentales generados en el Proceso Local Electoral 2017-2018, para lo cual se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este órgano electoral para que realice las acciones necesarias para la recopilación y resguardo de todos los bienes que obran en poder los dieciséis Consejos Distritales Electorales que entrarán en receso, toda vez que fueron dotados recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones, igualmente en su oportunidad se les hizo llegar el material electoral implementado el 1 de julio de 2018.

Finalmente, es de señalarse que los Consejos Distritales Electorales deberán celebrar la última sesión extraordinaria para someter todos aquellos asuntos pendientes de aprobar por el órgano desconcentrado distrital, como lo son, a guisa de ejemplo, los proyectos de actas de sesiones anteriores, presentación de correspondencia recibida y despachada así como informes que en su caso deban presentarse, a más tardar el 26 de julio de 2018.

Con base en las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se declaran en receso permanente los dieciséis Consejos Distritales Electorales, órganos desconcentrados del Instituto, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. Se dejan sin efectos los nombramientos de las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los dieciséis Consejos Distritales Electorales, **con excepción** de las y los Consejeros Presidentes; Secretarias y Secretarios Generales, permaneciendo en sus funciones, estos últimos, **hasta el 15 de agosto de 2018.**

Tercero. Se instruye a los dieciséis Consejos Distritales Electorales celebrar una última sesión extraordinaria a más tardar el 26 de julio de 2018, para tratar aquellos asuntos pendientes que se encuentren en trámite, en los términos precisados en el considerando 2.2.

Cuarto. Se instruye a los dieciséis Consejos Distritales Electorales hacer entrega formal y material de los bienes que se encuentren en su poder a los funcionarios designados por la Secretaría Ejecutiva para tales efectos, así como toda la documentación generada en el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, para lo cual deberán instrumentar el acta de entrega recepción correspondiente.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas, a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, al Contralor General de este Instituto, a los dieciséis Consejos Distritales Electorales y a los cinco Consejos Municipales Electorales.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 24 de julio de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñelón Galaviz; Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Mtra. Gilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4092

IEEBCS-CG167-JULIO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
UMA	Unidad de Medida y Actualización

1.- Antecedentes

1.1. **Publicación de la UMA.** El 10 de enero del presente año, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la UMA para el año 2018.

1.2. **Solicitud del Padrón Electoral.** En fecha 13 de julio del año en curso mediante oficio IEEBCS-PS-2318-2018, la Consejera Presidente de este Instituto tuvo a bien solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur, el Padrón Electoral correspondiente a la entidad con corte al 13 de julio del mismo año, con el fin de calcular el financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos para el ejercicio 2019.

1.3. **Respuesta a solicitud.** En consecuencia, en fecha 16 de julio del año en curso mediante correo electrónico dirigido a Presidencia de este Instituto y signado por el Vocal del Registro Federal de Electores en esta entidad, se remitió respectivo archivo anexo que contiene el total del Padrón Electoral con corte al 13 de julio de 2018.

2. Considerando

2.1. Competencia.
Este Consejo General es competente para para conocer y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el monto correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracciones II y III, 18, fracción XXIV y 248, fracciones I y III de la Ley Electoral.

2.2. Estudio de Fondo.
Este Instituto es el Organismo Público Local en Materia Electoral profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio depositario de la autoridad electoral en la entidad, el cual, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En concordancia con lo anterior, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Por tanto, la ley garantizará que los partidos políticos nacionales y locales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Así, el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las de carácter específico, en año no electoral.

Aunado a lo antes precisado, este Instituto tiene la atribución de garantizar el acceso de los partidos políticos a las prerrogativas que la ley les otorga, entre las cuales se contempla lo relativo a las franquicias postales.

Todo lo antes expuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 41, bases I y II, de la Constitución General; 23 numeral 1, inciso d), 51, numeral 1, incisos a) y c), 70 de la LGPP; 36, fracción III de la Constitución Local, así como 7, 8, fracciones III y IV, 10, fracción II y 248, fracciones I y III de la Ley Electoral.

Cabe señalar, que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten, de conformidad con el artículo 9, párrafo segundo de la Ley Electoral.

En tal virtud y para mayor claridad, los montos de financiamiento público materia del presente acuerdo se analizan en los siguientes apartados:

2.2.1. Del financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.
En ese sentido, el monto referido al inicio del presente apartado se hará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la UMA, según lo dispuesto en el artículo 248, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral[1].

En este orden de ideas tenemos que de conformidad con el punto de antecedente 1.1 de este acuerdo, en fecha 10 de enero del presente año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la UMA para el año 2018, la cual, en su valor diario corresponde a la cantidad de $80.60 (ochenta pesos 60/100 m.n.).

Por tanto, para efectos del cálculo de financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, el 65 % de esta última cantidad equivale a $52.39 (cincuenta y dos pesos 39/100 m.n.), atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución General[2].

Asimismo, de conformidad con los puntos de antecedente 1.2 y 1.3 de este acuerdo, en fecha 13 de julio del año en curso, la Consejera Presidente de este Instituto tuvo a bien solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur, el Padrón Electoral correspondiente a la entidad con corte al 13 de julio del año en curso, mismo que fue remitido en fecha 16 de julio del año en curso mediante correo electrónico dirigido a Presidencia de este Instituto y signado por el Vocal del Registro Federal de Electores en esta entidad, en archivo anexo, el cual corresponde a 516,270 (quinientos dieciocho mil doscientos setenta) ciudadanas y ciudadanos inscritos.

---

[1] *Ley Electoral, BOGE 30-05-2017, Artículo 248 de la Ley Electoral. (...) I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes: (...) a) El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

[2] *Constitución General, DOF, 15-09-2017, Artículo 26, Apartado B, penúltimo y último párrafo. (...) El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.*
Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto expresado en dichas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Conocimiento 445 esquina con la Calle Tabachines, Pueblo Nuevo, Colonia Centro, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur. (612) 125 0809 y (612) 125 0810

En consecuencia, con base en lo establecido en el artículo 248 fracción I de la Ley Electoral, al multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral (518,270) con fecha de corte al 13 de julio del año en curso por el 65% del valor diario de la UMA ($ 52.39), da como resultado el monto de financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes correspondiente a los partidos políticos para el año 2019, esto es, $27,152,165.30 (veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 30/100 m.n.), tal como se expone para mayor claridad en la siguiente tabla

Tabla 1. Del monto de financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes 2019

(A) Ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón electoral en la entidad (corte al 13/07/2018)	(B) Valor diario de la UMA 2018	(C) 65% del valor diario de la UMA 2018	(A x C) Monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes 2019
518,270	$80.60	$ 52.39	$27,152,165.30

2.2.2. **Del financiamiento para actividades específicas como entidades de interés público.**

Ahora bien, la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos serán apoyadas mediante el financiamiento público para actividades específicas por un monto total anual equivalente al 3% que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes, de conformidad con el artículo 248, fracción III de la Ley Electoral.

Por tanto, el 3% de $27,152,165.30 (veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 30/100 m.n.) equivale a la cantidad de $814,564.95 (ochocientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos 95/100 m.n.) por lo que esta última cifra corresponde al monto de financiamiento público para actividades específicas.

2.2.3. **De las franquicias postales.**

En el mismo tenor, corresponde a este Consejo General determinar en el presupuesto anual de egresos, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos por el equivalente al 2% del financiamiento público para actividades ordinarias, al ser el 2019 año no electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la LGPP y 188 de la LGIPE.

En tal virtud, el 2% de $27,152,165.30 (veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 30/100 m.n.) equivale a la cantidad de $ 543,043.30 (quinientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos 30/100 m.n.), razón por la cual esta última cantidad corresponde al monto de franquicia postal de los partidos políticos.

2.3. **Conclusiones.**

En conclusión, de los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente acuerdo se desprende que los montos de financiamiento público que corresponderán a los partidos políticos para el ejercicio 2019 son los siguientes

Tabla 2. Del monto total de financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2019.

Descripción	Monto
Para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes	$27,152,165.30
Para actividades específicas como entidades de interés público	$ 814, 564.95
Para Franquicias postales	$ 543,043.30
Total de financiamiento público para el ejercicio 2019	**$28,509,773.55**

Resulta importante señalar, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado es elaborado y presentado por la Secretaría de Finanzas al Gobernador del Estado, previo estudio y validación de la Secretaría General de Gobierno, haciéndolos previamente compatibles con la disponibilidad de recursos.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 79, fracción XIX de la Constitución Local, durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, el Ejecutivo Estatal hará entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado con la finalidad de que éste último lo apruebe o, en su caso, lo modifique, no obstante lo anterior, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto por el Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019 en el apartado denominado "Cronograma de actividades presupuestarias" se establece que el plazo máximo para la entrega del anteproyecto de Presupuesto, es el 1 de agosto de 2018.

Para efectos de lo anterior, una vez aprobado el presente acuerdo por este Consejo General, deberá ser remitido en copia certificada al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, este Consejo General emite el siguiente

3.- Acuerdo:

Primero. Se aprueba el monto correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2019 por la cantidad de $28,509,773.55 (veintiocho millones quinientos nueve mil setecientos setenta y tres pesos 55/100 m.n.), en términos de lo establecido en los considerandos 2.2 y 2.3 del presente acuerdo.

Segundo. Remítase, por conducto de la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto, copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como al Congreso del Estado para su conocimiento, de conformidad con lo señalado en el considerando 2.3 del presente acuerdo.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General y al titular de la Contraloría General de este Instituto, para los efectos correspondientes, así como a la Directora y Directores Ejecutivos de este Órgano Electoral, para su conocimiento.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General de este Instituto.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 24 de julio de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Jesús Alberto Muñeton Gulaviz, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Machado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidenta Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #41 esquina con Lic. Carlos Guillermo Prieto, Colonia Ley 4to, C.P. 23009, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 124.4057

IEEBCS-CG168-JULIO-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
DEAF:	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEECCE:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
OEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
IEEBCS:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Junta Estatal Ejecutiva	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Órganos desconcentrados:	Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018
Reglamento de Elecciones.	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SE:	Secretaría Ejecutiva
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
UCSI:	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1. ANTECEDENTES

1.1 Aprobación de las Políticas y Programas Generales del IEEBCS. El 16 de febrero de 2017 el Consejo General aprobó mediante acuerdo número CG-0004-FEBRERO-2017, las Políticas y Programas Generales del IEEBCS propuestas por la Junta Estatal Ejecutiva

1.2 Aprobación del Manual Presupuestario para el ejercicio 2019. Mediante oficio SFyA0628/2018 de fecha 31 de mayo del año en curso, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado informó al IEEBCS la aprobación del Manual Presupuestario para el ejercicio 2019, mismo que fue entregado el 8 de junio del mismo año.

1.3 Solicitud del Padrón Electoral. El 13 de julio del año en curso, mediante oficio IEEBCS-PS-2318-2018, la Consejera Presidente de este Instituto solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur, el Padrón Electoral correspondiente a la entidad con corte a la misma fecha, con el fin de calcular el financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos para el ejercicio fiscal 2018.

1.4 Respuesta a solicitud. En consecuencia, en fecha 16 de julio del año en curso mediante correo electrónico dirigido a la Presidencia de este Instituto y signado por el Vocal del Registro Federal de Electores en esta entidad, se remitió el anexo que contiene el total de Padrón Electoral con corte al 13 de julio de 2018.

1.5 Reuniones de trabajo. De acuerdo al Cronograma de trabajo realizado para tal efecto, el 14 de junio y el 17 de julio del presente año, se celebraron reuniones de planeación y de trabajo respectivamente, para la realización del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos 2019, en las cuales intervinieron la Consejera Presidente, la Secretaria Ejecutiva, la Directora y Directores Ejecutivos, el Contralor General, el Coordinador de Vinculación con el INE, así como las Jefas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Comunicación Social cuyas áreas realizaron los trabajos respectivos, a la par de las actividades propias del Proceso Local Electoral 2017 – 2018, dentro del periodo comprendido del 15 de junio al 16 de julio del año en curso.

1.6 Reuniones de trabajo con las Consejeras y los Consejeros Electorales. Los días 20 y 21 de julio del presente año, las y los funcionarios señalados en el antecedente anterior presentaron a las Consejeras y Consejeros Electorales el avance en la elaboración de la respectiva planeación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2019.

1.7 Remisión final de formatos de presupuesto. El 21 de julio del año en curso, la y los titulares de los órganos ejecutivos, técnico y de control del Instituto remitieron a la Secretaria Ejecutiva y al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, los formatos finales de presupuesto correspondientes a sus órganos, impactando las observaciones que en su caso fueron realizadas a los mismos, en las reuniones de trabajo antes mencionadas.

1.8 Presentación de anteproyecto de presupuesto. Derivado de lo anterior, el 23 de julio de 2018 se realizó reunión de trabajo a efecto de presentar a la Consejera Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, el presente documento, así como la integración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019.

1.9 Remisión de Anteproyecto a la Consejera Presidente. Con esa misma fecha la Secretaria Ejecutiva remitió a la Consejera Presidente el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

1.10 **Aprobación de monto de financiamiento público para los partidos políticos.** En sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2018, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG167-JULIO-2018, a través del cual se aprobó el monto correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia. Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos IEEBCS para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracciones XV y XX V; 19, fracción X; 25, fracción XII; 27, fracción VI inciso c) de la Ley Electoral, 22 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado y 5, inciso o) del Reglamento Interior del IEEBCS.

2.2. Disposiciones aplicables al proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto. En un primer orden de ideas es importante mencionar que el patrimonio del IEEBCS se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la Ley Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 9, párrafo primero de dicho ordenamiento.

Al respecto cabe hacer notar que, atendiendo a lo señalado por el segundo párrafo del artículo antes mencionado y 9 de la Ley General de Partidos Políticos, los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del IEEBCS, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten, como en la especie se realizo mediante acuerdo IEEBCS-CG167-JULIO-2018 de fecha 24 de julio de 2018, a través del cual se aprobó el monto correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con el cálculo establecido en el artículo 248 de la Ley Electoral.

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Calle [illegible] Colonia Calle Fortuna Nte. 2
C.P. [illegible], C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur
(612) 1[illegible]806 y (612) 12[illegible]62

Así, tenemos que durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año el Ejecutivo Estatal hará entrega del: Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado, con la finalidad de que éste último lo apruebe o en su caso lo modifique, como lo dispone la Constitución Local en sus artículos 64, fracción XXXI[1] y 79, fracción XIX[2], por lo que nos encontramos en tiempo y forma para presentar y aprobar en su caso, el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio siguiente de conformidad con las directrices a las que se hace referencia en líneas subsecuentes.

En este sentido es de señalarse que los Poderes, Dependencias y Entidades[3] elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, especificando la fuente de financiamiento, aplicando las normas y procedimientos que para tales efectos se establezcan, así como los lineamientos y manuales que decrete el titular del Poder Ejecutivo o aquellos que en su caso emita la Secretaría de Finanzas y Administración en el ámbito de sus facultades, remitiéndolos a dicha Secretaría dentro de la primer semana de agosto, como lo señala el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado[4].

En el particular, el Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, establece en su apartado denominado "Cronograma de actividades presupuestarias" que el plazo máximo para la entrega del anteproyecto de Presupuesto, es el 1 de agosto de 2018.

Así las cosas este Consejo General está facultado para aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del IEEBCS que la Consejera Presidente proponga al pleno, el cual es elaborado y puesto a consideración de mismo por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables y los Anteproyectos formulados por cada una de las áreas que integran la estructura de este órgano electoral, el cual una vez aprobado será remitido al titular del Poder Ejecutivo del Estado, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 18, fracción XVI; 19, fracción X; 25, fracción XII y 27, fracción VI, inciso c) de la Ley Electoral.

En ese sentido, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos plasmados en los programas establecidos por las diferentes áreas que lo conforman, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que legal y constitucionalmente tiene encomendadas y garantizando con ello el desarrollo de las actividades inherentes al ejercicio 2019, tomando como directrices institucionales las Políticas y Programas Generales del Instituto[5], las cuales se encuentran asociadas entre sí, como se presenta:

Programa General	Políticas asociadas
Cultura cívica para la sociedad sudcaliforniana	• Promoción de la cultura cívica y democrática. • Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana; • Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación • Optimización de recursos
Organización electoral de calidad	• Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos • Preparación y organización de procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana. • Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana Optimización de recursos; • Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación; • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo.
Facilitar el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes	• Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos; • Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana; • Optimización de recursos; • Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación. • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo.
Vinculación con la sociedad	• Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos; • Preparación y organización de procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana; • Promoción de la cultura cívica y democrática. • Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana; • Optimización de recursos; • Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación. • Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades; • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo.
Regulación de la Rama Administrativa	• Optimización de recursos; • Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación. • Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades g) Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades; • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo.
Gestión Administrativa	• Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana; • Optimización de recursos; • Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación. • Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades. • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo.
Actualización de la normatividad	• Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos; • Preparación y organización de procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana. • Promoción de la cultura cívica y democrática. • Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana. • Optimización de recursos; • Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación. • Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades; • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo.
Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	• Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos; • Preparación y organización de procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana. • Promoción de la cultura cívica y democrática • Optimización de recursos; • Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo.

[1] Artículo 64.- Son facultades del Congreso del Estado: [...] XXXI. Aprobar, y en su caso modificar, el Presupuesto de Egresos del Estado y fijar las contribuciones para cubrirlo; [...]
[2] Artículo 79. Son facultades y obligaciones del Gobernador: [...] XIX. Presentar al Congreso del Estado durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, que deberán regir durante el año siguiente;
[3] El IEEBCS al ser un órgano autónomo se clasifica dentro de las Entidades a que se refiere el artículo 2°, fracción I de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público.
[4] Ley disponible en: http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-[illegible]
[5] Disponibles en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuer[illegible]

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
Calle [illegible] Paz, Baja California Sur, (612) 125-3800 y (612) 123-0707

Programa General	Políticas asociadas
Implementación de tecnologías de la información	• Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos • Preparación y organización de procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana; • Promoción de la cultura cívica y democrática; • Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana; • Optimización de recursos; • Fomento del uso de la tecnología en el uso de los procesos de trabajo

Así, las Políticas y Programas del IEEBCS fueron emitidas con base en las necesidades que implicó la Reforma Político Electoral 2014, a efecto de homologar los estándares de organización de los procesos electorales federales y locales, con el objetivo de garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia, mismas que se vieron reflejadas en el actual Proceso Local Electoral 2017 – 2018, en el que todas sus etapas se han venido desarrollando con éxito, atendiendo al cumplimiento irrestricto de nuestras directrices, las cuales deberán impactar de igual forma, en la proyección del presupuesto de ingresos y egresos 2019, el cual, al ser un periodo no electoral, permitirá la preparación y profesionalización de sus funcionarias y funcionarios de cara al siguiente proceso comicial, en el que se elegirán los tres niveles de gobierno.

Todo lo anterior orientado al cumplimiento de los fines constitucionales y legales para los cuales fue creado, como es el caso de la función de estado relativa a la organización de los procesos electorales locales.

2.3.- Distribución para la solicitud del Anteproyecto de Presupuesto. Señalado lo anterior, tenemos que el artículo 134 de nuestra Carta Magna establece que los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En ese sentido, el anteproyecto de presupuesto se encuentra basado en el instrumento metodológico denominado Presupuesto basado en Resultados (PbR) el cual tiene como objetivo que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que se establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a los programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante evaluación[6].

Así para la óptima y cabal realización de los objetivos institucionales que tiene el IEEBCS, resulta fundamental que este organismo electoral cuente con recursos indispensables para su correcto funcionamiento, recursos que en todo momento se han ajustado y se ajustarán a un ejercicio del presupuesto plenamente justificado, con base en un control y evaluación que permita utilizar los mismos siempre en beneficio de la ciudadanía.

En este sentido, para debida oportunidad y conforme a sus atribuciones, las áreas ejecutivas, técnica y de control del IEEBCS integraron el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos 2019, tomando como base los principios y criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad que rigen el buen ejercicio de la administración de los recursos públicos, en armonía con la situación actual del país, el cual se somete a la consideración de este Consejo General, con el propósito de que dentro de los plazos previstos se haga llegar ante el órgano competente para su inclusión en el paquete fiscal que será enviado a la representación popular local, para su revisión, análisis y en su caso, aprobación.

En este tenor, el Anteproyecto de Presupuesto que se presenta se elaboró de acuerdo a lo establecido en el Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019 y se encuentra distribuido en capítulos y partidas con el fin de identificar el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por este Instituto.

Así, los recursos destinados a las funciones administrativas y operativas del IEEBCS consisten en el recurso indispensable para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas durante el ejercicio 2019. Prescindir de este recurso compromete la operatividad y la funcionalidad de este organismo público electoral y las áreas que lo integran. En este concepto se incluyen los recursos económicos necesarios para llevar a cabo diversos programas de actividades, los cuales permiten el cumplimiento de los fines y atribuciones que constitucional y legalmente tiene conferidas este Instituto.

Es importante destacar que este rubro contempla los recursos necesarios para la realización de los programas de actividades de las diversas áreas de este organismo público como son el Consejo General, Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Direcciones Ejecutivas, Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos.

Para ejecutar las actividades anteriores es necesario contar con los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios, por lo que con la finalidad de contextualizar los costos que implican la realización de los programas a desarrollar durante el ejercicio 2019, a continuación se describe de manera sucinta y separada el capítulo de gasto y órgano correspondiente del IEEBCS en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019.
En ese sentido, para realizar las actividades correspondientes al ejercicio en mención, se han dispuesto los siguientes montos por capítulo de gasto y área del Instituto:

Capítulo 1000 "Servicios Personales". En este capítulo de gasto se considera el sueldo base, prestaciones y costo social de la plantilla permanente, compuesta por el personal por designación, de la Rama Administrativa, del SPEN y temporal, en términos de lo señalado por los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución General, en relación con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 472 del Estatuto del SPEN.

Al respecto cabe precisar que con motivo de la Reforma Político Electoral 2014 y derivado de procedimientos de concurso público interno, concurso público abierto y posteriormente a través del procedimiento de Encargadurías de despacho instruidas por la autoridad rectora del SPEN (INE), diecisiete funcionarias y funcionarios se encuentran ya dentro del SPEN para el sistema de los Organismos Públicos Locales en el IEEBCS, los cuales se capacitan de manera constante y se evalúan por parte de dicha autoridad nacional en la materia, a fin de garantizar su profesionalización y permanencia.

Asimismo, para el cumplimiento de sus fines, se cuenta con personal de la Rama Administrativa y temporal necesario que, si bien no forman parte del SPEN, desarrollan actividades preponderantes en la organización de los procesos electorales locales con funciones especializadas en cada una de las áreas del IEEBCS, los cuales requieren una constante preparación y profesionalización con base en la capacitación suficiente a efecto de lograr una mayor especialización en las diversas áreas del IEEBCS.

En esta tesitura y de conformidad con lo antes expuesto, en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 se contempla el recurso necesario correspondiente al sueldo base, contemplando un aumento del 4.65% derivado de la inflación estimada a julio del año en curso, costo social, prestaciones de los cargos por designación, incentivos a los miembros del SPEN (de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa), Rama Administrativa y temporales estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones inherentes a las obligaciones de este órgano electoral.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros". En este capítulo se contempla el costo de la papelería y artículos de oficina, mismos que han sido considerados haciendo un ejercicio austero, planificando privilegiar el uso de las tecnologías para evitar la utilización innecesaria de papel.

[6] Manual Presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, Glosario, Página 5, Disponible en [illegible]

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Comitán núm. 615, esquina con La Paz, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, (612) 1254004 y (612) 1254062

En este rubro también se incluye el recurso para el combustible indispensable para el traslado de personal y equipo para el desarrollo de las actividades de educación cívica tales como elecciones escolares, presentaciones de obras de teatro guiñol en todo el estado, pláticas, giras universitarias, cabildos infantiles municipales así como para el desarrollo de las diligencias de Oficialía Electoral y de notificaciones que por disposición legal deber realizarse, tanto en esta Ciudad Capital, como dentro de la entidad.

Asimismo, se contempla recurso para artículos de cafetería y limpieza, refacciones de equipo de transporte, material impreso y digital, material para acondicionamiento de piso en sala de sesiones y área de comedur, tintas, tóner, material eléctrico y electrónico.

Capítulo 3000 "Servicios Generales". En este capítulo se contempla el pago de los servicios básicos, tales como agua, energía eléctrica, telefonía, Internet, servicios postales y telegráficos, así como el pago por arrendamiento de las oficinas alternas donde se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección de Quejas y Denuncias y la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral.

Asimismo, se considera el recurso para la renovación de la póliza de seguro del edificio y el parque vehicular; servicios financieros y bancarios; mantenimiento de equipo de transporte; impuesto sobre nómina; recurso necesario para atender comisiones de trabajo dentro y fuera del Estado; contratación de un sistema de gestión de calidad que permitirá certificar los procedimientos administrativos y electorales del Instituto; membresías anuales de Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365, Kaspersky antivirus y del servicio de Google GSuit.

De igual forma, se tomó en consideración el juicio ordinario laboral radicado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad Capital de Baja California Sur, identificado con número de expediente **I-477/14**, dentro del cual se emitió laudo en fecha 27 de febrero de 2018, notificado a este órgano electoral en fecha 22 de marzo de este año, por medio del cual se condena a este Instituto al pago de la cantidad de **$1,212,935.00 (un millón doscientos doce mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, derivado de lo anterior este Instituto interpuso juicio de amparo directo en contra del laudo condenatorio, para efectos de que sea una autoridad federal quien resuelva en segunda instancia. Sin embargo, es necesario contar con el recurso necesario para garantizar la suspensión de la ejecución de dicho laudo, razón por lo cual es de suma importancia contemplar la cantidad anteriormente señalada.

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". El acuerdo CG 0104-JULIO-2015 establece que se otorgará un apoyo económico a cada uno de los representantes propietarios de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General, el cual deberá aprobarse anualmente conforme a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto. En este capítulo se contempla la cantidad bruta mensual de **$5,111.00 (cinco mil ciento once pesos 00/100 M.N.)**

Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles". En este rubro se contempla la adquisición de equipamiento en tecnologías de información, destacando la compra de equipos de cómputo especializados para diseño gráfico, de video y para desarrollo de aplicaciones móviles, proyector de alta resolución y lúmenes para la Sala de Sesiones del Instituto, cámara fotográfica y de video de nivel profesional (además de sus respectivos accesorios) para las labores de difusión y comunicación social y licencias perpetuas de software de diseño gráfico.

Capítulo 6000 "Inversión Pública". Se contempla la ampliación del edificio central de este Instituto, atendiendo a que los espacios del mismo son insuficientes y con el objetivo de que las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral se reintegren al edificio central toda vez que estas se encuentran ubicadas en sedes alternas que generan gastos de arrendamiento que podrían evitar con la habilitación dichos espacios suficientes.
Tomando en consideración lo antes señalado, así como lo establecido en el considerando 2.2 del presente acuerdo y el resultado del proceso de construcción del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este órgano electoral para el ejercicio fiscal 2019, se tiene que los totales por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto, los cuales contemplan los recursos necesarios para que este órgano electoral pueda desempeñar sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal 2019, son los siguientes:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR RESUMEN DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORREPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019
ÓRGANO	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPÍTULO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 49,870,342.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 3,897,257.99
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 10,566,621.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 735,984.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 575,809.30
6000 INVERSION PÚBLICA	$ 3,712,940.00
TOTAL	$ 69,358,955.28

De lo anterior, sírvase como base argumentativa la Tesis *XV/2017*[1] *emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro "**ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL GARANTIZA LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ)", la cual establece que* la autonomía de la gestión presupuestal de los organismos públicos locales electorales debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes al no existir disposición jurídica que permita al ejecutivo del Estado apartarse de la propuesta original del proyecto de presupuesto de egreso presentado por el organismo electoral. Lo anterior, en razón de que la Constitución Federal ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los órganos públicos electorales estatales rijan su actuar con independencia, lo que se logra al dotarles, a través del presupuesto de egresos, de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

Finalmente, es importante hacer notar que la elaboración del presente anteproyecto de presupuesto se realizó con total apego a los principios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad que rigen el buen ejercicio de la administración de los recursos públicos, en armonía con la situación actual del país

[1] Tesis disponible en http://www.te.gob.mx/...

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Domicilio oficial: Calle Gabriel Leyva Solano esquina con Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 1210638 y (612) 1210639

Para efecto de lo anterior, una vez aprobado el presente acuerdo por este Consejo General deberá ser remitido en copia certificada al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas y Administración para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2019.

En términos de lo antes señalado y como resultado de la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto se generaron los documentos que se detallan a continuación en los que se encuentran plasmados todos los datos que integran el citado anteproyecto de presupuesto del instituto para el ejercicio fiscal 2019 y que constituyen los anexos del presente acuerdo:

Anexo	Descripción
1.- Calendario de Presupuesto de Ingresos	Ingresos necesarios para realizar las actividades que integran los programas distribuidos por mes calendario, de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos[8].
2.- Calendario de Presupuesto de Egresos	Presupuesto mensual necesario para ejecutar las actividades de los programas, distribuido de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto[9].
3.- Formato de Descripción de Programas	Describe con detalle los programas que ejecutará cada órgano para lograr el cumplimiento de sus fines y atribuciones, y por ende las políticas y programas generales del Instituto. Señala el costo total de cada programa.
4.- Resumen de Presupuesto por Programas	Total por capítulo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto asignados a cada órgano del Instituto.
5.- Formato de Presupuesto por Programas	Establece por proyecto/proceso, programa, subprograma y unidad administrativa de manera mensual el presupuesto por capítulo, concepto y partida del Clasificador por Objeto del Gasto. En este formato se identifica la relación entre los Programas Anuales de Trabajo y las Políticas y Programas Generales del Instituto
6.- Formato de requerimiento de personal	Contiene los datos generales del personal requerido por cada puesto solicitado. En él se especifica el nombre del puesto, la cantidad de personas, el periodo y tipo de contratación, la experiencia profesional, jefa o jefe inmediato, sueldo, justificación programas en los que participará y funciones / actividades a realizar.
7. Formato de la Clasificación por Genero	Contiene información referente a la perspectiva de género, incorporando información financiera desagregada de los hombres y mujeres que se pretende beneficiar con la ejecución de cada uno de sus programas propuestos en los Anteproyectos de Presupuesto
8.- Árbol del Problema	Es una técnica utilizada para identificar una situación negativa o problema central dentro de un entorno de la sociedad a la cual se intenta dar solución mediante el desarrollo de un proyecto utilizando una relación de tipo causa-efecto.
9.- Árbol de Objetivos	Es la versión positiva del árbol de problemas, la cual permite determinar las áreas de intervención que plantea el proyecto.
10 - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Es un instrumento de planeación estratégica que permite la construcción ordenada de indicadores a diferentes niveles de objetivos, lo cual facilita el análisis, seguimiento y evaluación de los proyectos y del gasto asignado a estos.

Por las consideraciones antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

3. ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Órgano Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de **$69,358,955.28 (sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 28/100 MN)**, cuyo desglose se encuentra detallado en los anexos: 1. Calendario de Presupuesto de Ingresos, 2. Calendario de Presupuesto de Egresos, 3. Formato de Descripción de Programas, 4. Resumen de Presupuesto por Programas, 5. Formato de Presupuesto por Programas, 6. Formato de requerimiento de personal, 7. Desglose por Genero, 8. Árbol del Problema, 9. Árbol de Objetivos y 10. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

SEGUNDO. Remítase, por conducto de la Consejera Presidente del Consejo General copia certificada del presente Acuerdo y Anexos al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como al Congreso del Estado para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente a los integrantes del Consejo General, a los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, a los titulares de la Contraloría General y de la UCSI, así como al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 25 de julio de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñelón Calaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. **Rebeca Barrera Amador**
Consejera Presidente del Consejo General

Lic. **Sara Flores de la Peña**
Secretaria del Consejo General

[8] El Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con criterios legales, internacionales y contables, que sea integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales. (CONAC).
[9] El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. (CONAC).

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO	CALENDARIO												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
93 SUBSIDIO ESTATAL	$ 6,954,238.91	$ 9,069,975.78	$ 4,565,774.43	$ 4,630,797.31	$ 4,329,825.50	$ 4,911,658.68	$ 5,565,230.28	$ 4,648,466.40	$ 4,017,292.87	$ 4,775,740.32	$ 4,012,472.83	$ 11,877,481.95	$ 69,358,955.28
TOTALES	$ 6,954,238.91	$ 9,069,975.78	$ 4,565,774.43	$ 4,630,797.31	$ 4,329,825.50	$ 4,911,658.68	$ 5,565,230.28	$ 4,648,466.40	$ 4,017,292.87	$ 4,775,740.32	$ 4,012,472.83	$ 11,877,481.95	$ 69,358,955.28

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019
ÓRGANO	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPÍTULO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	CALENDARIO												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 3,098,478.79	$ 3,649,788.37	$ 3,096,147.24	$ 3,649,788.37	$ 3,144,547.24	$ 3,733,788.37	$ 4,507,380.49	$ 3,838,388.37	$ 3,096,147.24	$ 3,648,788.37	$ 3,096,147.24	$ 11,310,452.88	$ 49,870,342.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 763,748.64	$ 546,301.96	$ 346,025.32	$ 272,258.94	$ 442,432.93	$ 280,742.31	$ 176,453.79	$ 200,411.36	$ 137,577.63	$ 183,770.45	$ 398,007.59	$ 97,527.07	$ 3,897,257.99
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 2,520,214.55	$ 1,086,538.45	$ 1,031,048.00	$ 647,416.00	$ 671,513.33	$ 836,296.00	$ 818,064.00	$ 548,334.67	$ 672,236.00	$ 961,902.00	$ 456,986.00	$ 408,170.00	$ 10,566,671.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 61,332.00	$ 735,984.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 520,464.93	$ 13,075.00	$ 31,221.87	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11,047.50	$ -	$ -	$ 575,809.30
6000 INVERSION PÚBLICA	$ -	$ 3,712,940.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,712,940.00
TOTALES	$ 6,954,238.91	$ 9,069,975.78	$ 4,565,774.43	$ 4,630,797.31	$ 4,329,825.50	$ 4,911,858.68	$ 5,565,230.28	$ 4,648,466.40	$ 4,017,292.87	$ 4,775,740.31	$ 4,012,472.83	$ 11,877,481.95	$ 69,358,955.28

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Construcción 4116 esquina con la Calle Guillermo Prieto Ciudad Cimtra, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0608 y (612) 125.4082

IEEBCS-CG163-JULIO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE SENTENCIA TEE-BCS-JDC-027/2018 Y ACUMULADOS EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Diputados de MR.	Diputados y Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa.
Diputados de RP:	Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
Morena:	Partido político Morena.
PAN:	Partido Acción Nacional
PHBCS.	Partido Humanista de Baja California Sur.
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
PT:	Partido del Trabajo.
TEE:	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- Antecedentes

1.1. Aprobación de acuerdos IEEBCS-CG067-ABRIL-2018 y IEEBCS-CG074-ABRIL-2018. En fecha 20 de abril del 2018, el Consejo General emitió acuerdos mediante los cuales aprobó el registro de las listas de diputaciones al Congreso del Estado por el principio de Representación Proporcional del PT y PHBCS.

1.2. Jornada Electoral. El pasado 1 de julio del presente año, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el Estado de Baja California Sur, en la cual se eligieron a los integrantes de los 5 de Ayuntamientos, así como a 16 diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, en el marco del Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.3. Sesiones de Cómputos Distritales. El día 4 de julio del año en curso fueron celebradas por parte de los Consejos Distritales Electorales del Instituto, sesiones de cómputo relativo a Diputaciones de Mayoría Relativa.

1.4. Acuerdo IEEBCS-CG163-JULIO-2018. En fecha 8 de julio del año en curso, el Consejo General aprobó acuerdo mediante el cual se determinó la asignación de diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.5. Interposición de medios de impugnación. Los días 11 y 12 de julio del año en curso diversos actores ante la inconformidad de la designación de diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional, presentaron escritos de demanda ante este Instituto, mismos que fueron remitidos con su informe circunstanciado respectivo al TEE el cual llevó a cabo su radicación y acumulación bajo la clave alfanumérica TEE-BCS-JDC-027/2018 Y ACUMULADOS[1]; a fin de controvertir el acuerdo señalado en el punto de antecedente anterior.

1.6. Sentencia TEE-BCS-JDC-027/2018 y ACUMULADOS. El 25 de julio del presente año, el TEE resolvió los diversos juicios acumulados referidos en el punto de antecedente anterior, en contra del acuerdo de asignación de diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, señalado en el antecedente 1.4.

1.7. Notificación de Sentencia. El 26 de julio del presente año, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos, se recibió por parte de esta autoridad la notificación de la sentencia referida en el párrafo que antecede.

2. Considerando

2.1 Competencia

Este Consejo General es competente para emitir el presente acuerdo derivado de lo ordenado mediante Sentencia TEE-BCS-JDC-027/2018 y acumulados emitida por el TEE de fecha 25 de julio del año en curso, así como a la atribución que tiene para realizar la asignación de las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a los partidos políticos con derecho a ello, y expedir las constancias de asignación respectivas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II y 43, párrafo segundo de la Constitución Local; 10 fracción IX; 18, fracciones I y XXIV, y 154 de la Ley Electoral.

2.2 Acatamiento a la Sentencia

El Proceso Electoral Local ordinario dio inicio el pasado 1 de diciembre de 2017, y su conclusión se llevará a cabo con el dictamen y declaración de validez de la elección de Integrantes de Ayuntamientos y de Diputados Locales; lo anterior, una vez que el TEE o en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto el último de los medios de impugnación o se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

En este sentido, el pasado 1 de julio del año en curso, se llevó a cabo la jornada electoral, donde la ciudadanía del Estado eligió con su voto a quienes nos representarán como servidoras y servidores públicos en los cargos de Diputadas y Diputados en el Congreso del Estado y miembros de los cinco Ayuntamientos.

En esta tónica, en fecha 4 de julio del año en curso, los Consejos Distritales Electorales de este Instituto llevaron a cabo el Cómputo Distrital de la elección de diputaciones al Congreso del Estado por ambos principios[2], levantando las actas finales de Escrutinio y Cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, mismas que fueron remitidas a este Consejo General para el análisis respectivo a efecto de que el domingo siguiente al de la Jornada Electoral se realizara el cómputo estatal para la elección y asignación de diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley Electoral.

Por lo anterior, a efecto de realizar la asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, el domingo 8 de julio del presente año este Consejo General celebró sesión de cómputo estatal para la elección y asignación de Diputaciones de Representación Proporcional, por lo que mediante acuerdo IEEBCS-CG163-JULIO-2018 se realizó la asignación de diputaciones correspondiente en el marco del Proceso Local Electoral 2017-2018, otorgando las 5 diputaciones por el principio antes referido a los partidos políticos Morena, PAN, PRI, PT y PRD.

En razón de lo anterior, los días 11 y 12 de julio del presente año, se interpusieron ante esta autoridad diversos medios de impugnación en contra del acuerdo señalado en el párrafo que antecede por parte de diferentes actores políticos, los cuales manifestaron que les causaba agravio la asignación realizada.

En tal virtud, el pasado 25 de julio del año en curso, el TEE emitió la sentencia TEE-BCS-JDC-027/2018 y ACUMULADOS[3], notificándose a este Instituto el 26 de mismo mes y año, misma que en sus resolutivos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO determinó lo siguiente:

> *TERCERO. Se MODIFICA el acta de cómputo estatal en la parte específica de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional para el proceso local electoral 2017-2018 para integrar el Congreso Local del Estado de Baja California Sur.*
>
> *CUARTO. Se MODIFICA la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional contenida en el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEEBCS CG163-JULIO-2018, en relación con los puntos anteriores, para quedar de la siguiente manera*

Número	*Propietaria*	*Suplente*	*Partido político*	*Género*
1	*Elizabeth Rocha Torres*	*Natalia Camacho Álvarez*	*PAN*	*Mujer*

[1] TEE-BCS-JDC-027/2018, TEE-BCS-JDC-032/2018, TEE-BCS-JDC-033/2018, TEE-BCS-JDC-034/2018, TEE-BCS-JDC-035/2018, TEE-BCS-JDC-037/2018, TEE-BCS-JDC-038/2018, TEE-BCS-JDC-039/2018, TEE-BCS-JDC-040/2018, TEE-BCS-JDC-041/2018 y TEE-BCS-JDC-042/2018.

[2] Por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional.

[3] Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur. Sentencia disponible en [illegible]

IEE BCS
www.ieebcs.org.mx
Calle de la Matraca esquina con la Calle Gerardo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 1221616 y (612) 1294062

Número	Propietaria	Suplente	Partido político	Género
2	Anita Beltrán Peralta	Arely Amador Alpaco	PRI	Mujer
3	Ma. Mercedes Maciel Ortiz	Diana Rubí Sandez García	PT	Mujer
4	Maricela Pineda García	Alma Ildefonsa Payán Solís	PRD	Mujer
5	Daniela Viviana Rubio Avilés	Xochilt Aida Marrón Cota	PHBCS	Mujer

QUINTO. Se REVOCAN las constancias de asignación expedidas a la fórmula del partido político MORENA, integrada por Martha Olivia Espinoza Grafio, como titular, y María Martha Flores, como suplente.

SEXTO. Se REVOCAN las constancias de asignación expedidas a la fórmula del Partido del Trabajo integrada por Luis Armando Díaz como titular, y Emmanuel Alejandro Herrera García, como suplente.

SÉPTIMO. Se ORDENA al Consejo General del IEEBCS que, en el plazo de 48 horas a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a expedir y entregar las constancias de diputación local a la fórmula propuesta por el Partido del Trabajo, integrada por Ma. Mercedes Maciel Ortiz, como titular, y Diana Rubí Sandez García, como suplente.

OCTAVO. Se ORDENA al Consejo General del IEEBCS que, en el plazo de 48 horas a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a expedir y entregar las constancias de diputación local a la fórmula propuesta por el Partido Humanista de Baja California Sur, integrada por Daniela Viviana Rubio Avilés, como titular, y Xóchilt Aida Marrón Cota, como suplente.

Una vez cumplido lo ordenado en esta sentencia el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, deberá informarlo a este Tribunal en un plazo de 24 horas y remitir original o copia certificada de las constancias atinentes.

En ese orden de ideas, de conformidad con los resolutivos QUINTO y SEXTO[4], el TEE como máxima autoridad electoral en esta entidad federativa, determinó el revocamiento de las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional otorgadas por este Instituto a las fórmulas de los partidos Morena y PT, integradas por las ciudadanas Martha Olivia Espinoza Garfio, como titular, y María Martha Flores, como suplente, así como por los ciudadanos Luis Armando Díaz como titular, y Emmanuel Alejandro Herrera García como suplente respectivamente mismas que habían sido otorgadas en fecha 6 de julio del presente año mediante acuerdo IEEBCS-CG163-JULIO-2018.

Derivado de lo anterior, y en lo que se vincula a este Instituto en cumplimiento a los resolutivos SÉPTIMO y OCTAVO igualmente citados con anterioridad, lo procedente es la expedición de las constancias a las fórmulas propuestas por el PT[5] y PHBCS integradas por las ciudadanas Ma. Mercedes Maciel Ortiz como titular y Diana Rubí Sandez García, como suplente, así como Daniela Viviana Rubio Avilés como titular y Xochilt Aida Marrón Cota, como suplente respectivamente, dentro plazo de 48 horas otorgadas para tal efecto.

En ese sentido, es de señalarse primeramente que mediante acuerdos IEEBCS-CG067-ABRIL-2018 e IEEBCS CG074-ABRIL-2018 emitidos por este Consejo General en fecha 20 de abril del presente año, se determinó que las ciudadanas Ma. Mercedes Maciel Ortiz, Diana Rubí Sandez García, Daniela Viviana Rubio Avilés y Xochilt Aida Marrón Cota como candidatas a diputación de representación proporcional del PT y del PHBCS respectivamente, cumplieron con todos los requisitos establecidos en los artículos 44, fracciones I, II y III, y 45 fracciones I y II de la Constitución Local, 90, 94, 95, 96 y 105 de la Ley Electoral, 11, 13, párrafo segundo; 19 y 21 del Reglamento de Registro, por lo que se estima pertinente no volver a retomar el análisis respecto de la documentación presentada ante este Instituto por los referidos partidos políticos en fechas 16 y 17 de abril del presente año así como de los requisitos de elegibilidad pues se tienen por reproducidos y satisfechos[6].

En consecuencia, lo procedente es emitir las constancias respectivas y hacer la entrega de las mismas a cada integrante de las fórmulas señaladas en los resolutivos SÉPTIMO y OCTAVO de la multicitada sentencia.

Por último, de conformidad con el resolutivo OCTAVO, párrafo segundo antes referido, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que informe al TEE respecto del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia TEE BCS-JDC 022/2018 y ACUMULADOS y remita copia certificada del presente acuerdo y de las constancias atinentes, dentro del plazo de 24 horas otorgadas para tal efecto.

Por lo antes expuesto, este Consejo General:

3. Acuerda:

Primero. Emítase y hágase entrega de las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional a las ciudadanas Ma. Mercedes Maciel Ortiz y Diana Rubí Sandez García, como propietaria y suplente respectivamente como integrantes de la fórmula presentada por el Partido del Trabajo, de conformidad con lo señalado en el considerando 2.2 del presente acuerdo.

Segundo. Emítase y hágase entrega de las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional a las ciudadanas Daniela Viviana Rubio Avilés y Xochilt Aida Marrón Cota, como propietaria y suplente respectivamente como integrantes de la fórmula presentada por el Partido Humanista de Baja California Sur, de conformidad con lo señalado en el considerando 2.2 del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que informe al TEE respecto del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia TEE-BCS-JDC-022/2018 y ACUMULADOS y remita copia certificada del presente acuerdo y de las constancias atinentes, dentro del plazo de 24 horas otorgadas para tal efecto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos a efecto de que se actualice el minisitio de cómputos finales en el apartado correspondiente a representación proporcional en términos del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que se engrose el Acta de Computo Estatal de fecha 6 de julio de 2018, adjuntando original del presente acuerdo a la misma.

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo de manera personal a los representantes ante este máximo órgano de dirección de los partidos políticos del Trabajo y Humanista de Baja California Sur, y por oficio a los integrantes de este Consejo General; así como al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, celebrada el 27 de julio de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

[4] En concordancia con los numerales 2 y 3 del apartado DÉCIMO PRIMERO denominado "efectos de la sentencia" de la sentencia que se acata en el presente acuerdo.
[5] Analizado en el apartado 5 denominado *Paridad de Género en la integración del Congreso Local*, de la sentencia motivo del presente acuerdo.
[6] Sirve como criterio orientador de lo aquí manifestado la Tesis XLIII/2005 de rubro *LEGISLADO DE CANDIDATOS. EN BAJA CALIFORNIA SUR SÓLO PUEDE IMPUGNARSE EN EL REGISTRO.*

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Sección	Tipo de Gasto	Concepto Gasto	Clase Gasto	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Gasto Asociado a Convenios	Fuente de Financiamiento	Subfuente	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Pagado BMCP
[illegible]	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	[illegible]	SUBSIDIOS - I	GOBERNACION	K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	[illegible]	SUBSIDIOS - I	GOBERNACION	K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	15,000.00	15,000.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	[illegible]	SUBSIDIOS - I	GOBERNACION	K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,881,500.00	4,881,500.00	4,881,500.00	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	[illegible]	SUBSIDIOS - I	[illegible]	K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	[illegible]	SUBSIDIOS - I	[illegible]	K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	850,000.00	850,000.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	[illegible]	SUBSIDIOS - I	[illegible]	K	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	734,411.00	734,411.00	734,411.00	[illegible]	[illegible]

Total: 25

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Modalidad	Vertiente	Tipo de Proyecto	Programa Presupuestario	Eje(s)	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Clave Sectorial	Aprobado	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Devengado	Unidad de medida	Avance Físico	Meta	% Avance Acumulado	Observaciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Total 4

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio Promotor	Ámbito	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fuente Concurso	Eje	Tipo de Modalidad	Estatus	Ciclo Recurso	Autorizado	Modificado	Autorizado Disponible	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Ejercer	% Pagado	Ultimo Mes Reportado	Avance Fisico	% Avance Financiero	Observaciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	Subsidios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	Financiero: / Físico: / Registro SISTEMA. Pase al siguiente nivel.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	Subsidios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	Financiero: / Físico: / Registro SISTEMA. Pase al siguiente nivel.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	Subsidios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	Financiero: / Físico: / Registro SISTEMA. Pase al siguiente nivel.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	Subsidios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	Financiero: / Físico: / Registro SISTEMA. Pase al siguiente nivel.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	Subsidios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	Financiero: / Físico: / Registro SISTEMA. Pase al siguiente nivel.

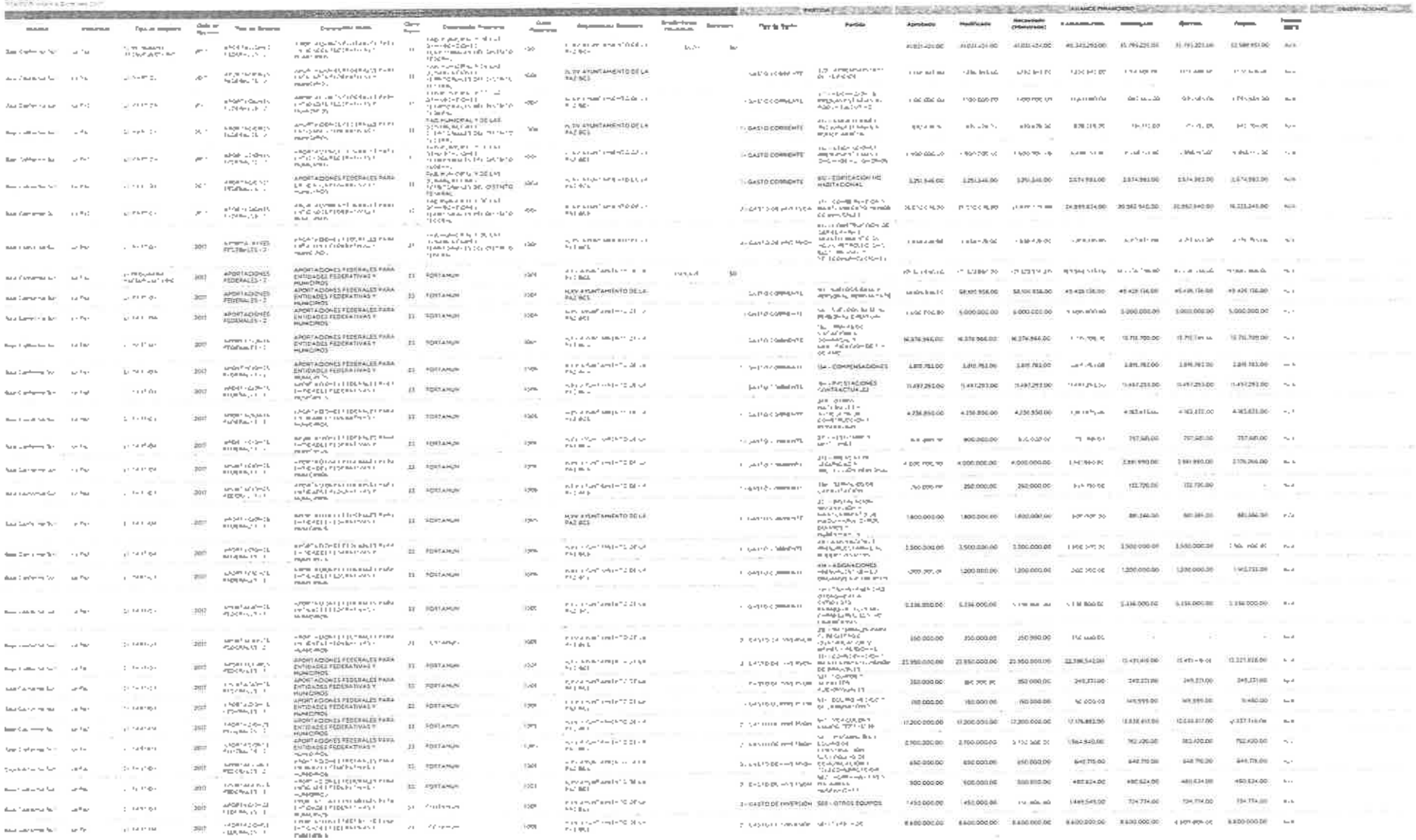

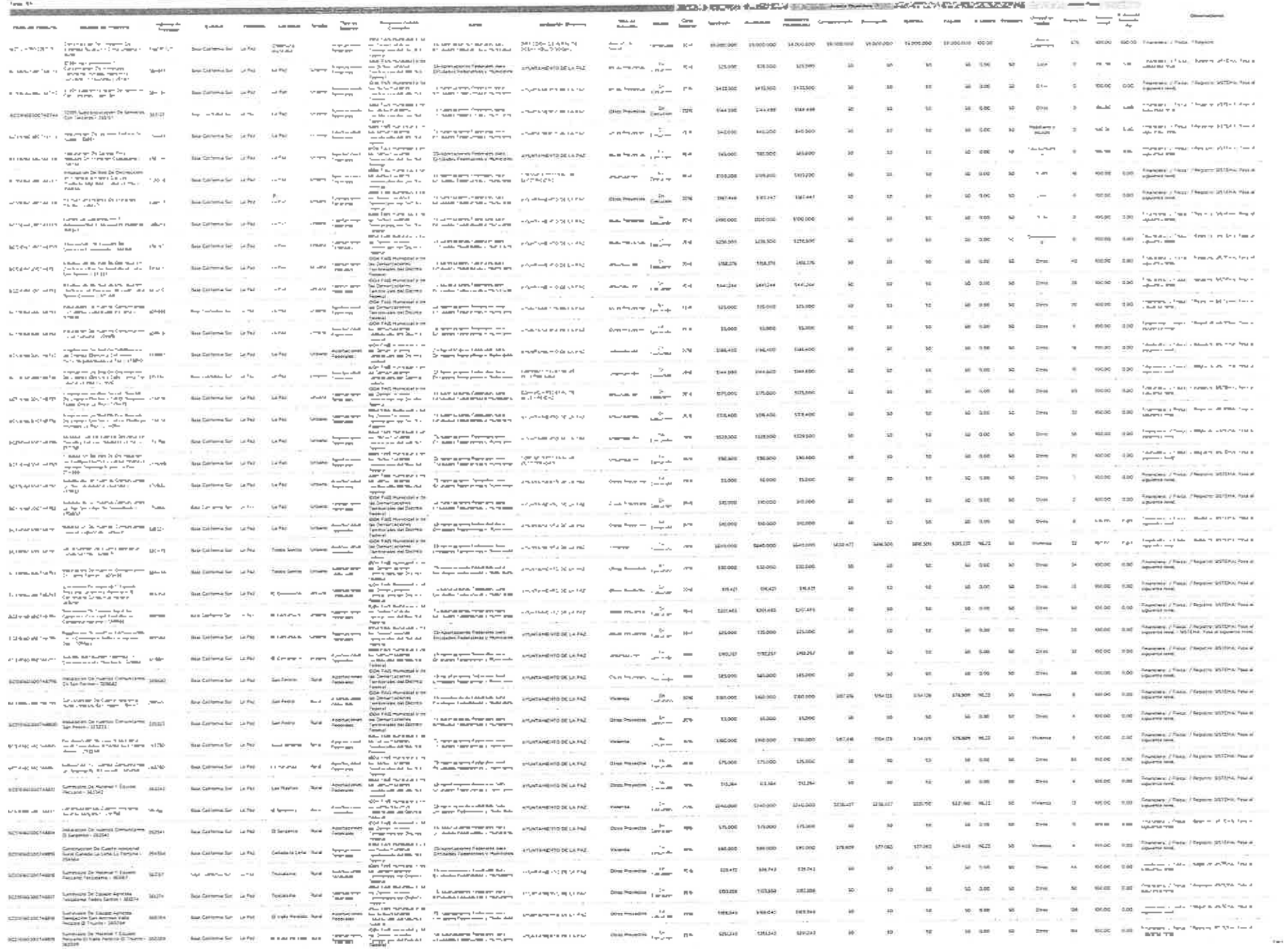

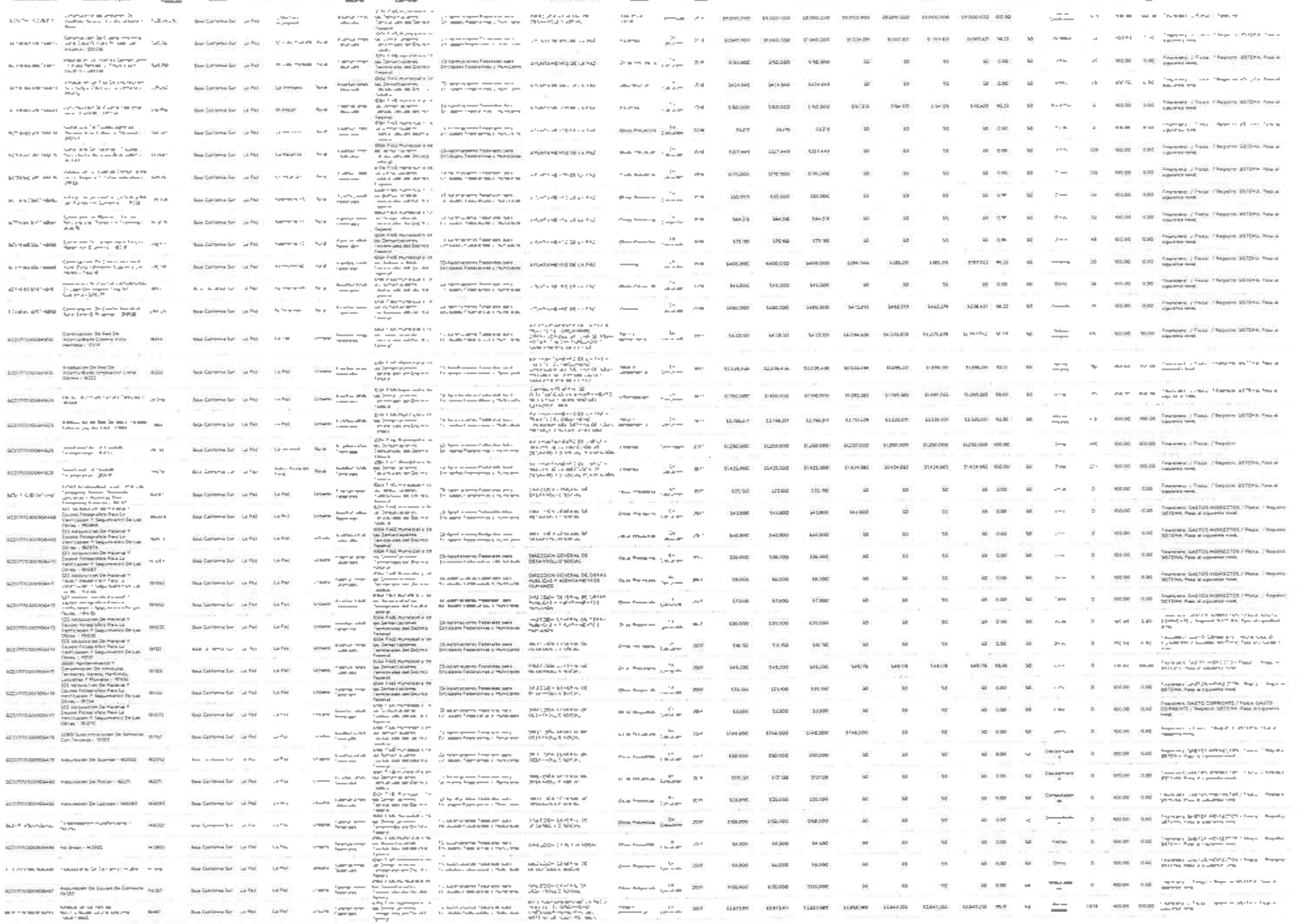

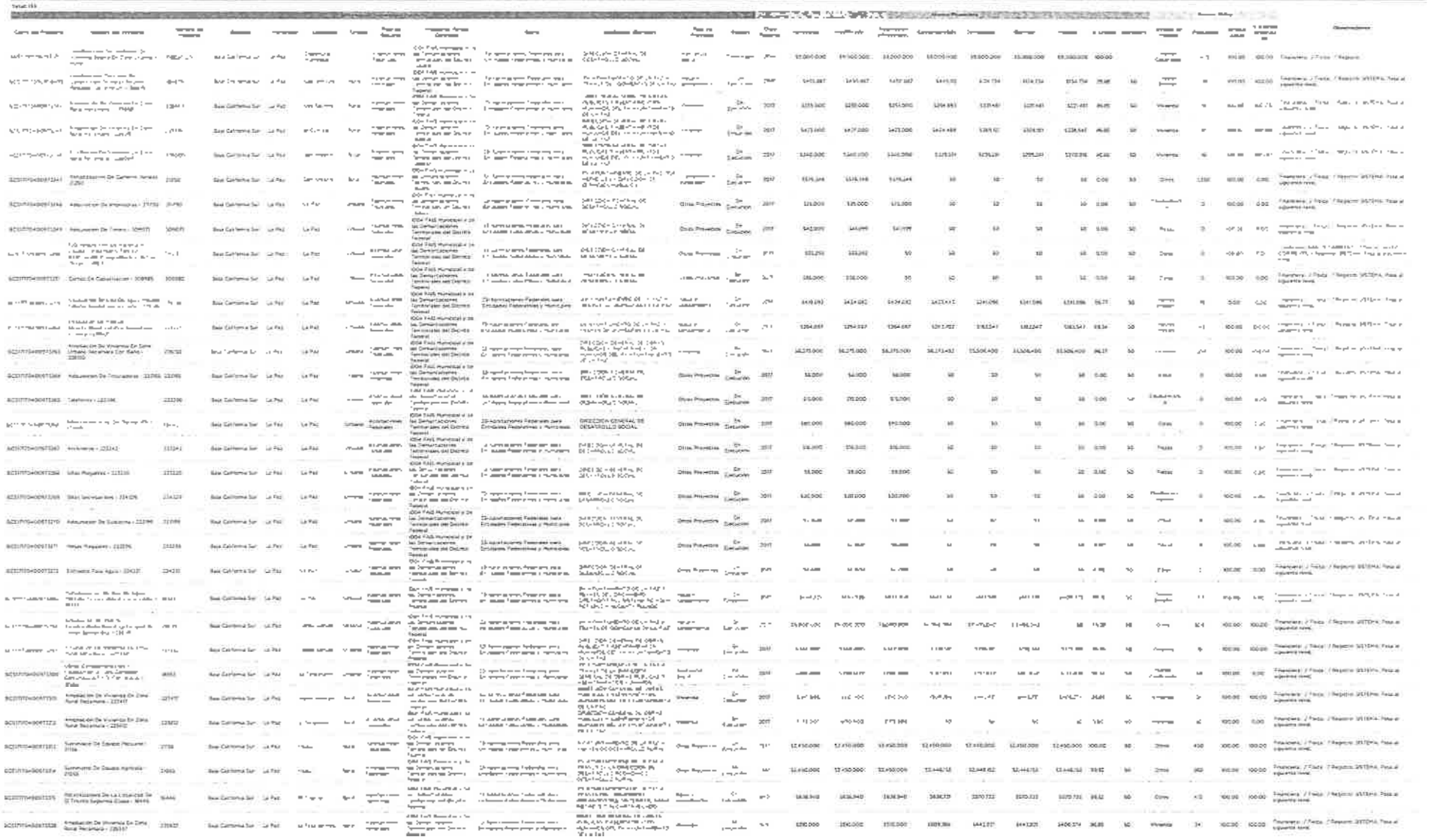

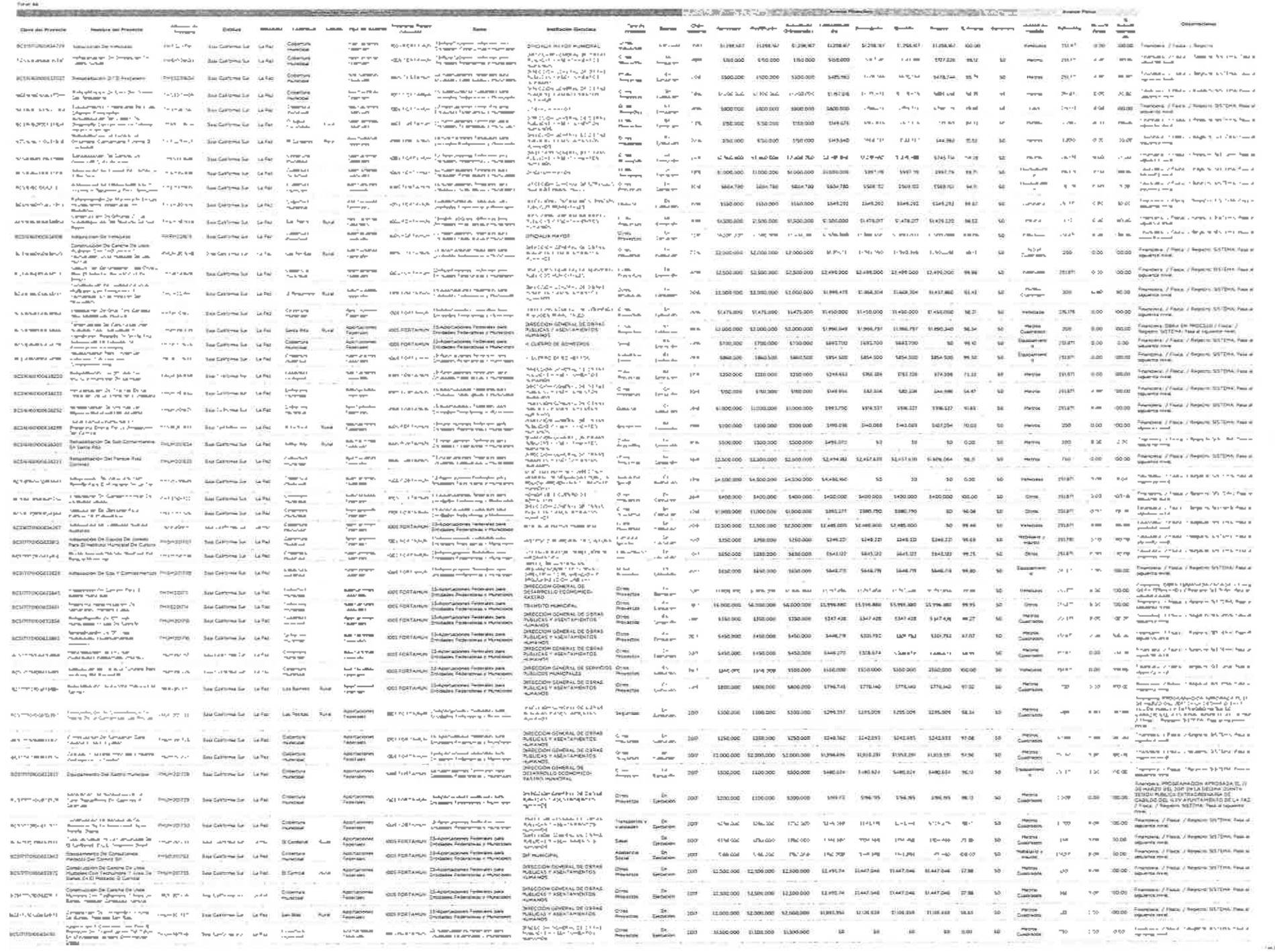

10/08/2018 BOLETÍN OFICIAL N°37

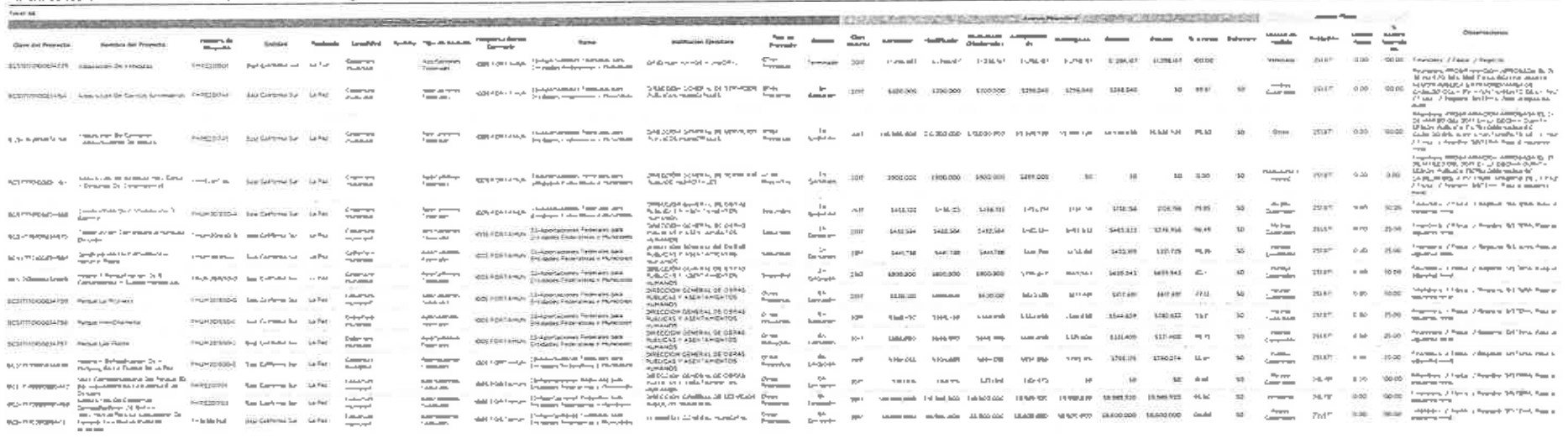

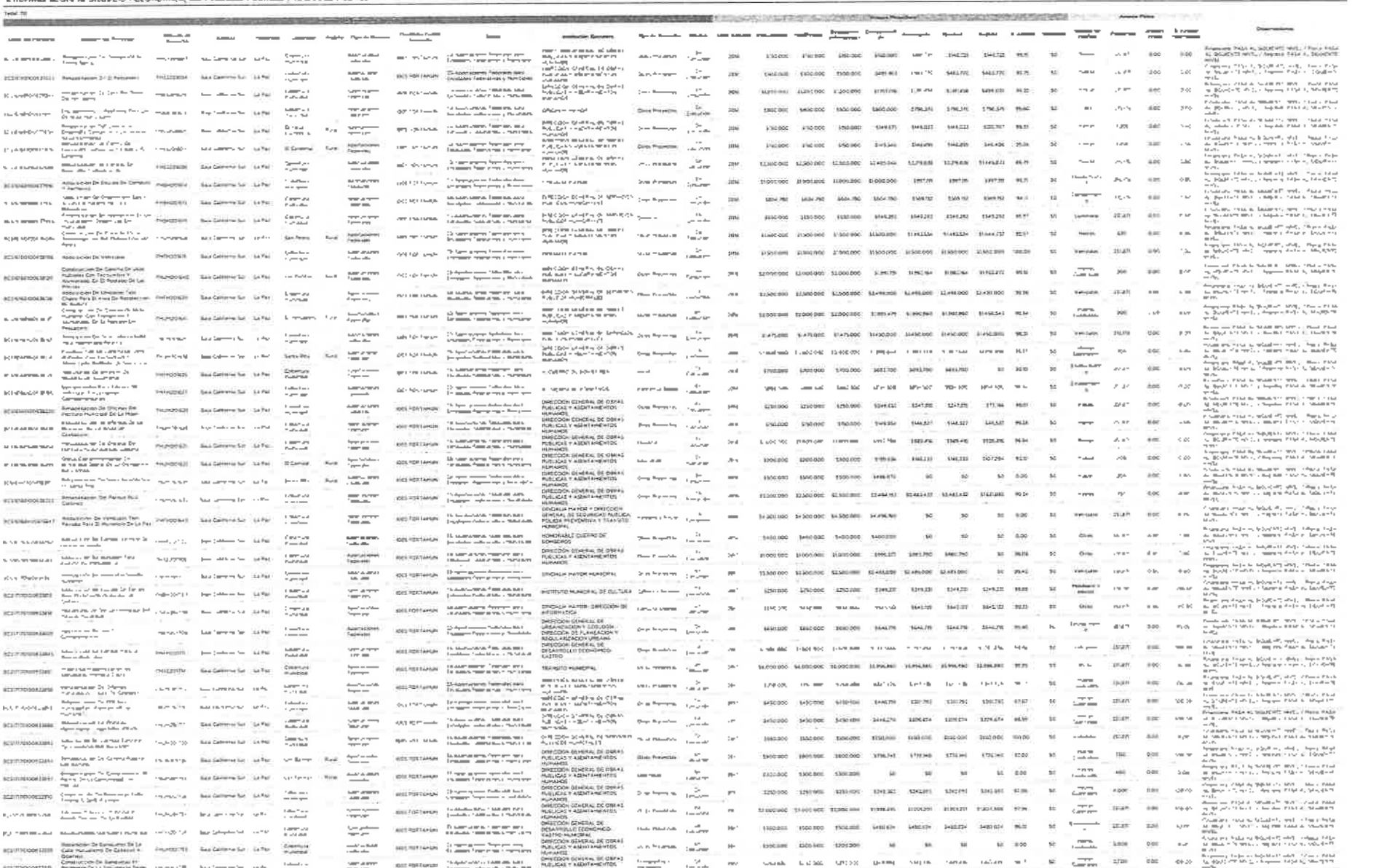

10/08/2018 BOLETÍN OFICIAL N°37

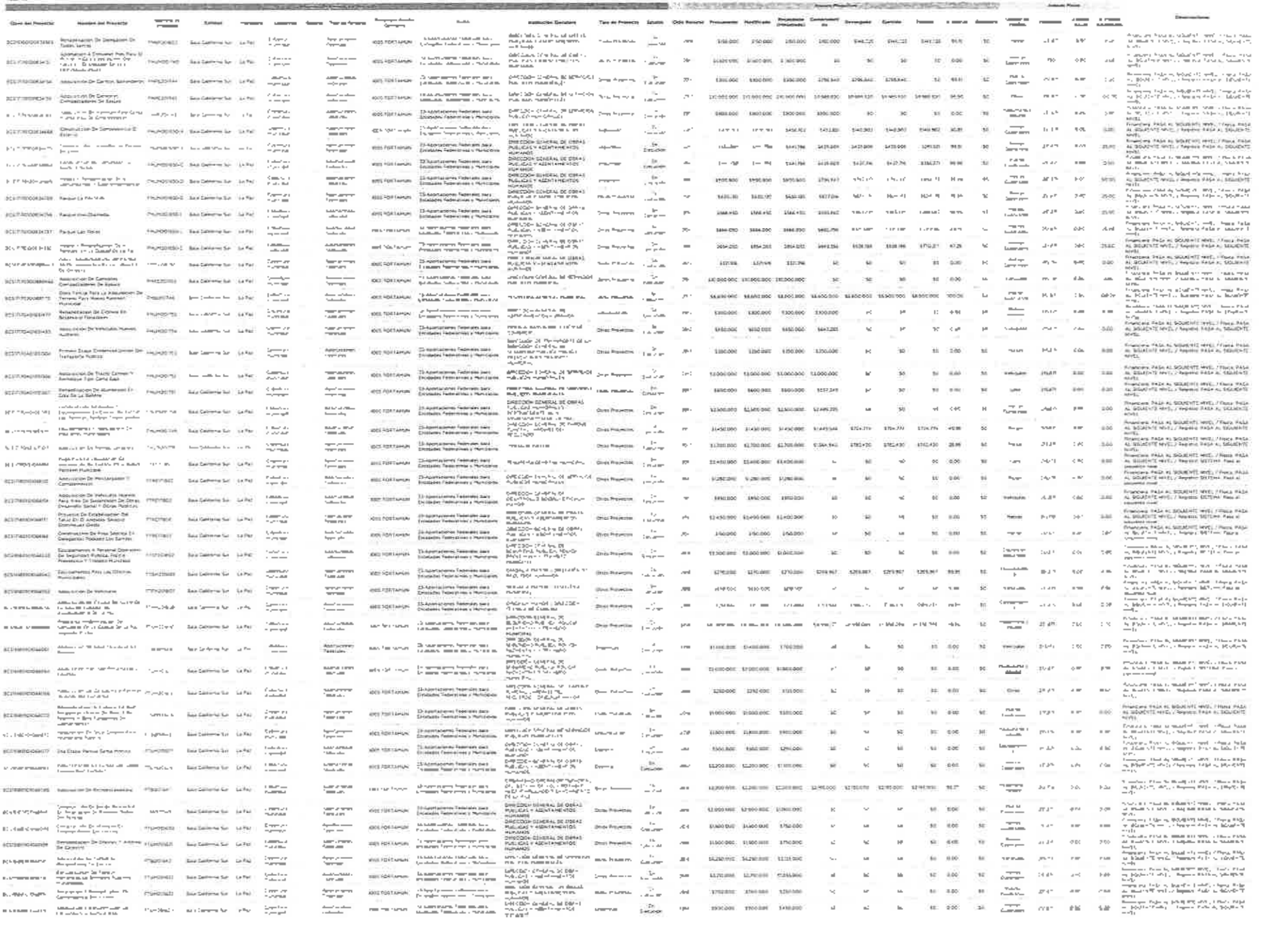

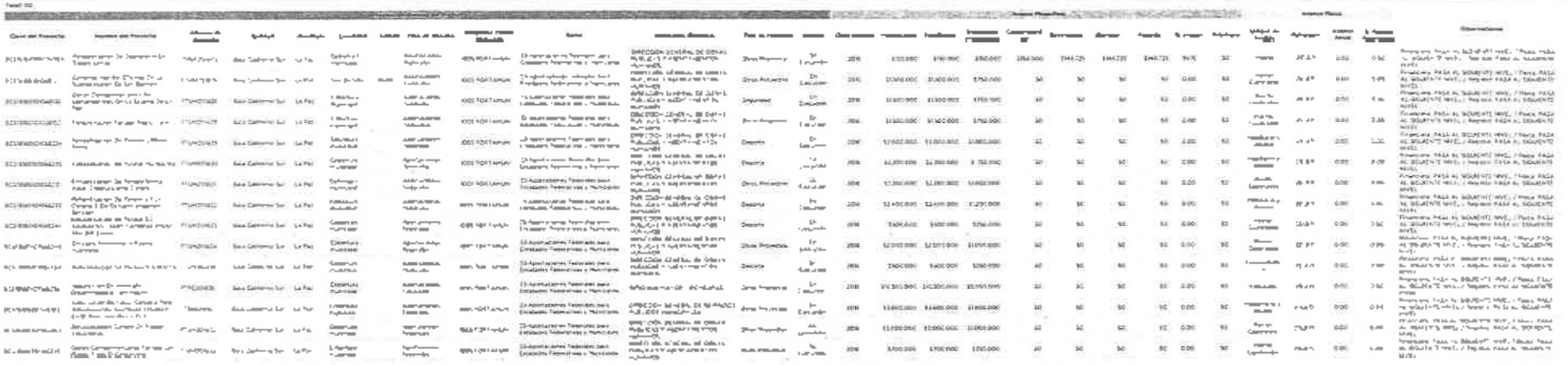

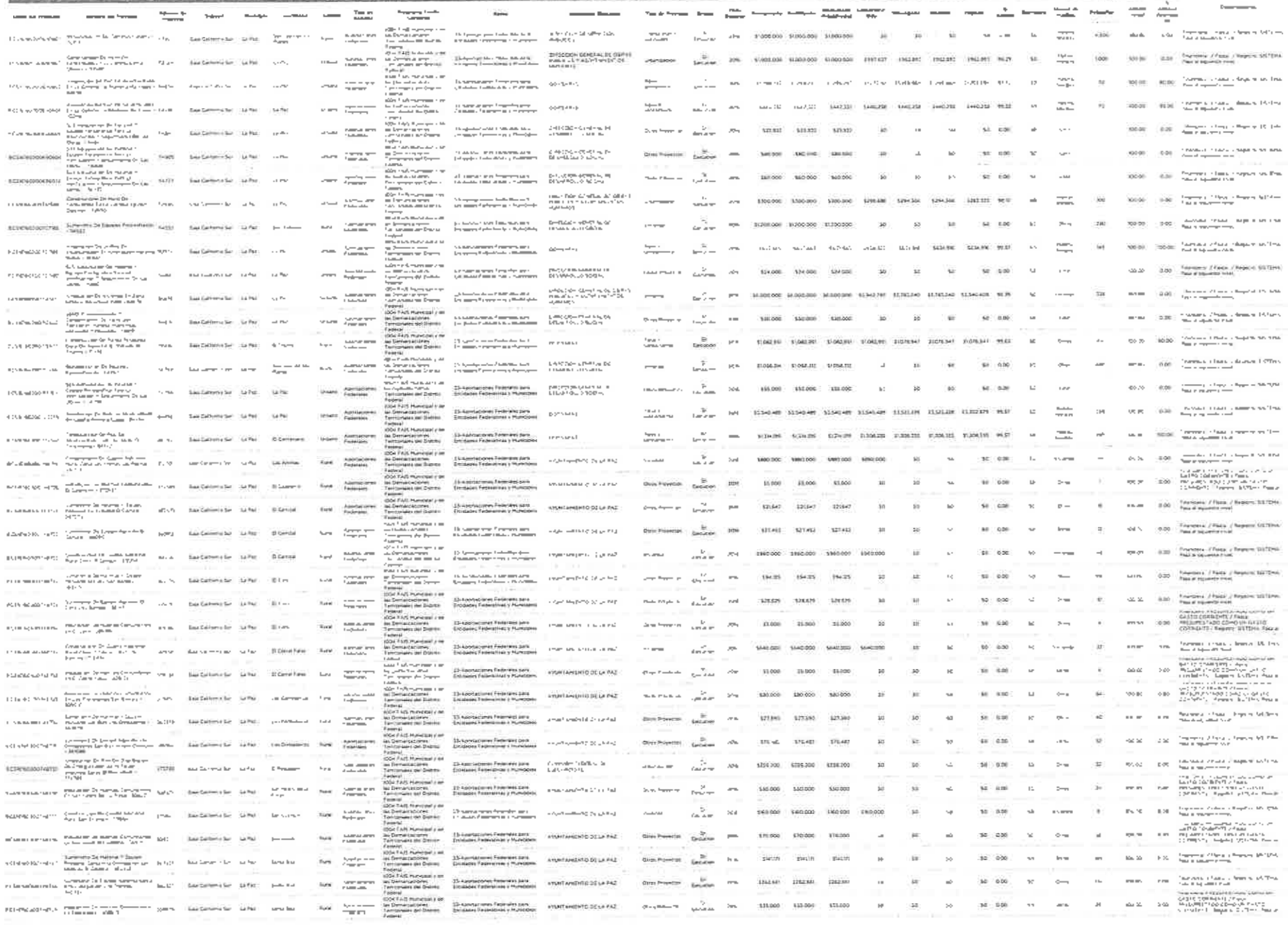

10/08/2018 BOLETÍN OFICIAL N°37

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Modalidad	Unidad Responsable	Tipo	Localidad	Región	Meta	Descripción del Proyecto	Fondo	Nombre	Unidad Responsable	Tipo de Proyecto	Estatus	Cobertura	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Pagado	Presupuesto Devengado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Pagado	Presupuesto Devengado	Presupuesto Ejercido	Avance Físico	Avance Financiero	Observaciones
[illegible]	Pensiones de Ex Gobernadores Sudcalifornianos	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Clave de Proyecto	Nombre de Proyecto	Modalidad de Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Unidad	Tipo de Beneficiario	Descripción Beneficiario	Meta	Beneficiarios	Fuente de Financiamiento	Proyecto	Fecha Inicio	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido	% Ejercido	Subejercicio	Unidad de Medida	Avance Físico	Avance Financiero	% Avance Acumulado	Observaciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$0	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$880,000	$880,000	$880,000	$880,000	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$529,472	$529,472	$529,472	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$733,859	$733,859	$733,859	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$469,045	$469,045	$469,045	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$234,241	$234,241	$234,241	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,040,000	$1,040,000	$1,040,000	$1,040,000	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$150,000	$150,000	$150,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$424,849	$424,849	$424,849	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$160,000	$160,000	$160,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$5,379	$5,379	$5,379	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$337,649	$337,649	$337,649	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$370,000	$370,000	$370,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$55,000	$55,000	$55,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$64,598	$64,598	$64,598	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$79,988	$79,988	$79,988	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$45,000	$45,000	$45,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$480,000	$480,000	$480,000	$480,000	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	Construcción De Piso De Mortero Cemento Cal Para Vivienda Varias	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A TRAVES DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$4,137,101	$4,137,101	$4,137,101	$4,704,234	$4,086,533	$4,086,533	98.83	13	[illegible]	13	100.00	98.83	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,036,438	$2,036,438	$2,036,438	$2,033,698	$2,036,710	$2,036,710	99.92	92	[illegible]	731	100.00	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,786,817	$2,786,817	$2,786,817	$2,772,665	$2,772,665	$2,772,665	99.49	92	[illegible]	92	100.00	99.49	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,425,000	$1,425,000	$1,425,000	$1,424,982	$1,424,982	$1,424,982	100.00	92	[illegible]	92	100.00	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$23,000	$23,000	$23,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$42,800	$42,800	$42,800	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$40,800	$40,800	$40,800	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$38,000	$38,000	$38,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,000	$2,000	$2,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$17,000	$17,000	$17,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$330,000	$330,000	$330,000	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$75,156	$75,156	$75,156	$75,156	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$49,330	$49,330	$49,330	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$21,100	$21,100	$21,100	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja California Sur	La Paz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$3,300	$3,300	$3,300	$0	$0	0%	0	[illegible]	0	100.00	0.00	[illegible]

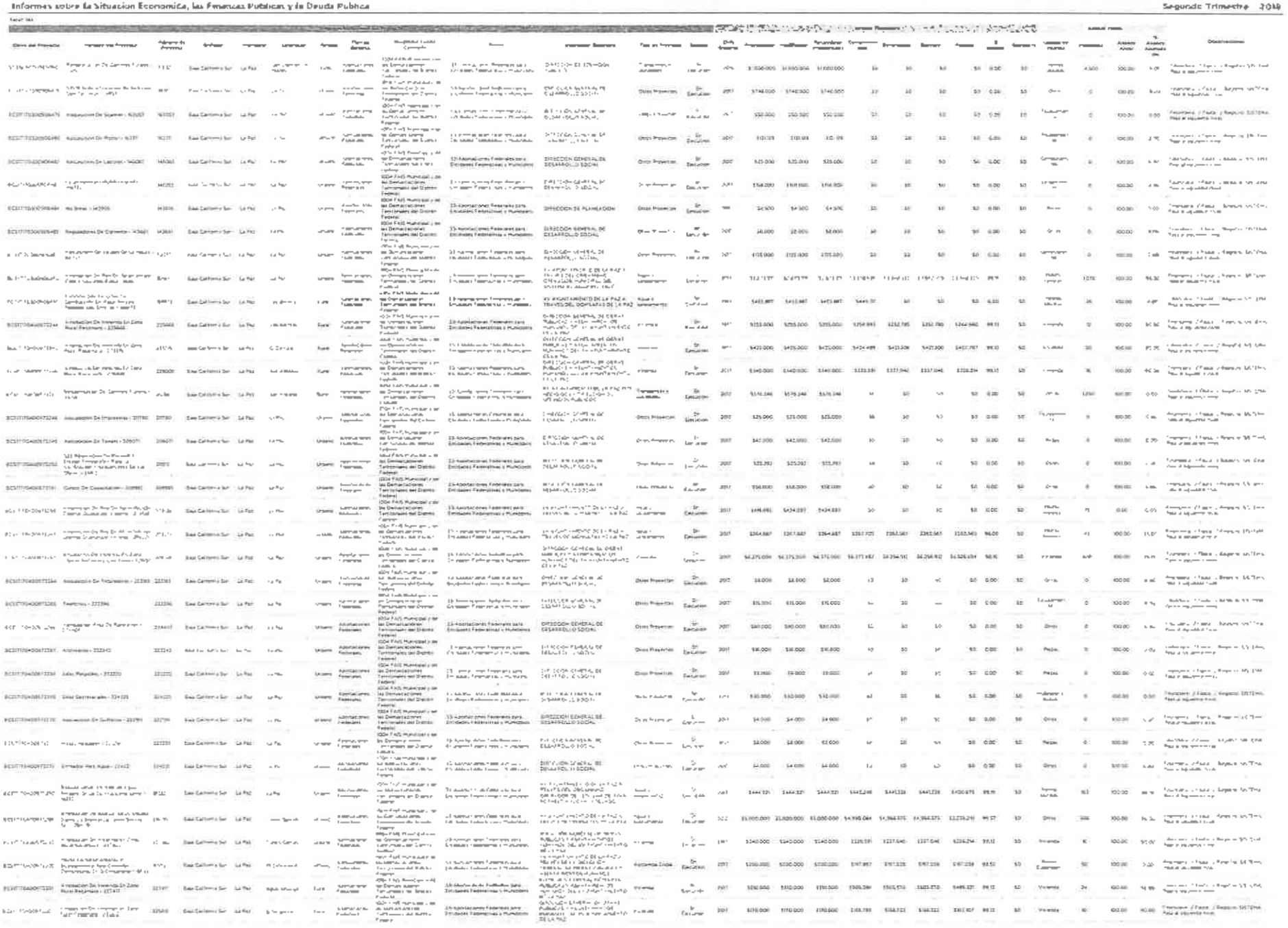

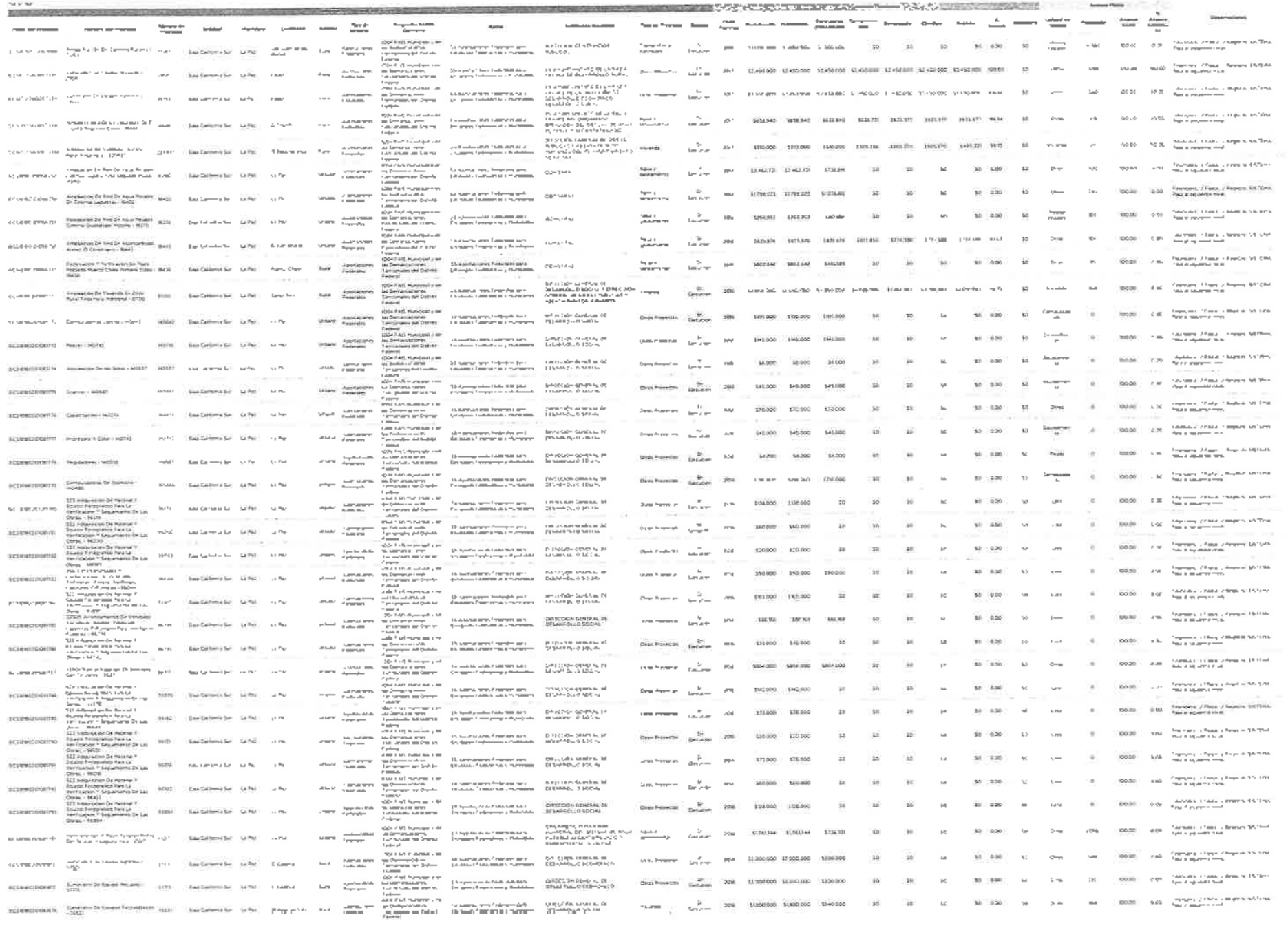

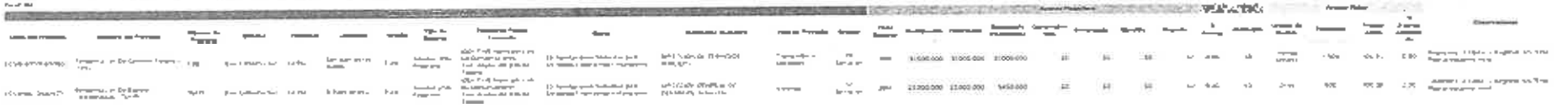

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Baja California Sur

Entidad	Poder	Tipo de Recurso	Origen de Recurso	Tipo de Gasto	Finalidad	Clave Gasto	Descripción Financiera	Fondo Financiero	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Sentimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	Observaciones
Baja California Sur	Gobierno de la Entidad	1 - PARTIDA	2010	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]			1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	25,250.00	25,250.00	25,250.00	25,250.00	-	-	-	-	N/A
Baja California Sur	Gobierno de la Entidad	1 - PARTIDA	2010	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	[illegible]	[illegible]	FORTASEG MUNICIPAL 2018	[illegible]			1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	3,695,000.00	3,695,000.00	3,695,000.00	3,497,000.00	-	-	-	-	N/A
Baja California Sur	Gobierno de la Entidad	1 - PARTIDA	2010	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	[illegible]	[illegible]	FORTASEG MUNICIPAL 2018	[illegible]			1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	2,500,000.00	2,500,000.00	1,425,521.00	-	-	-	-	-	N/A
Baja California Sur	Gobierno de la Entidad	1 - PARTIDA	2010	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	7,727,000.00	7,727,000.00	4,355,500.00	4,795,000.00	-	-	-	-	N/A
Baja California Sur	Gobierno de la Entidad	1 - PARTIDA	2010	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	[illegible]	[illegible]	FORTASEG MUNICIPAL 2018	[illegible]			1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	70,823.00	70,823.00	70,823.00	70,823.00	-	-	-	-	N/A
Baja California Sur	Gobierno de la Entidad	1 - PARTIDA	2010	SUBSIDIOS - 1	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	FORTASEG MUNICIPAL 2018	[illegible]			1 - GASTO CORRIENTE	[illegible]	4,276,875.00	4,276,875.00	2,138,408.00	4,262,004.00	-	-	-	-	N/A
Baja California Sur	Gobierno de la Entidad	1 - PARTIDA	2010	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	[illegible]	[illegible]	FORTASEG MUNICIPAL 2018	[illegible]			1 - GASTO DE PAGO [illegible]	[illegible]	377,500.00	377,500.00	377,500.00	-	-	-	-	-	N/A

Tomo: 30

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Región	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Proyecto	Modalidad de la Inversión	Sector	Institución Ejecutora	Fuente de Financiamiento	Monto	Avance Financiero: Valor Inicial	Modificado	Devengado	Comprometido	Ejercido	Pagado	% Avance	Rezagos	Unidad de Medida	Avance Físico: Programado	Alcanzado	% Avance Alcanzado	Observaciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$4,031,840	$4,032,946	$4,031,946	$3,904,432	$4,024,832	$4,024,832	99.73	10	Metros Cuadrados	3	4	133.33	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,225,900	$1,225,900	$1,225,900	$1,207,775	$1,225,867	$1,225,867	99.99	10	Metros Cuadrados	24	24	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,040,358	$1,802,000	$1,802,000	$1,802,000	$1,802,000	$1,802,000	100.00	10	Metros Cuadrados	1,000	1,000	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,376,700	$1,376,700	$1,376,700	$1,367,500	$800,200	$800,200	42.58	10	Metros Cuadrados	500	500	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,100,000	$1,100,000	$1,100,000	$1,060,349	$1,001,086	$1,001,086	91.01	10	Metros Cuadrados	1,000	1,000	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2,710,856	$2,710,856	$2,710,856	$2,710,437	$1,086,276	$1,086,276	40.07	10	Metros Cuadrados	89,438	89,438	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$707,446	$707,446	$707,446	$706,270	$696,180	$696,180	98.43	10	Metros Cuadrados	1,000	1,000	100.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SECRETARIA DE PLANEACION	[illegible]	[illegible]	$1,700,000	$1,700,000	$1,700,000	$1,700,000	$0	$0	0.00	10	Metros Cuadrados		100.00	0.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$1,400,000	$1,400,000	$1,400,000	$1,400,000	$0	$0	0.00	10	Metros Cuadrados		100.00	0 pc	[illegible]

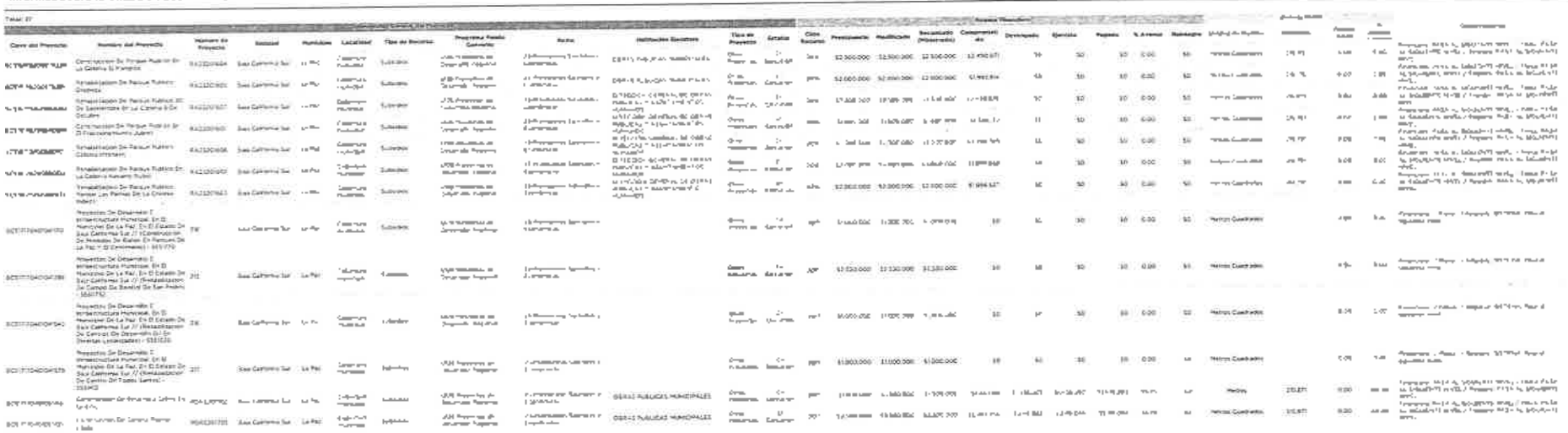

Total: 8

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Programa	Modalidad	Localidad	Tipo de destino	Ramo	Estatus	Avance Financiero									Avance Físico		Descripción
								Clave Financiera	Presupuesto	Modificado	Devengado	Comprometido	Ejercido	Pagado	% Ejercido	Recursos	Unidad de Medida	Avance Físico	% Avance Acumulado	
[illegible]	[illegible]	1036	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	[illegible]	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$998,836	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	16.00	Financiero: / Física: / Registro: SISTEMA; Pasa al siguiente nivel;
[illegible]	[illegible]	1017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23-Provisiones Salariales y Económicas	[illegible]	[illegible]	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$1,993,758	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	80.00	Financiero: / Física: / Registro: SISTEMA; Pasa al siguiente nivel;
[illegible]	[illegible]	1036	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	[illegible]	$3,848,000	$3,000,000	$3,000,000	$2,000,000	$1,998,238	$0	66.61	82	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiero: PASA AL SIGUIENTE NIVEL / Física: PASA AL SIGUIENTE NIVEL / Registro: SISTEMA; Pasa al siguiente nivel;
[illegible]	[illegible]	1036	[illegible]	La Paz	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	[illegible]	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,478,915	[illegible]	$1,477,921	98.53	80	Metros Cuadrados	0.00	100.00	Financiero: / Física: / Registro: SISTEMA; Pasa al siguiente nivel;
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	La Paz	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	[illegible]	$1,500,000	$1,500,000	$1,497,327	[illegible]	[illegible]	$1,475,975	98.40	80	[illegible]	0.00	50.00	Financiero: / Física: / Registro: SISTEMA; Pasa al siguiente nivel;
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	La Paz	[illegible]	[illegible]	En Ejecución	[illegible]	$2,268,662	$2,268,662	$2,268,662	$2,262,662	[illegible]	[illegible]	83.34	80	Metros Cuadrados	0.00	50.00	Financiero: / Física: / Registro: SISTEMA; Pasa al siguiente nivel;

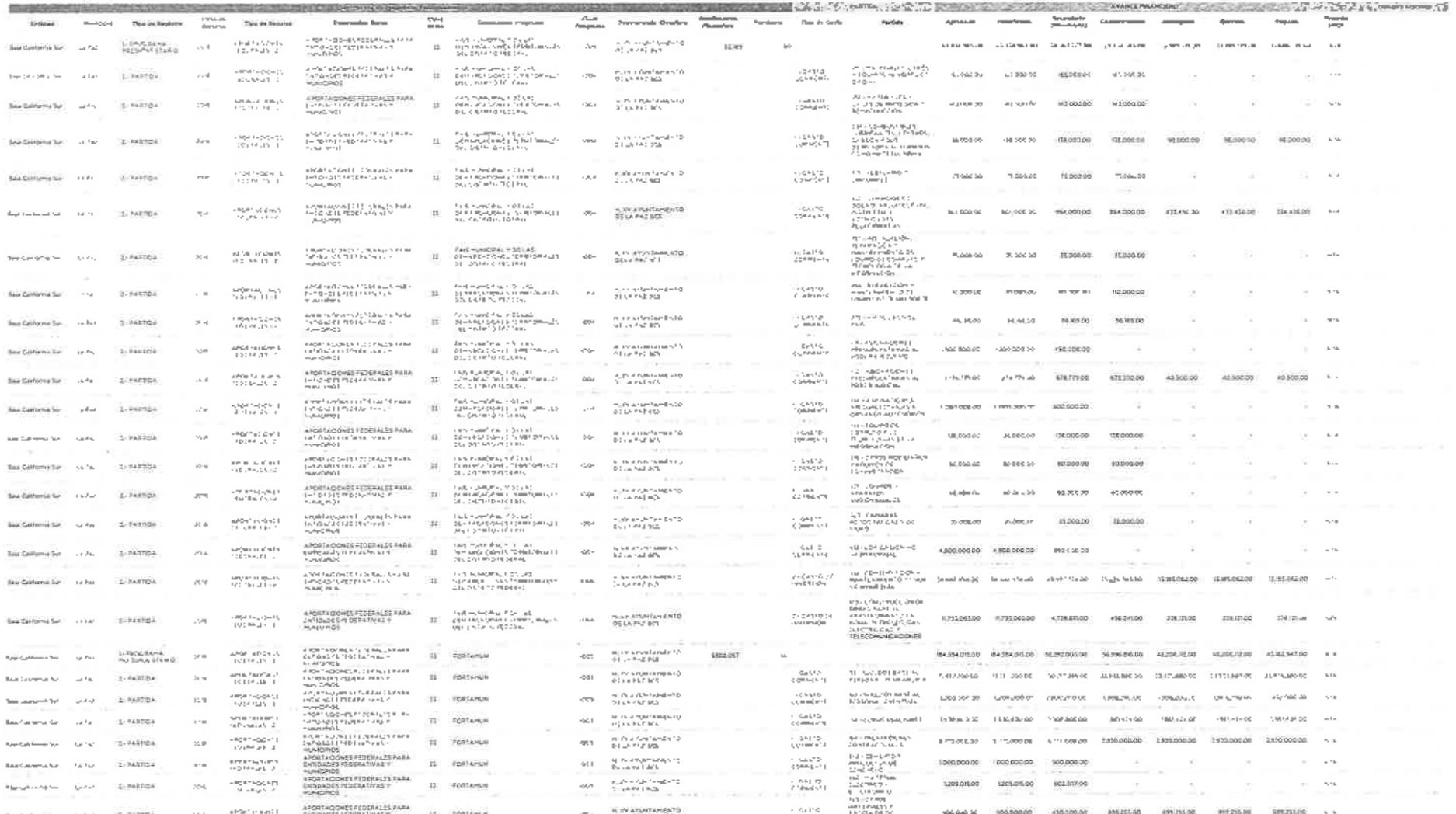

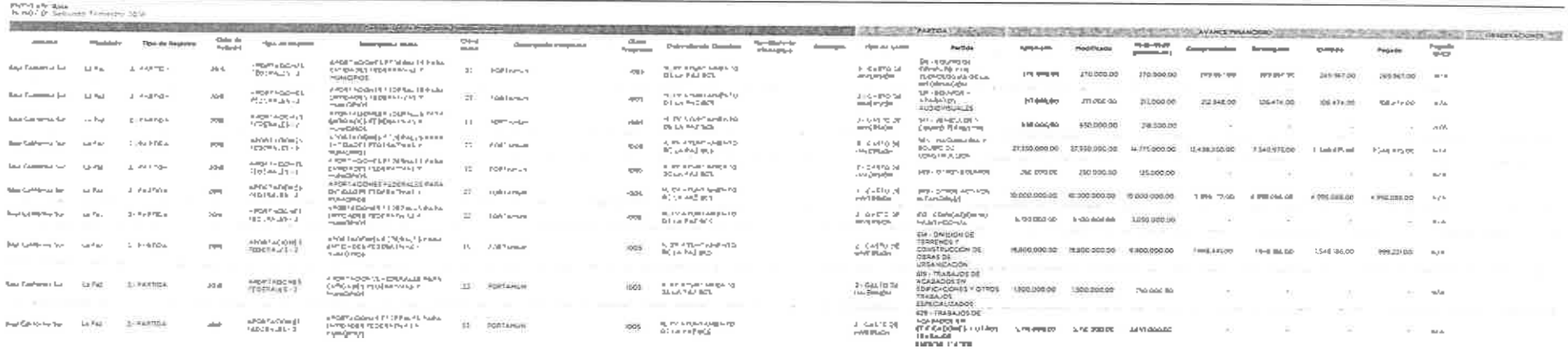

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 10 de agosto de 2018.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO,** dando fe y constancia que en fecha viernes 10 de agosto de 2018, siendo las 08:27 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Trigésima Séptima Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Cuatro** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, los siguientes Acuerdos:

"...***Primero***.- *Con fundamento en el numeral 193 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se califica justificada la renuncia presentada por la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, para separarse del cargo de Décima Tercera Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz.*

Segundo.- *Se aprueba la renuncia de la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, para separarse del cargo de Décima Tercera Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos a partir del día 16 de julio de 2018.*

Tercero.- *En virtud de que se actualiza la Falta Absoluta estipulada en el artículo 194 fracción IV del reglamento interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique a la Décimo Tercera Regidora Suplente, que deberá comparecer en la próxima Sesión de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para los efectos legales previstos en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 148 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 192 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de La Paz.*

Cuarto.- *Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se efectúe la publicación de los acuerdos aprobados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.*

Quinto.- *Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique los acuerdos aprobados a las dependencias de la Administración Pública Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, que correspondan...*"

SUFRAGIO EFECTIVO.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

RPA/aagg.

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 10 de agosto de 2018.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha viernes 10 de agosto de 2018, siendo las 08:27 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Trigésima Séptima Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Ocho** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, el siguiente Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

*"...**Primero.**- Se aprueba la integración de la Comisión Instaladora para el Ayuntamiento Electo, la cual quedará conformada de la siguiente manera:*

Nombre:	Cargo:
Lic. Rosa Evelia Solorio Ramírez.	Síndica Municipal
Lic. Rosalva Tamayo Aguilar.	Décima Regidora
C.P. César Eduardo Juárez Castillo.	Décimo Primer Regidor

TRANSITORIOS:

***Primero**.- Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique el acuerdo aprobado con baso al presente Punto de Acuerdo, a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan.*

***Segundo**.- Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique el acuerdo aprobado con baso al presente Punto de Acuerdo, a los integrantes de la Comisión Instaladora para el Ayuntamiento Electo, para su cumplimiento respectivo.*

***Tercero**.- Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del acuerdo aprobado con base en el presente Punto de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.*

***Cuarto**.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación..."*

SUFRAGIO EFECTIVO.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

HPAraaga.

H. XII AYUNTAM-ENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 376
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 60, celebrada el día 24 de julio de 2018, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, en el punto seis, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, relativo al documento enviado por el C. Ricardo Rafael Carrillo Lizárraga, Representante Legal de los Fideicomisos No. 2482 y 2483 de "Cibanco S.A. Institución de Banca Múltiple" Fidusuario del Inmueble identificado como Parcela 586 Z1 P 9/9, Lote 1 –B1, Lote 1 C-1, Lote 1 C-2 y Lote 1-D, del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; con clave catastral No. 401-001-113-035 y una superficie total de: 30,326.38 M2, mediante el cual solicita la autorización del Proyecto Hotelero Condominial en las condiciones técnicas que se presentan las cuales incluyen área de sótano para estacionamiento y bar, área de hotel con 205 habitaciones incluyendo suites en seis niveles desde carretera, más el uso de la azotea para la instalación de un restaurante y área de amenidades; tres edificios con cuarenta residencias en seis niveles desde carretera, más uso de la azotea para amenidades y club, más restaurantes, bares, spa, oficinas, áreas para realizar convenciones y tiendas de conveniencia, con una altura máxima de 22 metros desde el punto más alto del terreno natural de la carretera transpeninsular, con un C.O.S. de 0.25 a 0.60 y un C.U.S. de 1.68 a 1.75 y restricciones laterales y frontales serán de 5.00 Metros; el cual, no se aprobó dicho Dictamen de conformidad a la siguiente votación de manera nominal:

Seis votos a favor, siete votos en contra y cero abstenciones

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DOY FÉ.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

1

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 60, celebrada el día 24 de julio de 2018, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, en el punto siete, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, relativo al documento enviado por el ciudadano José Eduardo Frías Garcés, Apoderado Legal de la Sociedad denominada TVG Inmobiliaria del Cabo, S.A. de C.V., propietaria del lote 1 de la manzana 2, fracción A, ubicado en la Calle Centenario esquina con Álvaro Obregón, del Plano Oficial de San José del Cabo, B.C.S., clave catastral 401-001-007-001 y una superficie de 1,755.00 m2, mediante el cual solicita la autorización para llevar a cabo un proyecto de Condo-Hotel de 38 unidades y 3 locales comerciales en sótano más 5 niveles, con una altura sobre el nivel de vialidad de 1.20 metros para el desplante del edificio quedando una altura de 17.40 metros para el uso y disfrute de la azotea, en la colindancia con la calle Álvaro Obregón, los locales comerciales están al límite de propiedad; el cual fue aprobado por mayoría, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito recibido en esta Instancia el día 06 de Abril de 2017, el **C. José Eduardo Frías Garcés** Apoderado Legal de la Sociedad denominada **"TVG Inmobiliaria del Cabo S.A. de C.V."**, propietaria del **Lote 1 de la Manzana 2, Fracción "A", Ubicado en la Calle Centenario esquina con Álvaro Obregón, del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México,** con clave catastral número **401-001-007-001** y una superficie de **1,755.00 M^2**, para lo cual solicita la **"Autorización para llevar a cabo un proyecto de Condo Hotel de 38 unidades y 3 Locales Comerciales, en Sótano más 5 Niveles, solicitando una altura sobre el nivel de vialidad de 1.20 Mts para el desplante del Edificio quedando una altura total de 17.40 Mts para el uso y disfrute de la Azotea, en la colindancia con la Calle Álvaro Obregón los locales comerciales están al límite de propiedad."**

Los documentos anexados al escrito de solicitud, se relacionan a continuación:

• Se presenta copia simple del Instrumento No. 9,277, Vol. 300 de fecha 06 de diciembre de 2016, que contiene el Contrato de Compraventa a nombre de **"TVG Inmobiliaria del Cabo S.A. de C.V."**

1

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B C S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

• Se presenta Copia Simple del Instrumento No. 14,124, Vol. 304, de fecha 10 de noviembre de 2016 que contiene el Acta Constitutiva de **"TVG Inmobiliaria del Cabo S.A. de C.V."**

• Identificación tipo INE del **C. José Eduardo Frías Garcés.**

• Carta de no adeudo de agua potable emitido por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

• Pago del impuesto predial 2018.

• 4 juegos de planos impresos del proyecto

• Fotos.

• Planos Digitales.

No. DE ACUERDO	ACUERDO
CT-39	El Comité Técnico de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del Municipio de Los Cabos, opina que el proyecto de Condo-Hotel para edificarse en el Lote 1, Manzana 02, Fracción "A", Calle Centenario esq. Álvaro Obregón, Colonia Centro de San José del Cabo, Clave Catastral 401-001-007-001, promovido por el C. Eduardo Frías, es factible de llevarse a cabo, siempre y cuando se ajuste a lo siguiente: 1.- Deberá respetar los 4 Niveles desde la Calle Centenario, Así como las alturas establecidas eme ñ uso de suelo MM (Mixto Moderado), del actual Plan de Desarrollo Urbano para San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040. 2.- Deberá adecuarse a la Imagen Urbana del Centro Histórico de San José del Cabo. 3.- Evitar equipos y máquinas en la azotea. 4.- el proyecto deberá aprobarse como Condo-Hotel.

Segundo.- Que, con fundamento en el Título Quinto, artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia

H. AYUNTAMIENTO LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

el propio Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, conforme lo determina la Fracción II del Articulo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Tercero.- Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Cuarto.- Que el Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

Quinto. - La zona donde se pretende realizar el proyecto de **"Condo Hotel de 38 unidades y 3 Locales Comerciales, en Sótano más 5 Niveles, solicitando una altura sobre el nivel de Vialidad de 1.20 Mts para el desplante del Edificio quedando una altura total de 17.40 Mts para el uso y disfrute de la Azotea, en la colindancia con la Calle Álvaro Obregón los locales comerciales están al límite de propiedad."** Este se ubica dentro del **Lote 1 de la Manzana 2, Fracción "A", ubicado en la Calle Centenario esquina con Álvaro Obregón, del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México.** Con clave catastral Número **401-001-007-001** y una superficie de **1,755.00 M²** Este predio se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal, en el Sistema Google Earth en la siguiente imagen:



Imagen del sistema ECARTO de la Dirección Municipal de Catastro.
Lote 1 de la Manzana 2, Fracción "A", Ubicado en la Calle Centenario esquina con Alvaro Obregón, del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México. Con clave catastral Número 401-001-007-001 y una superficie de 1,755.00 M²

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Sexto.- La zona referida, así como el Uso de Suelo aplicable para el **Lote 1 de la Manzana 2, Fracción "A", Ubicado en la Calle Centenario esquina con Álvaro Obregón, del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México.** Con clave catastral Número **401-001-007-001** y una superficie de **1,755.00 M²** Se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal como **MM (Mixto Moderado)** según lo establecido en la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040, autorizado bajo la certificación del H. Cabildo Municipal No. 287-XXXV-2013, de fecha 26 de abril del 2013, de la sesión ordinaria No. 35, celebrada el dia 23 de Abril del 2013, y publicado en el boletín oficial de fecha 06 de mayo de 2013 y vigente a la fecha, publicado bajo el tomo XL extraordinario, del Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Baja California Sur, bajo el número 01, a foja 01, del volumen II, de la sección V, de fecha 30 de Mayo del año 2013.

Características del Uso de Suelo catalogado como: MM- Mixto Moderado.

En usos habitacionales densidad neta de 90 viv/Ha y vecinal de 62 viv/Ha.

Zona que pueden integrar uso comercial, servicios, talleres de oficios, equipamiento y vivienda en menor proporción. Este uso se relaciona con vialidades primarias y secundarias. Se deberá cumplir con las condicionantes marcadas en la tabla de compatibilidad de giros usos de suelo y otros que se anexa.

Usos y destinos permitidos

Los terrenos para estos locales contarán con un mínimo de 300 m2 de superficie. Todos los lotes tendrán un frente de cuando menos 12.0 m. La superficie máxima de ocupación (C.O.S.) será de 0.6 veces el área total del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida (C.U.S.) equivalente a 1.8 veces la superficie del lote. Las restricciones de construcción se establecen de 6 m en todo el frente del lote, 10 m de existir las colindancias con la Zona Federal y 20% del frente del lote como restricciones laterales (10% en cada lado), en ningún caso, las restricciones laterales totales serán mayores a 24 m. Los requerimientos mínimos de estacionamiento se deberán cumplir con la normatividad de estacionamiento según tabla de estacionamientos. La altura será 4 niveles con una cota máxima de 14 m a nivel lecho superior de losa y con una altura máxima de pretil de 1.2 m se tomará de acuerdo a la topografía del terreno (Ver ejemplos en guía de diseño). En caso de losas inclinadas el nivel máximo será de 15.2 m de altura, sin exceder la altura máxima establecida. Se deberá tener como mínimo un 20% del área de terreno como área permeable.

Equipamiento urbano de centro vecinal sujeto a las Normas Oficiales específicas de cada equipamiento.

H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Tabla 167: Mixtos

PLAN DE DESARROLLO URBANO SAN JOSÉ DEL CABO CABO SAN LUCAS 2040									MIXTO						
USO	CLAVE	DENSIDAD			LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.)	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.)	ALTURAS MÁXIMAS[1]		RESTRICCIONES			PORCENTAJE DE PERMEABILIDAD[4]	ESTACIONAMIENTO[4]
		HAB/HA[1]	DEPTO (VIV/HA)	VIVIENDA (VIV/HA)					PISOS	LOCAL PLANTA (MTS)	FRENTE	LATERALES	ZONA FEDERAL		
MIXTO INTENSO	MI	320	115	80	500	12	0.7	2.8	6	21	6	10% o < 12m	10	20	De acuerdo con Reglamento
MIXTO MODERADO	MM	240	90	62	300	12	0.6	1.8	4	14	6	10% o < 12m	10	20	De acuerdo con Reglamento
MIXTO BAJO	MB	180	71	49	140	8	0.6	1.2	3	10.5	6	0	0	20	De acuerdo con Reglamento

1. Densidad habitual en base a densidad vecinal y un índice de ocupación de la vivienda de 4 personas.
2. Condicionado a que del paramento del lote al eje de la calle sea igual o mayor que la altura máxima permitida.
3. Porcentaje de permeabilidad de la superficie no construida y se considera sin ningún recubrimiento.
4. La construcción de estacionamientos en sótanos, primer y segundo nivel no se considerará dentro de los cálculos del C.O.S. Si serán tomados como parte de los niveles de construcción a excepción del sótano como incentivo por permitir mayor superficie.

Ubicación:



Imagen del Plano de Zonificación Secundaria PDU2040-ET-403 de la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040.

Lote 1 de la Manzana 2, Fracción "A", Ubicado en la Calle Centenario esquina con Álvaro Obregón, del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México. Con clave catastral Número 401-001-007-001 y una superficie de 1,755.00 M²

PLANTA ARQUITECTONICA SÓTANO

5

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

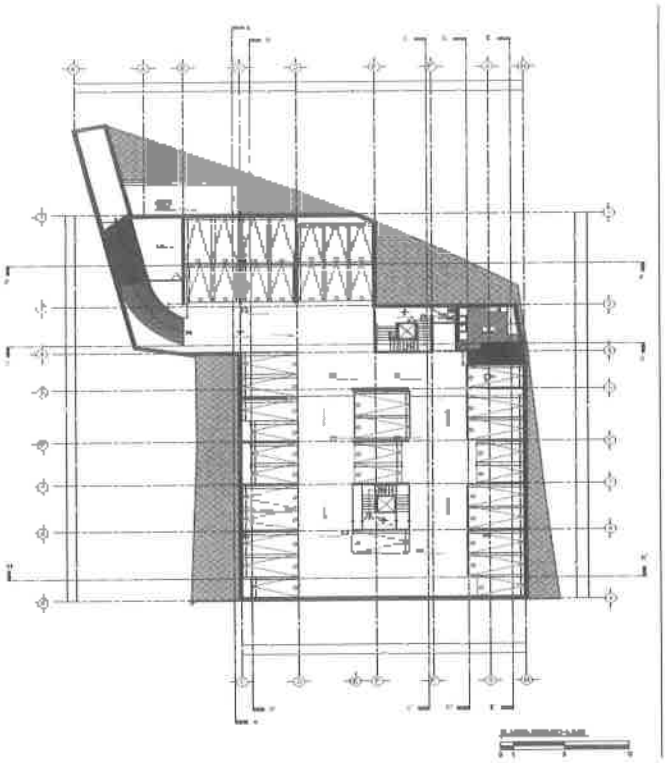

PLANTA ARQUITECTONICA N+1.20

H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

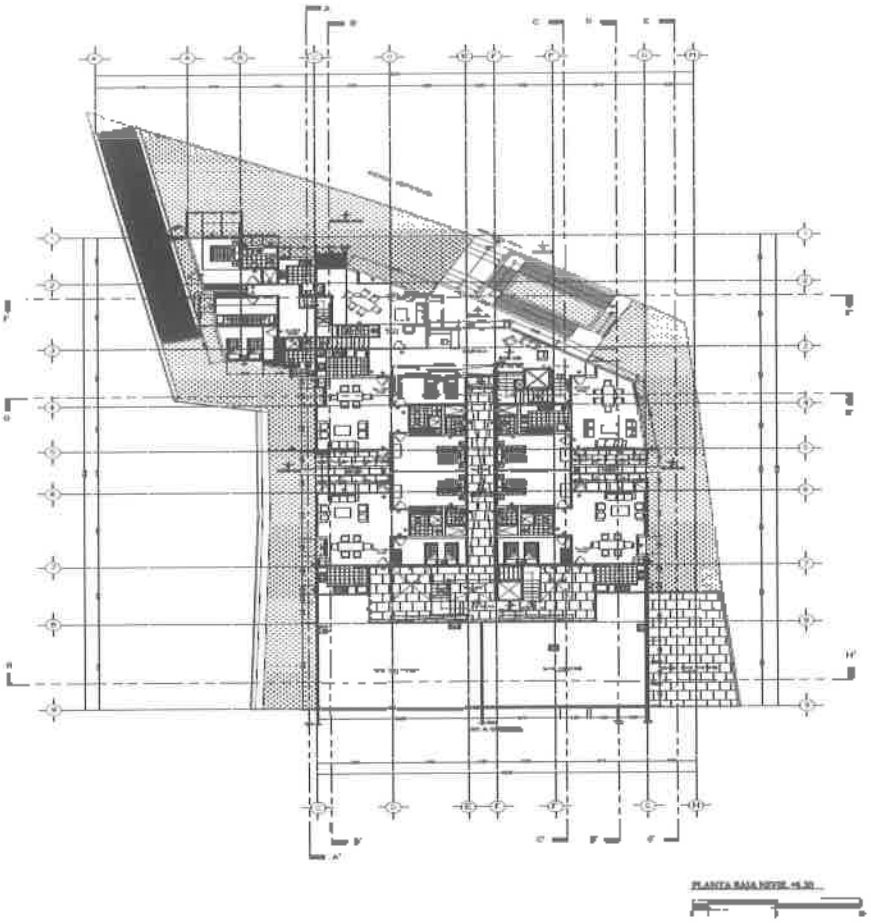

PLANTA ARQUITECTONICA N+4.20

7

H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

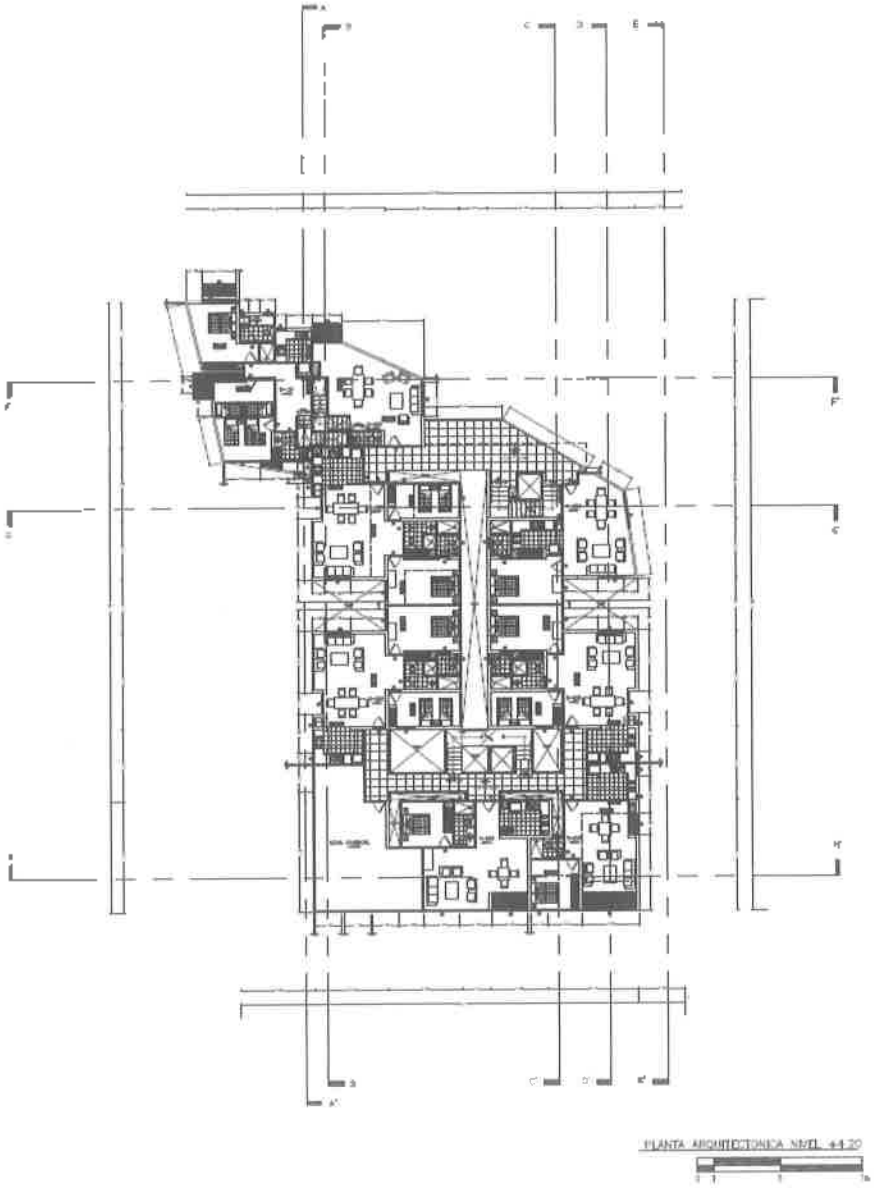

8

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

PLANTA ARQUITECTONICA N+7.20

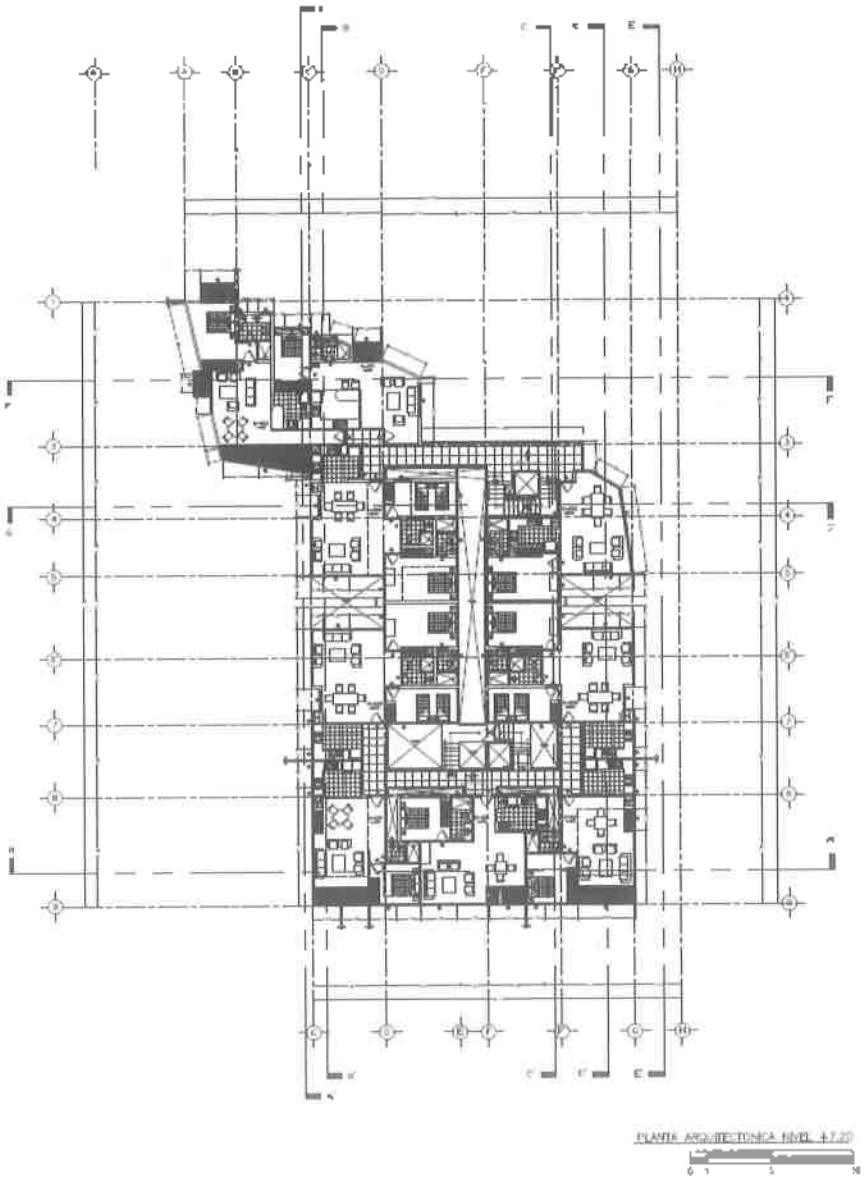

9

H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

PLANTA ARQUITECTONICA N+10.20

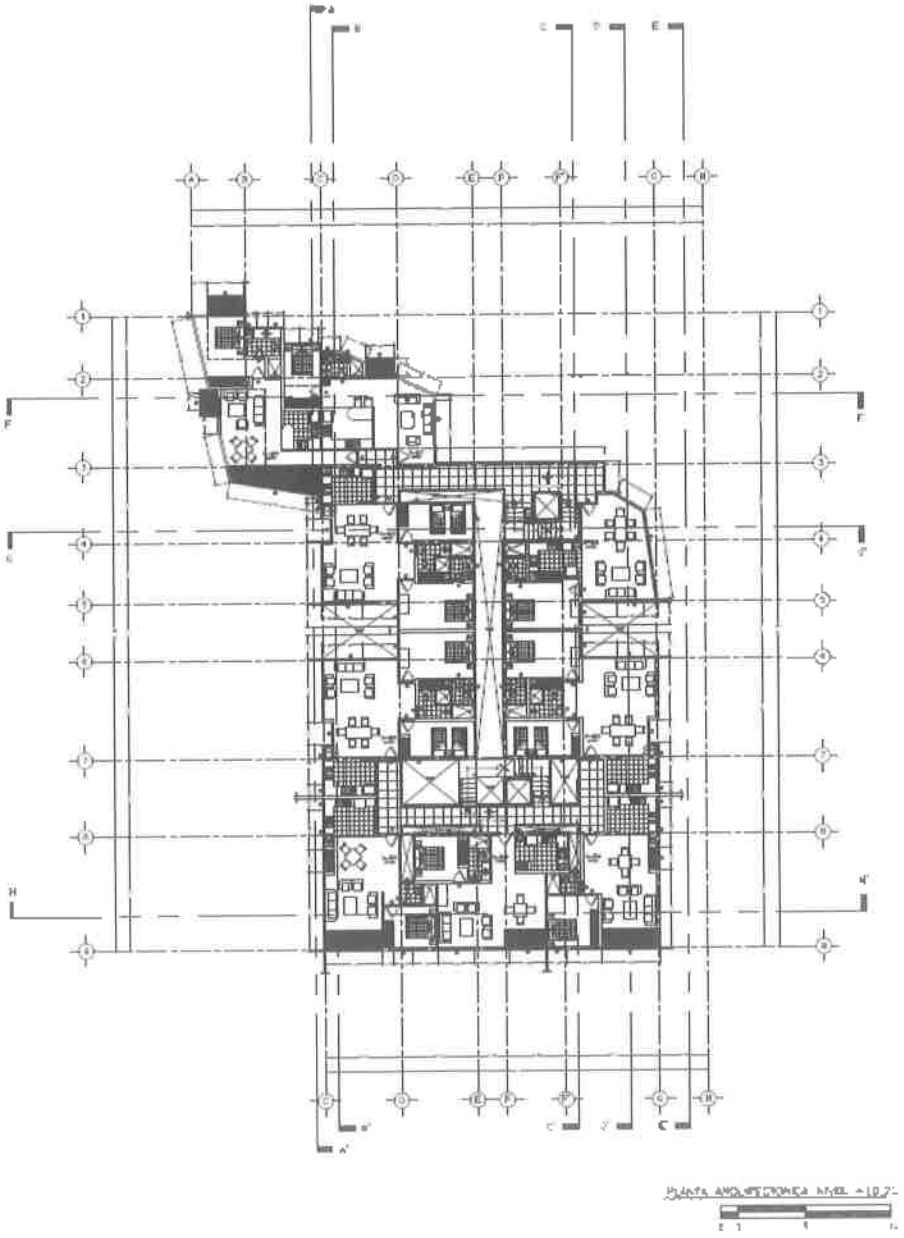

EL AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

PLANTA ARQUITECTONICA N+13.20

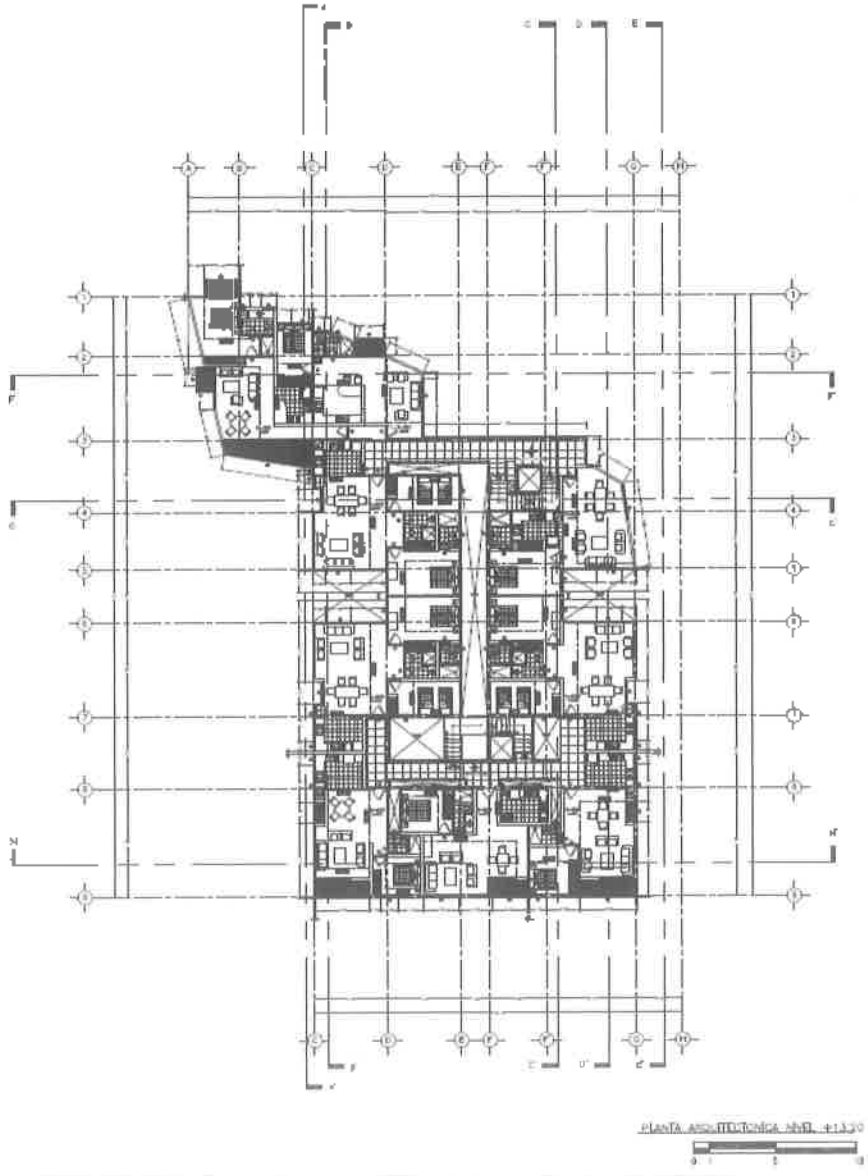

H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

PLANTA ARQUITECTÓNICA AZOTEA N+17.40

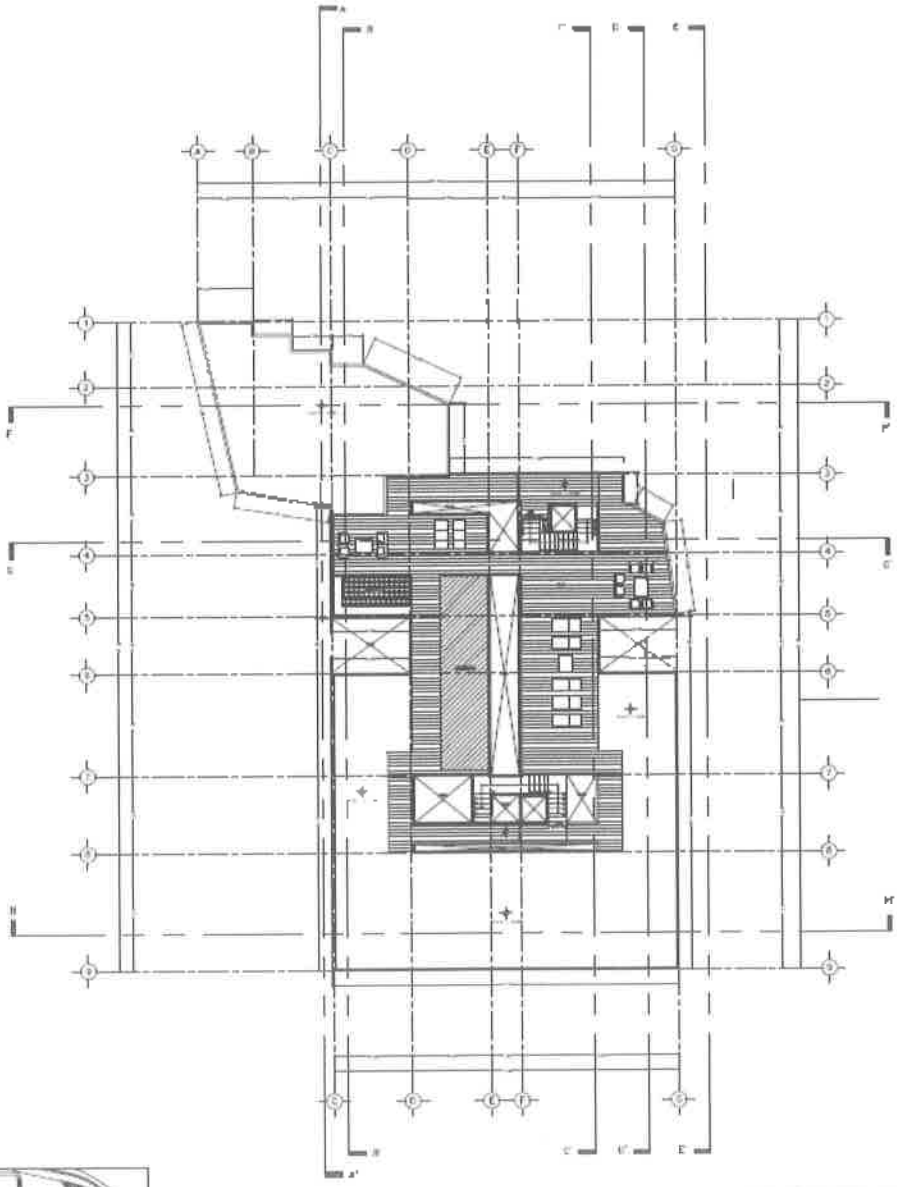

H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

TABLA COMPARATIVA

CONSIDERACIONES	SEGÚN P.D.U. 2040	SEGÚN PROYECTO
USO DE SUELO	MM (MIXTO MODERADO)	MM (MIXTO MODERADO)
SUPERFICIE MINIMA	300.00 M2	1,755.00 m2
FRENTE MINIMO	12 M	33.84 M
COEFICIENTE DE USO DE SUELO C.U.S.	1.80	1.80
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO C.O.S.	0.60	0.60
ALTURA TOTAL MAXIMA EN MTS	15.20 Mts	17.40 Mts
NIVELES	SOTANO + 4 NIVELES	Sótano + 5 Niveles y el Uso de la Azotea para amenidades
DENSIDAD	90 VIV/HA	N/A
RESTRICCION FRONTAL	6.00	6.00
RESTRICCION POSTERIOR	0.00	0.00
RESTRICCIONES LATERALES	20% DEL FRENTE 10% DE CADA LADO	20% DEL FRENTE DEL LOTE 10% EN AMBOS LADOS
ESTACIONAMIENTO	1 Cajón/3 Cuartos Construidos (13 cajones para el Condohotel) 1 cajón /50 M2 Construidos Locales Comerciales (183.00 M2) (4 Cajones) Total serían 16 Cajones	40 cajones

CONCLUSIONES

Primera.- Esta Comisión dictamina FAVORABLE AUTORIZAR el "Proyecto de Condo Hotel de 38 unidades y 3 Locales Comerciales, en Sótano más 5 Niveles, solicitando una altura sobre el nivel de vialidad de 1.20 Mts para el desplante del edificio quedando una altura total de 17.40 Mts para el uso y disfrute de la azotea, en la colindancia con la Calle Álvaro Obregón los locales comerciales están al límite de propiedad," sobre el predio identificado como Lote 1 de la Manzana 2, Fracción "A", ubicado en la Calle Centenario esquina con Álvaro Obregón, del Plano Oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México, con clave catastral número 401-001-007-001 y una superficie de 1,755.00 M^2

Segunda.- De la misma manera, se le informa que derivado de la **Sesión Ordinaria de Cabildo número 19, Certificación 0118, celebrada el día 25 de enero de 2012**, del punto de acuerdo por la Comisión Edilicia de Saneamiento, Agua Potable y Alcantarillado, deberá adicionar los Oficios de Factibilidad y Carta de no adeudo expedidos por el OOMSAPAS en las solicitudes de Licencias de Construcción.

13

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Tercera.- Asimismo, se le informa que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: *Podrán operar sistemas de abastecimiento de agua potable, desalación de agua y desalojo de aguas residuales, en forma independiente, aquellos desarrollos industriales , turísticos, campestres y de otras actividades productivas, siempre y cuando cuenten con la autorización del prestador de los servicios y se sujeten en la operación a las normas establecidas en esta ley y otras aplicables*, excepto tratándose de concesionarios o contratistas que tienen a su cargo la prestación integral de los servicios públicos, en cuyo caso la autorización la deberá otorgar el Municipio, escuchando la opinión de aquellos.

Cuarta.- De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 Bis de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. El cual indica lo siguiente: Como requisito previo a las solicitudes de los servicios, autorizaciones, manifestaciones y licencias, según corresponda, de construcción, ampliación, demolición o reconstrucción de cualquier clase, lotificación, subdivisión o fusión de predios, deslindes, alineamiento, uso de suelo, terminación de obra, inicio o refrendo de cualquier tipo de giro comercial, turístico o industrial cualquiera que fuese su actividad y manifestación de contrato de arrendamiento, el interesado deberá acreditar ante la autoridad municipal correspondiente, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial del inmueble con respecto al cual solicitan y que este se encuentre catastrado, presentar constancia que acredite estar al corriente en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la constancia de que la descarga de aguas residuales del predio o establecimiento de que se trate cumpla con los parámetros que marquen las leyes y demás ordenamientos aplicables; dichas constancias deberán ser expedidas por el prestador de los servicios. Igualmente, para la introducción del servicio de agua potable y de drenaje o alcantarillado, como requisito previo a las solicitudes de dichos servicios, el interesado deberá acreditar ante la autoridad municipal correspondiente, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial de inmueble con respecto al cual se solicitan y que este se encuentra catastrado.

Cuando se trate de construcción o ampliación de plantas desaladoras o plantas de tratamiento, deberán presentar adicionalmente la autorización del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

Quinta.- Asimismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

Sexta.- Se instruye al Secretario General Municipal de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, Solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 377
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los articulos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DOY FÉ.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

15

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 378
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 60, celebrada el día 24 de julio de 2018, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, en el punto ocho, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, relativo al documento enviado por el ciudadano Félix Valois Corrales, propietario del predio identificado como lote 05, manzana 13, zona 08, en la Colonia Las Veredas, del Plano Oficial de San José del Cabo, B.C.S., con calve catastral 406-001-007-002, con superficie de 995.00 m2, mediante el cual solicita la autorización para llevar a cabo una subdivisión, quedando un lote de 720.16 m2 y un segundo lote de 274.84 m2, sobre un predio catalogado como MI (Mixto Intenso), donde el lote mínimo es de 500.00 m2; el cual fue aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito recibido en esta Instancia el día 18 de Febrero de 2018, el **C. Félix Valois Corrales**, Propietario del predio identificado como **Lote 05, Manzana 13, Zona 08, en la Colonia "Las Veredas", del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México;** con clave catastral No. **406-001-007-002** y una superficie total de: **995.00 M^2**, para lo cual solicita la **"Autorización para llevar a cabo una subdivisión sobre un Lote de 995.00 M^2, quedando un Lote de 720.16 M^2 y un segundo Lote de 274.84 M^2, sobre un predio catalogado como MI (Mixto Intenso) donde el Lote mínimo es de 500 M^2."**

Los documentos anexados al escrito de solicitud, se relacionan a continuación:

- Se presenta Copia Simple del Documento de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, de fecha 14 de agosto de 1997, que contiene el contrato de Compraventa que realiza con el **C. Félix Valois Corrales.**
- Copia de la identificación tipo INE del **C. Félix Valois Corrales.**
- Pago del Impuesto predial 2018.
- Libertad de Gravamen de fecha 30 de octubre de 2017.
- Contrato de Compraventa emitido por la Dirección Municipal de Catastro.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 378
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

- Carta del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado donde indican que el predio no presenta adeudo fechada a los 30 días del mes de octubre de 2017.

- Planos de la Subdivisión.

- Disco con la Información digital de la subdivisión.

Segundo.- Que con fundamento en el Título Quinto, artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Tercero.- Que los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Cuarto.- Que el Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

Quinto.- La zona donde se pretende realizar el proyecto de **Subdivisión sobre un Lote de 995.00 M^2, quedando un Lote de 720.16 M^2 y un segundo Lote de 274.84 M^2, sobre un predio catalogado como MI (Mixto Intenso) donde el Lote mínimo es de 500 M^2."** Está identificado como **Lote 05, Manzana 13, Zona 08, en la Colonia "Las Veredas", del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México;** con clave catastral No. **406-001-007-002** y una superficie total de: **995.00 M^2**. En la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S. Este predio se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal, en el Sistema Google Earth en la siguiente imagen:

H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 378
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA



Imagen del sistema ECARTO de la Dirección Municipal de Catastro.
Lote 05, Manzana 13, Zona 08, en la Colonia "Las Veredas", del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; con clave catastral No. **406-001-007-002** y una superficie total de: **995.00 M²**.

Sexto.- La zona referida, así como el Uso de Suelo aplicable para el lote identificado como **Lote 05, Manzana 13, Zona 08, en la Colonia "Las Veredas", del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México;** con clave catastral No. **406-001-007-002** y una superficie total de: **995.00 M²**. En la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S. se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal como **MI (Mixto Intenso)** según lo establecido en la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040, autorizado bajo la certificación del H. Cabildo Municipal No. 287-XXXV-2013, de fecha 26 de abril del 2013, de la sesión ordinaria No. 35, celebrada el día 23 de Abril del 2013, y publicado en el boletín oficial de fecha 06 de Mayo de 2013 y vigente a la fecha, publicado bajo el tomo XL extraordinario, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Baja California Sur, bajo el número 01, a foja 01, del volumen II, de la sección V, de fecha 30 de mayo del año 2013.

Características del Uso de Suelo catalogado como: MI- Mixto Intenso.

En usos habitacionales densidad neta de 115 viv /Ha y vecinal de 80 viv/Ha.

Zona que pueden integrar uso comercial, servicios, talleres de oficios, equipamiento y vivienda y que estará condicionado a una utilización intensa del suelo de característica vertical. Estarán localizados centros urbanos, sub centros y vialidades de primer orden. Se deberá cumplir con las condicionantes marcadas en la tabla compatibilidad de giros comerciales y otros que se anexa.

3

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 378
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Usos y destinos permitidos.

Los terrenos tendrán un mínimo de 500 m2 de superficie. Todos los lotes tendrán un frente de cuando menos 12.0 m. La superficie máxima de ocupación (C.O.S.) será de 0.7 veces el área total del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida (C.U.S.) equivalente a 2.8 veces la superficie del lote. Las restricciones de construcción se establecen de 6 m en todo el frente del lote, 10 m de existir las colindancias con la Zona Federal y 20% del frente del lote como restricciones laterales, en ningún caso, las restricciones laterales totales serán mayores a 24 m. Los requerimientos mínimos de estacionamiento se deberán cumplir con la normatividad de estacionamiento según tabla de estacionamientos. La altura será 6 niveles con una cota máxima de 21 m a nivel lecho superior de losa y con una altura máxima de pretil de 1.2 m se tomará de acuerdo a la topografía del terreno (Ver ejemplos en guía de diseño). En caso de losas inclinadas el nivel máximo será de 22.7 m de altura, sin exceder la altura máxima establecida. Se deberá tener como mínimo un 20% del área de terreno como área permeable.

Equipamiento urbano de Centro Vecinal sujeto a las Normas Oficiales específicas de cada equipamiento.

Tabla 167: Mixtos

PLAN DE DESARROLLO URBANO SAN JOSE DEL CABO URBU SAN LUCAS 2040									MIXTO						
USO	CLAVE	DENSIDAD			LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S.)	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S.)	ALTURAS MÁXIMAS[1]		RESTRICCIONES			PERCENTAJE DE PERMEABILIDAD[3]	ESTACIONAMIENTO[4]
		HAB/HA[1]	LOTE (HV/HA)	VECINAL (HV/HA)					PISOS	LOSAS PLANAS (M/S)	FRENTE	LATERALES	ZONA FEDERAL		
MIXTO INTENSO	MI	320	115	80	500	12	0.7	2.8	6	21	6	10% ó < 12m	10	20	De acuerdo con Reglamento
MIXTO MODERADO	MM	248	90	62	300	12	0.6	1.6	4	14	6	10% ó < 12m	10	20	De acuerdo con Reglamento
MIXTO BAJO	MB	195	71	49	140	8	0.5	1.2	3	10.5	6	6	9	20	De acuerdo con Reglamento

1. Densidad hab/ha en base a densidad vecinal y un índice de ocupación de la vivienda de 4 personas
2. Condicionado a que del paramento del lote al eje de la calle sea igual o mayor que la altura máxima permitida
3. Porcentaje de permeabilidad de la superficie no construida y se considera sin ningún revestimiento
4. La construcción de estacionamientos en sótanos, primer y segundo nivel no se considerará dentro de los cálculos del C.O.S. Si serán tomados como parte de los niveles de construcción a excepción del sótano como incentivo por permitir mayor superficie

Ubicación:

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 378
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

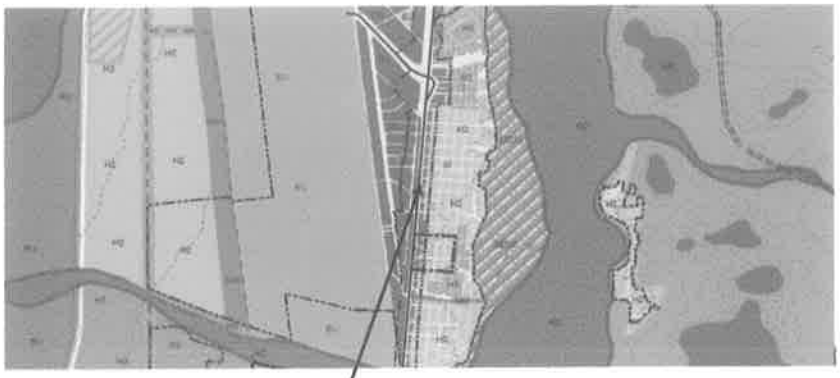

Imagen del Plano de Zonificación Secundaria PDU2040-ET-403 de la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040.

Lote 05, Manzana 13, Zona 08, en la Colonia "Las Veredas", del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México; con clave catastral No. **406-001-007-002** y una superficie total de: **995.00 M²**.

SUBDIVISION



5

H. Ayuntamiento
Los Cabos B.C.S

ACUERDO No.: 378
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONCLUSIONES

Primera.- Esta Comisión dictamina **FAVORABLE AUTORIZAR** la **"Subdivisión sobre un Lote de 995.00 M^2, quedando un Lote de 720.16 M^2 y un segundo Lote de 274.84 M^2, sobre un predio catalogado como MI (Mixto Intenso) donde el Lote mínimo es de 500 M^2."**, sobre el predio identificado como **Lote 13, Manzana 14 del Fraccionamiento "Quintas Venado Blanco" del Plano Oficial de la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México;** con clave catastral no. **401-029-014-003** y una superficie total de: **1,200.00 M^2**.

Segunda.- De la misma manera, se le informa que derivado de la **Sesión Ordinaria de Cabildo número 19, Certificación 0118, celebrada el día 25 de Enero de 2012**, del punto de acuerdo por la Comisión Edilicia de Saneamiento, Agua Potable y Alcantarillado, deberá adicionar los Oficios de Factibilidad y Carta de no adeudo expedidos por el OOMSAPAS en las solicitudes de Licencias de Construcción.

Tercera.- Así mismo se le informa que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: *Podrán operar sistemas de abastecimiento de agua potable, desalación de agua y desalojo de aguas residuales, en forma independiente, aquellos desarrollos industriales , turísticos, campestres y de otras actividades productivas, siempre y cuando cuenten con la autorización del prestador de los servicios y se sujeten en la operación a las normas establecidas en esta ley y otras aplicables*, excepto tratándose de concesionarios o contratistas que tienen a su cargo la prestación integral de los servicios públicos, en cuyo caso la autorización la deberá otorgar el Municipio, escuchando la opinión de aquellos.

Cuarta.- De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 Bis de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. El cual indica lo siguiente: Como requisito previo a las solicitudes de los servicios, autorizaciones, manifestaciones y licencias, según corresponda, de construcción, ampliación, demolición o reconstrucción de cualquier clase, lotificación, subdivisión o fusión de predios, deslindes, alineamiento, uso de suelo, terminación de obra, inicio o refrendo de cualquier tipo de giro comercial, turístico o industrial cualquiera que fuese su actividad y manifestación de contrato de arrendamiento, el interesado deberá acreditar ante la autoridad municipal correspondiente, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial del inmueble con respecto al cual solicitan y que este se encuentre catastrado, presentar constancia que acredite estar al corriente en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la constancia de que la descarga de aguas residuales del predio o establecimiento de que se trate cumpla con los parámetros que marquen las leyes y demás ordenamientos aplicables; dichas constancias deberán ser expedidas por el prestador de los servicios. Igualmente, para la introducción del servicio de agua potable y de drenaje o alcantarillado, como requisito previo a las solicitudes de dichos servicios, el interesado deberá acreditar ante la autoridad municipal correspondiente, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial de inmueble con respecto al cual se solicitan y que este se encuentra catastrado.

6

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 378
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Cuando se trate de construcción o ampliación de plantas desaladoras o plantas de tratamiento, deberán presentar adicionalmente la autorización del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

Quinta.- Asimismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

Sexta.- Se instruye al Secretario General Municipal de este Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DOY FE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

7

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 379
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 60, celebrada el día 24 de julio de 2018, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, en el punto nueve, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, relativo al documento enviado por la ciudadana Paloma Zucette Castillo Marín De León, Apoderada Legal de la sociedad denominada Visión And Work, S.A. de C.V., propietaria del lote 05, manzana 89 de la Colonia Mariano Matamoros, en la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., mediante el cual solicita la autorización al proyecto de construcción de departamentos en las condiciones técnicas que se presenta, el cual incluye un aumento de densidad de 9 a 16 unidades, y un C.O.S. de 0.60 a 0.47, un aumento de C.U.S., de 1.80 a 1.96, en un edificio de 5 niveles y 17.70 metros de altura, así como el uso y disfrute de la azotea con un gimnasio, y una restricción posterior de 6.30 mts, sin restricciones laterales y 16 cajones de estacionamiento; el cual no fue aprobado dicho Dictamen, de conformidad a la siguiente votación de manera nominal:

4 votos a favor, nueve en contra y cero abstenciones.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DOY FE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S

ACUERDO No.: 380
ACTA NÚMERO: 60
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 60, celebrada el día 24 de julio de 2018, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, en el punto diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, relativo al documento enviado por el ciudadano Ernesto Roberts Villarreal, Apoderado Legal de la sociedad denominada Bienes Raíces La Golondrina, S.A. de C.V., propietaria de los lotes de terreno urbanos s/n, ubicados en la Calle Pescador, en la Colonia El Médano, en la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., claves catastrales 402-003-026-015 y 402-003-026-027 y un superficie de 5,001.35 m2 y 5,077.65 m2, respectivamente, haciendo un total de 10,079.00 m2, mediante el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo de MM (Mixto Moderado) a MI (Mixto Intenso), así como un aumento de densidad de 115 viv/ha a 196 viv/ha; el cual no fue aprobado dicho Dictamen, de conformidad a la siguiente votación de manera nominal:

4 votos a favor, nueve en contra y cero abstenciones.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DOY FÉ.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

1

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**